



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/41/326✓
S/18049

14 mayo 1986

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/FRANCES/
INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo primer período de sesiones

Temas 12, 22, 24, 26, 29, 31, 33, 35,
36, 37, 40, 43, 51, 52, 54, 58, 62,
73, 76, 77, 78, 81, 91, 99 y 102 de
la lista preliminar*

**INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA
ISLAMICA**

**AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS
INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y
SUS GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL
SISTEMA INTERNACIONAL ESTABLECIDO
RESPECTO DE LA UTILIZACION DE LA
ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS,
LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS
NUCLEARES Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD
INTERNACIONALES**

**LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS
CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA
SEGURIDAD INTERNACIONALES**

**CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA
CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE
SUDAFRICA**

CUESTION DE PALESTINA

CUESTION DE NAMIBIA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

**INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES
SOBRE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO**

CUESTION DE CHIPRE

**CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO**

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo primer año

* A/41/50/Rev.1.

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS
NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL
CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES
EFICACES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA
AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
DESNUCLEARIZACION DE AFRICA
DESARME GENERAL Y COMPLETO
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS
CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION
ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS
DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE
COOPERACION INTERNACIONAL PARA EVITAR
NUEVAS CORRIENTES DE REFUGIADOS
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACION RACIAL
PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO
DE DROGAS

Carta de fecha 5 de mayo de 1986 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones del Gobierno del Reino de Marruecos, país huésped de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez del 25 al 29 Rabi' al-tānī 1406 de la Hégira (6 a 10 de enero de 1986), tengo el honor de adjuntar los textos del comunicado final (anexo I) y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia sobre cuestiones de organización, estatutos y cuestiones generales (anexo II), asuntos políticos y de información (anexo III), económicos y financieros (anexo IV) y culturales y sociales (anexo V). Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esos textos como documentos de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 22, 24, 26, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 40, 45, 51, 52, 54, 58, 62, 73, 76, 77, 78, 81, 91, 99 y 102 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehdi ALAOUI
Embajador
Representante Permanente

INDICE

Anexos

	<u>Página</u>
I. Comunicado final	5
II. Resoluciones sobre cuestiones de organización, estatutarias y generales	25
III. Informe y resoluciones sobre asuntos políticos y de información ..	33
IV. Informe y resoluciones sobre asuntos económicos	107
V. Informe y resoluciones sobre cuestiones culturales y sociales	161

ANEXO I

ICFM/16-86/FIN/DEC.

COMUNICADO FINAL DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

FEZ, REINO DE MARRUECOS

6 a 10 de enero de 1986

COMUNICADO FINAL DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Fez, Reino de Marruecos
6 a 10 de enero de 1986

1. La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en Fez del 6 al 10 de enero de 1986, por cordial invitación del Reino de Marruecos y en cumplimiento de la resolución aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

2. Con anterioridad, el 4 de enero de 1986 se celebró una reunión preparatoria a nivel de altos funcionarios, presidida por el Excelentísimo Señor Embajador Mohamed Tazi, Director del Departamento de Asuntos Arabes e Islámicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Marruecos.

3. Participaron en la Conferencia los siguientes Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica:

Reino de Arabia Saudita, República Argelina Democrática y Popular, Estado de Bahrein, República Popular de Bangladesh, República Popular de Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, República del Camerún, República Federal Islámica de las Comoras, República del Chad, República de Djibouti, República Arabe de Egipto, Emiratos Arabes Unidos, República Gabonesa, República de Gambia, República de Guinea, República de Guinea-Bissau, República de Indonesia, República Islámica del Irán, República del Iraq, Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, Reino Hachemita de Jordania, Estado de Kuwait, República Libanesa, Malasia, República de Maldivas, República de Malí, Reino de Marruecos, República Islámica de Mauritania, República del Níger, Sultanía de Omán, República Islámica del Pakistán, Palestina, Estado de Qatar, República Arabe Siria, República del Senegal, República de Sierra Leona, República Democrática Somalí, República del Sudán, República de Túnez, República de Turquía, República de Uganda, República Arabe del Yemen y República Democrática Popular del Yemen.

4. Asistieron a la Conferencia en calidad de observadores:

a) Comunidad turcochipriota

Frente de Liberación Nacional Moro

b) Organizaciones internacionales:

Naciones Unidas

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Liga de los Estados Arabes

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

c) Organos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:

Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos

Centro Islámico de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales

Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo

Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional

Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio

Academia Islámica de Fiqh

Comité Islámico de la Media Luna Internacional

Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico

d) Organos e instituciones afiliados a la Organización de la Conferencia Islámica:

Banco Islámico de Desarrollo

Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)

Agencia Noticiosa Islámica Internacional (IINA)

Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos (ISBO)
Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercaderías
Organización de Capitales y Ciudades Islámicas
Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica
Asociación Islámica de Armadores

e) Instituciones y asociaciones islámicas:

Liga Musulmana Mundial
Asociación Islámica Da'wa
Congreso Musulmán Mundial
Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas
Asamblea Mundial de Juventudes Islámicas
Asociación Internacional de Bancos Islámicos
Consejo Islámico de Europa

f) Asistieron también a la Conferencia representantes de los muyahidin afganos.

5. El Príncipe Heredero del Reino de Marruecos, Su Alteza Real Sidi Mohamed, pronunció un importante discurso de inauguración de la Conferencia en nombre de su padre el Soberano de Marruecos, Su Majestad el Rey Hassan II. En su discurso, dio la bienvenida a las delegaciones participantes y expresó la complacencia de Marruecos al acoger esa reunión que la comunidad islámica esperaba con tanto interés. Expresó el deseo de que la Conferencia tuviese éxito y la esperanza de que en ella se practicasen dos de las más nobles virtudes predicadas por el Islam y base de muchas de sus enseñanzas. La primera virtud era la tolerancia, fundamento mismo de la cohesión y armonía de la Organización y fuente única de fortaleza para la comunidad islámica. La segunda virtud era una mente abierta a todos los acontecimientos en los planos moral, espiritual, científico y tecnológico. Señaló además que "es necesario revisar cada cierto tiempo nuestras normas de conducta a fin de adaptarlas a las necesidades actuales y permitir así que la comunidad islámica recupere la posición que le corresponde entre las naciones".

Diversos jefes de delegaciones expresaron a Su Majestad el Rey Hassan II su agradecimiento y reconocimiento por el cordial mensaje de inauguración dirigido a la Conferencia, que habría de inspirar su labor.

6. El Excelentísimo Señor Dr. Abdel Karim Iryani, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe del Yemen y Presidente de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, pronunció un discurso en el que instó a la Conferencia a prestar la mayor atención a las principales causas que interesan a la comunidad islámica. Esperaba que la Conferencia abordara las cuestiones urgentes y los desafíos históricos a que hacía frente esa comunidad.

7. Prestó juramento en el cargo el Excelentísimo Señor Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, quien había asumido ese cargo en enero de 1985 tras su elección por unanimidad en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. También prestaron juramento en sus cargos los tres Subsecretarios Generales: Excelentísimo Señor Tan Sri Abdul Rahman Ibn Abdul Jalal, Excelentísimo Señor Mohamed Mokhtar Ould Bah, y Excelentísimo Señor Sharif Muhammad Lamine Haidara.

8. El Excelentísimo Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, pronunció un discurso en el que rindió homenaje a Su Majestad el Rey Hassan II, y al Gobierno y pueblo del Reino de Marruecos. Encomió el papel desempeñado por el Reino de Marruecos en la promoción de las causas islámicas y de la unidad y la solidaridad islámicas. En su discurso, hizo una breve reseña de las metas que se proponía lograr, los esfuerzos realizados y el apoyo recibido de los Estados miembros, así como los obstáculos a que había hecho frente en el primer año del ejercicio de sus funciones de Secretario General de la Organización. Se refirió asimismo a la situación administrativa y financiera de la Secretaría General y de sus diversos órganos y organismos.

9. La Conferencia, por unanimidad, eligió Presidente de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores al Excelentísimo Sr. Dr. Abdel Latif El Filali, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Reino de Marruecos.

La Conferencia también eligió por unanimidad a los tres Vicepresidentes siguientes:

- Excelentísimo Señor Tenku Ahmed Rithruddin, Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia;
- Excelentísimo Señor Mahamane Sani Bako, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Níger;
- Señor Farouk Kadoumi, Jefe del Departamento Político de la Organización de Liberación de Palestina.

Conforme a la tradición establecida, se eligió Relator General al Excelentísimo Señor Dr. Abdel Karim Iryani, Presidente saliente de la Conferencia.

10. El Excelentísimo Señor Dr. Abdel Latif El Filali, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Reino de Marruecos, pronunció un discurso en el que agradeció a las delegaciones su elección como Presidente de la Conferencia. Además, les dio una cordial bienvenida y expresó su esperanza de que la Conferencia centrara sus debates en la promoción de la unidad islámica y una solidaridad efectiva. Instó asimismo a aumentar la cooperación entre los Estados miembros en

todas las esferas, sobre todo en la económica, en el marco del Plan de Acción y de los acuerdos, proyectos, organismos e instituciones establecidos al amparo de la Organización de la Conferencia Islámica.

11. La Conferencia escuchó asimismo dos discursos pronunciados en nombre del Excelentísimo Señor Secretario General de las Naciones Unidas y del Excelentísimo Señor Secretario General de la Liga de los Estados Arabes por los respectivos representantes de esas organizaciones. También hicieron uso de la palabra el representante de la OUA, el Excelentísimo Señor Director General de la UNESCO y el Director General de la ISESCO.

12. El Embajador Mohamed El Tazi, Director de Asuntos Arabes e Islámicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Marruecos y Presidente de la reunión de funcionarios de alto nivel, dio lectura al informe de esa reunión, que fue aprobado por la Conferencia.

13. La Conferencia aprobó su programa y estableció cuatro comités con arreglo al reglamento de las reuniones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

- Comité de Asuntos Políticos y de Información
- Comité de Asuntos Económicos y Sociales
- Comité de Asuntos Culturales y del Fondo de Solidaridad Islámica
- Comité de Asuntos Administrativos y Financieros

14. Durante el debate general, Sus Altezas Reales y los Excelentísimos Señores Jefes de Delegación de los Estados miembros pronunciaron discursos sobre los temas y las cuestiones sometidos a la Conferencia, expresando las opiniones de sus países a ese respecto. La Conferencia abordó también en sus debates cuestiones de importancia fundamental para la comunidad islámica.

15. La Conferencia emitió una declaración en que expresó solidaridad con el pueblo libio y apoyo activo en la defensa de su soberanía e integridad territorial. La Conferencia señaló a la atención de la comunidad internacional las provocaciones reiteradas y la escalada de actos hostiles del imperialismo internacional y la entidad sionista contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, señalando que tales actos representaban una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia consideró que la amenaza imperialista y sionista contra la Jamahiriya Arabe Libia se dirigía contra todos los Estados islámicos. La Conferencia emitió otra declaración en que condenaba las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia en violación del derecho y las convenciones internacionales. La Conferencia afirmó su plena solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia y su oposición a esas medidas arbitrarias y, subrayando su ilegalidad, pidió al Gobierno de los Estados Unidos que las derogara e invitó a los Estados miembros a que adoptasen las medidas pertinentes para contrarrestarlas.

16. La Conferencia expresó su reconocimiento al Comité Permanente de Asuntos Informativos y Culturales, que dirige el Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal, por sus esfuerzos para fortalecer y consolidar la cooperación entre los Estados miembros en esa esfera. Instó también a la pronta aplicación de las recomendaciones del segundo período de sesiones del Comité Permanente.

17. La Conferencia reeligió por un período de dos años a los miembros del Organismo de Control Financiero.

18. La Conferencia aprobó por unanimidad la solicitud presentada por el Excelentísimo Señor Hají Luqman, Ministro de Minas y Energía de la República Federal de Nigeria, para la admisión de su país como miembro de la Organización de la Conferencia Islámica, con lo que Nigeria pasó a ser el 46° miembro de la Organización. En esa oportunidad, el Presidente de la Conferencia, varios jefes de delegaciones y el Secretario General hicieron uso de la palabra para dar la bienvenida a Nigeria como miembro de la Organización.

19. La Conferencia encomendó al Secretario General el mandato de celebrar consultas con los Estados miembros acerca de la fecha y el lugar en que se celebraría la conferencia siguiente y le pidió que notificara a los Estados miembros, en el plazo de dos meses, el resultado de esas consultas.

20. Tras un debate, la Conferencia aprobó varias resoluciones importantes en las materias siguientes:

I. ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION

- i) En lo que respecta a la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, la Conferencia condenó la agresión israelí contra Túnez y las oficinas de la OLP en Túnez. La Conferencia reafirmó su adhesión a los principios sobre los que debe basarse toda solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio y reiteró su compromiso al respecto. Entre los más importantes de esos principios, señaló que la cuestión de Palestina es de la esencia del conflicto en el Oriente Medio; que una paz justa y duradera en la región sólo puede basarse en el retiro total de la entidad sionista de los territorios palestinos y árabes ocupados; y que deben restablecerse los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho de regresar a su patria, Palestina, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado soberano e independiente en Palestina con Al-Quds como capital.
- ii) La Conferencia reafirmó el compromiso de los Estados miembros con la resolución en que la Asamblea General de las Naciones Unidas hace un llamamiento para que se celebre bajo su auspicio una conferencia internacional con miras a la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, con la participación de la OLP como parte independiente y en igualdad de condiciones y la participación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, así como de otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

/...

- iii) La Conferencia condenó enérgicamente a los Estados Unidos de América por su permanente actitud hostil hacia los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y su apoyo continuado al enemigo sionista. Pidió también a la Comunidad Económica Europea (CEE) que adoptara una actitud práctica y positiva para la aplicación de sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio.
- iv) La Conferencia reafirmó el compromiso de los Estados miembros y sus pueblos de poner término a todas las relaciones diplomáticas, militares, económicas, culturales y de otro tipo, tanto directas como indirectas, con el enemigo sionista.
- v) La Conferencia deploró la reanudación de relaciones diplomáticas de algunos Estados con el enemigo sionista, y exhortó a esos Estados a reconsiderar su decisión para evitar repercusiones negativas en sus relaciones con los Estados árabes e islámicos.
- vi) La Conferencia reiteró que la decisión israelí de anexionar el territorio sirio del Golán era ilegal, nula y carente de valor. Condenó la actitud sistemática de Israel de aplicar medidas destinadas a cambiar el carácter físico, la estructura demográfica y la condición jurídica del territorio sirio del Golán.
- vii) La Conferencia instó a los Estados Unidos de América a que se abstuvieran de tomar cualquier medida para incrementar el poderío militar israelí y apoyar sus actos de agresión. Condenó también la alianza estratégica de Estados Unidos e Israel y todos los acuerdos y formas de cooperación entre ellos.
- viii) La Conferencia condenó la ocupación continuada de Israel de algunas zonas del Líbano meridional así como sus prácticas terroristas y sus actos criminales contra civiles y reiteró su petición de que se aplicaran las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se insta a un retiro inmediato de las fuerzas israelíes de todo el territorio libanés. La Conferencia tomó nota también de los esfuerzos desplegados para el logro de la reconciliación nacional del Líbano y la salvaguarda de la unidad del pueblo y las instituciones libanesas y la integridad territorial del país.
- ix) La Conferencia hizo hincapié en el compromiso de los Estados miembros de oponerse por todos los medios a su alcance a la decisión de Israel de anexionar Al-Quds, así como de imponer un boicót político y económico a los Estados que reconozcan la decisión israelí.
- x) La Conferencia emitió una declaración en que condenaba la invasión por las autoridades israelíes de la mezquita de Al-Aqsa con el propósito de asegurar a los judíos un lugar de oración en su interior, y expresó su profunda preocupación por esa cobarde agresión. Exhortó a la comunidad internacional a que adoptara las medidas necesarias para impedir la repetición de tales actos de agresión.

- x1) La Conferencia condenó nuevamente a Israel por su negativa a aplicar la resolución 487 del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad en 1981, y por su política continuada de agresión tendiente a obstaculizar el desarrollo científico y tecnológico de los Estados islámicos. La Conferencia instó a los Estados miembros a que hicieron todo lo posible para lograr que el Organismo Internacional de Energía Atómica ponga término a su cooperación científica con Israel, a menos que este país acepte someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.
- xii) La Conferencia pidió al Secretario General que, en colaboración con la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Unidad Africana, preparara un estudio sobre el armamento nuclear israelí.
- xiii) La Conferencia condenó una vez más el ataque militar israelí contra las instalaciones nucleares del Iraq. Subrayó el derecho del Iraq y de todos los países en desarrollo de incluir en sus programas de desarrollo la utilización pacífica de la energía nuclear.
- xiv) La Conferencia reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia y su derecho a utilizar todo medio disponible, incluida la lucha armada, para lograr el término de la dominación colonial y la discriminación racial. Condenó la política de establecimiento de entidades pseudoindependientes destinadas a consolidar el régimen racista de Sudáfrica.
- xv) La Conferencia escuchó una declaración del representante de los muyahidín del Afganistán y rindió homenaje a su lucha por liberar a su país de la dominación extranjera y preservar su independencia nacional y su identidad como país islámico no alineado. La Conferencia celebró la unidad lograda por los muyahidín e instó a los Estados miembros a que fortalecieran su cooperación con ellos.
- xvi) La Conferencia declaró que la seguridad de cada Estado islámico es una cuestión que interesa a todos los Estados miembros. Pidió que se fortaleciera la seguridad de los Estados miembros mediante la solidaridad y la cooperación entre ellos de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica. La Conferencia hizo hincapié en la decisión de los Estados miembros de preservar los valores islámicos y el modo de vida islámico.
- xvii) La Conferencia instó a todos los Estados, sobre todo los que poseían armas nucleares, a que atendieran a las propuestas sobre establecimiento de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional. Condenó la colusión continuada entre la entidad sionista y el régimen racista de Sudáfrica para la producción de armamento nuclear. Además acogió complacida la decisión de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en que se pide la declaración del Asia sudoriental como zona libre de armas nucleares.

- xviii) La Conferencia exhortó a los Estados islámicos a que prosiguieran su cooperación con la Conferencia de Desarme, la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros internacionales con miras al fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. Instó a las dos superpotencias y a otras Potencias militares a que iniciaran seriamente negociaciones en Ginebra.
- xix) La Conferencia reafirmó la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras, cuya soberanía se extiende sobre cuatro islas, incluida Mayotte. Expresó su apoyo a los legítimos esfuerzos del Gobierno de las Comoras para recuperar Mayotte. Pidió al Gobierno de Francia que cumpliera la promesa hecha en vísperas del referéndum de 1974 en cuanto al respeto de la unidad e integridad territorial del archipiélago de las Comoras.
- xx) La Conferencia pidió que se prestara asistencia y socorro a las masas de refugiados en los Estados miembros. Además, exhortó a que se tomaran medidas para facilitar la repatriación de los refugiados, en condiciones de seguridad, a sus países de origen. La Conferencia recomendó también que se aumentara la asistencia a los Estados miembros que acogían a un gran número considerable de refugiados.
- xxi) La Conferencia reafirmó su apoyo a la lucha por la libre determinación de la población musulmana de Filipinas meridional. Instó a los Estados miembros a que apoyaran al Frente de Liberación Nacional Moro, legítimo representante del pueblo moro. La Conferencia hizo hincapié en su decisión de seguir apoyando al pueblo moro en la defensa de sus derechos legítimos y la lucha contra todas las formas de injusticia y represión.
- xxii) La Conferencia pidió a todos los Estados miembros que asignasen la debida importancia a los problemas de las minorías musulmanas e hicieran todo lo posible para que esas minorías oprimidas en Estados no islámicos pudiesen disfrutar de sus derechos legítimos, garantizando para ellas un tratamiento en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.
- xxiii) Tras examinar el tema titulado "Crítica situación de la minoría musulmana turca de Bulgaria" y la violación del derecho legítimo de la comunidad musulmana de Bulgaria de mantener su identidad y salvaguardar su patrimonio cultural y religioso, la Conferencia encomendó al Secretario General que estableciera un grupo de contacto integrado por tres personas a fin de examinar las condiciones de vida de la minoría musulmana de Bulgaria y formular recomendaciones para la solución de ese problema. Se pidió también al Secretario General que siguiera atentamente la evolución de esta cuestión y presentara un informe al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.
- xxiv) La Conferencia invitó al Grupo Islámico de las Naciones Unidas a que fortaleciera la cooperación y coordinación existentes entre la Organización de la Conferencia Islámica y el sistema de las Naciones Unidas. Recomendó que la segunda reunión de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas se celebrase durante 1986.

- xxv) La Conferencia tomó nota del retiro injustificado de ciertos Estados de la UNESCO y expresó su pleno apoyo a esa Organización y a su Director General el Excelentísimo Señor Amadou Moçktar M'Bow. La Conferencia también exhortó a todos los países que compartiesen los nobles principios de la UNESCO a que prestaran un apoyo eficaz a esa Organización.
- xxvi) La Conferencia hizo suyas las recomendaciones del Comité Islámico de Solidaridad con los Pueblos del Sahel, que celebró una reunión durante la Conferencia para examinar los problemas de los Estados africanos del Sahel. Hizo además hincapié en la importancia de desarrollar las economías de los países del Sahel, adoptar programas a mediano y largo plazo de lucha contra la sequía, y adoptar medidas de emergencia para la producción de alimentos a fin de satisfacer las necesidades de la población. La Conferencia expresó su reconocimiento por el papel desempeñado por los comités populares de algunos Estados miembros con el objeto de fortalecer la solidaridad fraterna con los Estados hermanos del Sahel.
- xxvii) La Conferencia escuchó con sentimiento fraterno la declaración del Excelentísimo señor Kenan Atakol, representante de los turcochipriotas y portavoz de la justa causa del pueblo turco de Chipre. La Conferencia reiteró sus resoluciones anteriores sobre la cuestión de Chipre y expresó su adhesión y apoyo a los esfuerzos de los turcochipriotas para el logro de la igualdad jurídica con los grecochipriotas y el restablecimiento de sus legítimos derechos. La Conferencia expresó además la esperanza de que los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas permitiesen una solución justa y duradera de la cuestión de Chipre.
- xxviii) La Conferencia pidió a los Estados miembros que movilizaran sus recursos humanos y materiales para establecer las bases científicas de su cooperación en la esfera de la información mediante la creación de un sistema especial de información que refleje un punto de vista islámico unificado y las preocupaciones fundamentales de la comunidad islámica.

La Conferencia tomó nota con reconocimiento del gentil ofrecimiento del Reino de Arabia Saudita de actuar como huésped de la Conferencia de Ministros de Información de los Estados miembros.

II. ASUNTOS ECONOMICOS

21. Con objeto de poner de relieve el deseo de los Estados miembros de fortalecer la cooperación y aumentar el intercambio recíproco en diversas esferas económicas:
- 1) La Conferencia hizo hincapié en la importancia de iniciar cuanto antes negociaciones mundiales amplias y simultáneas, en el marco de las Naciones Unidas, para la reestructuración del actual orden económico internacional, así como de convocar una conferencia internacional sobre cuestiones monetarias y financieras. Expresó pleno apoyo al Grupo de los 77 y al Movimiento de los Países No Alineados en sus esfuerzos encaminados a iniciar negociaciones mundiales y establecer la cooperación económica internacional para promover el desarrollo, con el fin último de establecer un nuevo orden económico internacional.

/...

- ii) La Conferencia encargó a la Secretaría General que continuase prestando la debida atención a los problemas de los Estados miembros menos adelantados y que siguiera de cerca la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París en 1981.
- iii) La Conferencia instó a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados miembros a que aplicaran las disposiciones de las resoluciones de la UNCTAD sobre los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral.
- iv) La Conferencia reiteró su llamamiento a los Estados miembros, a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica y a otras asociaciones islámicas para que siguieran prestando asistencia a los Estados miembros africanos en sus esfuerzos para erradicar la peste bovina.
- v) La Conferencia instó a los Estados miembros a contribuir generosamente, mediante arreglos bilaterales o por conducto de los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica, a la campaña de lucha contra los efectos de la sequía y la desertificación en los Estados miembros afectados.
- vi) La Conferencia, habiendo examinado las medidas relativas a la aplicación del Plan de Acción de Lagos, observó que la deuda externa de los países africanos había alcanzado proporciones pavorosas. Invitó a los países desarrollados y a los acreedores bilaterales y multilaterales a que adoptaran las medidas necesarias para reducir la deuda de los países africanos. La Conferencia apoyó la celebración de una conferencia internacional sobre la deuda externa de los países africanos y pidió al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se pusiera en contacto con el Secretario General de la OUA para adoptar las medidas del caso. La Conferencia exhortó a la comunidad internacional a asumir las responsabilidades emanadas de la Declaración aprobada en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica de Africa.
- vii) La Conferencia instó a los Estados miembros a que participaran a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica de Africa, que se celebraría en Nueva York en mayo de 1986.
- viii) La Conferencia pidió a los Estados miembros que apoyaran las peticiones de aumento de la corriente de recursos financieros para Africa formuladas por los países africanos a diversas organizaciones financieras.
- ix) La Conferencia subrayó la importancia de promover el intercambio comercial entre los Estados miembros y pidió a éstos que coordinaran su posición sobre las cuestiones comerciales en los foros internacionales. La Conferencia exhortó a todos los Estados miembros a participar en la Segunda Feria Islámica de Comercio, que se celebraría en Casablanca, Reino de Marruecos, en abril de 1986.

- x) La Conferencia exhortó a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para coordinar las actividades de lucha contra las enfermedades epidémicas y aplicar las normas sanitarias internacionales, particularmente entre los peregrinos.

III. ASUNTOS CULTURALES Y DEL COMITE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA

22. Con objeto de contribuir a la revitalización del patrimonio cultural islámico y al mejoramiento el nivel científico y cultural de los musulmanes:

- i) La Conferencia examinó las actividades relativas a las Universidades Islámicas del Níger, Uganda, Malasia y Bangladesh. Pidió a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica que continuaran prestando asistencia material y técnica a esas universidades, incluido el otorgamiento de becas para los estudiantes de la Universidad Islámica Internacional de Malasia.
- ii) La Conferencia reiteró su compromiso respecto del establecimiento del Instituto Regional de Estudios Complementarios del Pakistán, los esfuerzos por promover el uso del idioma árabe y la difusión de la cultura islámica en los países asiáticos cuya lengua no es el árabe. La Conferencia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno del Pakistán para establecer el Instituto.
- iii) La Conferencia pidió a la Secretaría General que continuase coordinando sus esfuerzos con la República Federal Islámica de las Comoras para superar los obstáculos que impedían el establecimiento del Centro Cultural Islámico de Moroni.
- iv) La Conferencia pidió a los Estados miembros que suministraran a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico información y documentos sobre la civilización islámica, y expresó su reconocimiento por las medidas prácticas adoptadas por la Comisión bajo la Presidencia de Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz.
- v) La Conferencia encargó a la Secretaría General y a los órganos y organismos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica en la esfera cultural que presentaran al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales propuestas para elaborar una estrategia de actividades sociales y culturales islámicas.
- vi) La Conferencia aprobó el informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica y expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para cumplir los objetivos de consolidar la solidaridad islámica y promover la Da'wa, la cultura y la civilización islámicas.

La Conferencia pidió a los Estados miembros que organizaran campañas de reunión de donaciones para el Fondo y su habiz durante el mes santo de Ramadán, el mes de la solidaridad islámica, y designaran a los organismos que se encargarían de esas campañas.

- vii) La Conferencia pidió a los Estados miembros que prestaran toda clase de apoyo a la ejecución del plan para la preservación de la ciudad histórica marroquí de Fez y exhortó al Fondo de Solidaridad Islámica, así como a las organizaciones financieras islámicas, a que participaran en la realización del plan.

IV. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

23. La Conferencia aprobó los presupuestos de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica y de sus órganos subsidiarios, correspondientes al ejercicio financiero 1985/1986. Además, aprobó resoluciones encaminadas a coordinar las actividades de esos organismos y evitar duplicaciones, y a revisar sus normas financieras y administrativas.

La Conferencia expresó su preocupación por la grave situación financiera de la Secretaría General y de los órganos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica derivada de la falta de pago de las contribuciones por parte de varios Estados miembros. Pidió a la Secretaría General que preparara propuestas para instar a los Estados miembros a que pagaran sus cuotas atrasadas.

24. La Conferencia expresó su reconocimiento y agradecimiento a la República Islámica del Pakistán y a la Sultanía de Omán por las siguientes promesas de donación:

(Dólares EE.UU.)

Pakistán:

- Fondo Al-Quds	- 50 000
- Fondo de Solidaridad Islámica	- 40 000

Sultanía de Omán:

- Fondo Al-Quds	- 20 000
- Fondo de Solidaridad Islámica	- 50 000

25. La Conferencia expresó su reconocimiento y gratitud profundos a Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, por su gentil patrocinio de la Conferencia. Expresó además su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo hermano de Marruecos por la cordial acogida y generosa hospitalidad brindadas a los delegados y participantes, así como por los excelentes arreglos hechos para la Conferencia.

/...

26. La Conferencia expresó su agradecimiento y reconocimiento a su Presidente, Excelentísimo Señor Dr. Abdul Latif Filaly, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Reino de Marruecos por los incansables esfuerzos, la sabiduría y la perspicacia desplegados al presidir las sesiones de la Conferencia.

27. La Conferencia agradeció los valiosos esfuerzos desplegados por el Secretario General, Excelentísimo Señor Syed Sharifuddin Pirzada, y por la Secretaría General en relación con la preparación de la Conferencia y por su efectiva contribución durante la celebración de ésta.

DECLARACION FORMULADA EL 5 DE ENERO DE 1986 POR EL DR. ABDELKARIM AL ARYANI, VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ARABE DEL YEMEN, EN NOMBRE DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA EN LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS

Los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de las delegaciones de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, reunidos en Fez, Reino de Marruecos,

- Condenan enérgicamente las agresivas amenazas formuladas por los Estados Unidos de América e Israel contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;
- Condenan asimismo los desplazamientos de fuerzas militares estadounidenses en el Mediterráneo, en las proximidades de las aguas territoriales libias, lo que constituye una amenaza para la seguridad y la soberanía de un Estado miembro de la Organización de la Conferencia Islámica y Miembro de las Naciones Unidas;
- Rechaza absolutamente todos los pretextos y argumentos de que se han valido los Estados Unidos e Israel para justificar sus actos de agresión contra los pueblos de la región;
- Reconoce que esos pretextos, amenazas y desplazamientos militares sólo conducen a agravar la crítica situación y la tensión en la región del Oriente Medio, por lo que constituyen una nueva y directa amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
- Expresan solidaridad y apoyo a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y a su pueblo, que deben hacer frente a esas amenazas y desplazamientos militares estadounidenses para defender la seguridad e integridad de su país;
- Exhortan a la comunidad internacional a que exprese su plena solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y condene y denuncie esas provocaciones.

DECLARACION EMITIDA POR LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES EN RELACION CON LAS AMENAZAS SIONISTAS E
IMPERIALISTAS CONTRA LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986.

Convencida del destino común y de la solidaridad de los Estados islámicos, recordando los principios y objetivos consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, y reafirmando el apoyo sin reservas prometido por la Organización de la Conferencia Islámica a los países islámicos y árabes expuestos a las amenazas sionistas,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Dr. Ali Abdul Salam Treki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, en relación con las amenazas proferidas contra ese Comité y con la provocación de que es objeto la Jamahiriya por el imperialismo y el sionismo mundiales,

1. Decide expresar su firme solidaridad con el pueblo árabe libio y su activo apoyo a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y las aguas territoriales de ese país;

2. Señala a la atención de la comunidad internacional las provocaciones constantes y la intensificación de la agresión del imperialismo internacional y la entidad sionista en contra de la Jamahiriya, y las graves consecuencias que ello entraña para la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia considera que la amenaza imperialista y sionista dirigida contra la Jamahiriya es una amenaza contra todos los Estados islámicos.

DECLARACION DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CONTRA LA
JAMAHIRIYA ARABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Convencida del destino común y de la solidaridad entre los Estados islámicos; considerando los principios y objetivos consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, y reafirmando el apoyo siempre ofrecido por la Organización de la Conferencia Islámica a los países islámicos y árabes expuestos a las amenazas imperialistas y sionistas,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Dr. Ali Abdulsalam Treki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, en relación con las amenazas, provocaciones y medidas de boicot económico de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya,

1. Condena las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, que son contrarias al derecho y las convenciones internacionales;
2. Reafirma su solidaridad incondicional con la Jamahiriya en contra de esos actos, que constituyen una violación de la soberanía y la independencia del pueblo de la Jamahiriya y un intento de socavar sus planes económicos y de desarrollo;
3. Exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a revocar esas medidas económicas opresivas, cuya ilegalidad reafirma;
4. Exhorta a las naciones islámicas a que adopten las medidas necesarias y adecuadas para contrarrestar esas medidas opresivas de los Estados Unidos;
5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se ocupe de la aplicación de esta resolución e informe a la Conferencia sobre los últimos acontecimientos.

DECLARACION DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES EN RELACION CON EL INGRESO ILEGAL DE
MIEMBROS DEL KNESSET ISRAELI EN LA MEZQUITA AL-AQSA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Alarmada por la noticia del innoble ataque perpetrado el miércoles 8 de enero de 1986 contra la mezquita Al-Aqsa, por un grupo de miembros del Knesset israelí, con la protección de la policía israelí,

Habiendo escuchado la declaración formulada por la delegación del Reino Hachemita de Jordania,

1. Aplauda la valiente actitud de los residentes de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) ante el infame ataque, y su valerosa defensa de los objetos sagrados de la Mezquita Al-Aqsa y de los santos lugares islámicos;
2. Condena los repetidos, perversos y criminales ataques perpetrados contra la mezquita Al-Aqsa con el apoyo y la protección de las autoridades de ocupación israelíes;
3. Advierte a Israel de las terribles consecuencias de esos repetidos ataques, al tiempo que los Estados islámicos mantienen su compromiso de cumplir con su deber y de utilizar todos los medios y arbitrios para poner fin a los actos israelíes de agresión;
4. Subraya su determinación de prestar apoyo a la actitud resuelta de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) por todos los medios posibles;
5. Encomienda a la comunidad internacional la responsabilidad de impedir que Israel cometa una y otra vez esos crímenes abominables que constituyen una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho y las convenciones internacionales;
6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que transmita inmediatamente esta declaración al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Seguridad, a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y al Director general de la UNESCO.

ANEXO II

ICPM/16-ORG/RES(FIN)

RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES DE ORGANIZACION, ESTATUTARIAS
Y GENERALES APROBADAS POR LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ,
REINO DE MARRUECOS, DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
CELEBRADA EN FEZ

INDICE

CUESTIONES DE ORGANIZACION, ESTATUTARIAS Y GENERALES

Resolución No.	Tema	Página
1/16-ORG	CORTE ISLAMICA INTERNACIONAL DE JUSTICIA	27
2/16-ORG	POSICION DEL ISLAM EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ...	28
3/16-ORG	COMISIONES REGIONALES DE CONCILICACION Y ARBITRAJE ..	29
4/16-ORG	COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL ISLAMICO	30
5/16-ORG	INFORME SOBRE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PERMANENTE DE INFORMACION Y ASUNTOS CULTURALES	31

RESOLUCION No. 1/16-ORG

CORTE ISLAMICA INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 11/3(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se aprobó el establecimiento de una Corte Islámica Internacional de Justicia para promover el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados miembros con miras a evitarles recurrir a órganos judiciales no islámicos para el arreglo de tales controversias,

Recordando también la resolución 1/15-ORG de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría General, las recomendaciones del Grupo de Expertos y la versión definitiva del proyecto de Estatuto de la Corte que figura en el anexo del informe de la Secretaría,

Encomiando los esfuerzos desplegados por el Secretario General, la Secretaría General y el Grupo de Expertos para llevar a término el proyecto de Estatuto de la Corte,

1. Pide al Secretario General que distribuya el proyecto de Estatuto de la Corte Islámica de Justicia a los Estados miembros para que le transmitan sus puntos de vista y observaciones;
2. Insta a los Estados miembros a que estudien el proyecto y comuniquen sus puntos de vista y observaciones a la Secretaría General a la mayor brevedad posible;
3. Pide al Secretario General que convoque otra reunión del Grupo de Expertos de todos los Estados miembros para que vuelvan a examinar el proyecto a la luz de las observaciones recibidas de los Estados miembros;
4. Pide al Secretario General que presente la versión definitiva del proyecto en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 2/16-ORG

POSICION DEL ISLAM EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Fiel a los eternos principios establecidos por el islam sobre la libertad, la justicia y la paz, la fraternidad y la igualdad entre los seres humanos sin distinción de raza o color de la piel,

Reafirmando los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por los comités de expertos para preparar la declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos de la Secretaría General, las recomendaciones del Grupo de Expertos y el interés de los Estados miembros por terminar el estudio del proyecto de declaración,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría General sobre este tema,

1. Insta a los Estados miembros a que remitan a la Secretaría General sus observaciones definitivas relativas al proyecto de declaración sobre la posición del islam en materia de derechos humanos;
2. Pide al Secretario General que invite a los Estados miembros a designar expertos para formar parte del Grupo de Expertos que debe reunirse a la mayor brevedad posible para terminar el estudio del proyecto de declaración;
3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre este tema en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 3/16-ORG

COMISIONES REGIONALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la Carta de Casablanca aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre en la que se preveía, entre otras cosas, el establecimiento de comisiones regionales de conciliación y arbitraje para arreglar controversias y resolver problemas entre los Estados islámicos,

Recordando asimismo la resolución No. 3/15-ORG aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo examinado el informe del Secretario General y el proyecto de estudio elaborado por la Secretaría General sobre este tema,

Pide al Secretario General que distribuya dicho estudio a todos los Estados miembros para que formulen observaciones y expresen sus puntos de vistas a fin de revisarlo a la luz de los comentarios recibidos y presentarlo en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 4/16-ORG

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL ISLAMICO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 21/14-C de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 24/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en las que se instaba a los Estados miembros a comunicar sus observaciones sobre el proyecto de estatuto de la Comisión de Derecho Internacional Islámico a la Secretaría General para que ésta pudiera organizar una reunión de expertos encargados de estudiar el proyecto a la luz de las observaciones recibidas,

Recordando asimismo las recomendaciones de la 12a. Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros que no lo hayan hecho a comunicar a la Secretaría General, a la mayor brevedad posible, sus observaciones sobre el proyecto de estatuto de la Comisión de Derecho Internacional Islámico;
2. Pide al Secretario General que convoque en breve una reunión del Grupo de Expertos a fin de que se complete el estudio del proyecto y se elabore la versión definitiva a la luz de las observaciones recibidas de los Estados miembros;
3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre este tema en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 5/16-ORG

INFORME SOBRE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PERMANENTE
DE INFORMACION Y ASUNTOS CULTURALES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución pertinente aprobada en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en el Reino de Arabia Saudita en enero de 1981, sobre el establecimiento del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales;

Habiendo examinado la Nota Explicativa y la Declaración y recomendaciones adoptadas por el Comité Permanente en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal, del 31 de octubre al 2 de noviembre de 1985, bajo la presidencia del Presidente del Senegal,

Tomando nota con reconocimiento de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal,

1. Expresa su gratitud por los esfuerzos desplegados por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales para fomentar y fortalecer la cooperación entre los Estados musulmanes en estas esferas;
2. Decide que se adopten inmediatamente medidas para aplicar todas las recomendaciones del Comité Permanente;
3. Expresa su agradecimiento y gratitud al Presidente del Senegal, Excelentísimo Señor Abdou Diouf, Presidente del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales por su acertada dirección de la labor del Comité.

ANEXO III

ICFM/16-86/PIL/REP/RES(FIN)

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION
APROBADOS POR LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS,
DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

15a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
CELEBRADA EN FEZ

INDICE

ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION

Resolución No.	Tema	Página
	INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION	
1/16-P	LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO	41
2/16-P	LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEM)	49
3/16-P	COMITE DE AL-QUDS	52
4/16-P	EL FONDO DE AL-QUDS Y SU HABIZ	53
5/16-P	OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL	54
6/16-P	OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA - ORGANIZACION DE LIBERACION DE PALESTINA	55
7/16-P	SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA	56
8/16-P	LUCHA CONTRA LOS ASENTAMIENTOS COLONIALES SIONISTAS EN LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEN) Y EN SUS ALREDEDORES, ASI COMO EN OTRAS PARTES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS	57
9/16-P	COMITE ISLAMICO DE OBSERVACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ENEMIGO SIONISTA	59
10/16-P	EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION DE SU ANEXION POR ISRAEL Y LAS MEDIDAS TERRORISTAS A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS CIUDADANOS ARABES SIRIOS	60
11/16-P	ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E ISRAEL	62
12/16-P	AGRESION ISRAELI CONTRA EL LIBANO MERIDIONAL	63
13/16-P	EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI	65
14/16-P	AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y NEGATIVA DE ISRAEL A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	67

INDICE (continuación)

Resolución No.	Tema	Página
15/16-P	REANUDACION O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR ALGUNOS PAISES, DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL ENEMIGO SIONISTA	70
16/16-P	APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION DE LOS PUEBLOS DE NAMIBIA Y DE SUDAFRICA	72
17/16-P	SANCIONES CONTRA EL REGIMEN RACISTA DE SUDAFRICA ...	75
18/16-P	SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL SAHEL	76
19/16-P	LA SITUACION EN EL AFGANISTAN	79
20/16-P	SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS ESTADOS ISLAMICOS ...	82
21/16-P	CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA, EL ORIENTE MEDIO Y EL ASIA MERIDIONAL	84
22/16-P	FORTEALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES	86
23/16-P	FORTEALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN LA LUCHA CONTRA EL SECUESTRO DE AERONAVES	88
24/16-P	LA SITUACION EN EL CUERNO DE AFRICA	90
25/16-P	LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE	91
26/16-P	OCCUPACION POR ETIOPIA DE DOS ZONAS DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI	93
27/16-P	CUESTION DE LOS REFUGIADOS	94
28/16-P	CUESTION DE LOS MUSULMANES DE FILIPINAS MERIDIONAL .	96
29/16-P	COMUNIDADES ISLAMICAS EN PAISES QUE NO SON MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA	97
30/16-P	DIFICIL SITUACION DE LA MINORIA MUSULMANA TURCA EN BULGARIA	98
31/16-P	COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES	100

INDICE (continuación)

Resolución No.	Tema	Página
32/16-P	APOYO A LA UNESCO Y A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DIRECTOR GENERAL	102
33/16-P	PLAN DE INFORMACION	103
34/16-P	AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL	104
35/16-P	ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE LOS ESTADOS ISLAMICOS	105

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE ASUNTOS POLITICOS Y DE
INFORMACION DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS,
DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

1. El Comité de Asuntos Políticos y de Información de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se reunió en Fez del 6 al 10 de enero de 1986 para examinar los temas relacionados con los asuntos políticos y de información que figuraban en el programa de la Conferencia y presentar recomendaciones sobre ellos a la Conferencia en sesión plenaria.
2. Los Estados miembros que asistieron a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en los debates del Comité.
3. La apertura de la reunión del Comité estuvo a cargo del Excelentísimo Señor Mustafa Yakub, Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe del Yemen, que fue el país huésped de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Tras dar brevemente la bienvenida a los delegados y agradecer al Gobierno y el pueblo de Marruecos el haber acogido a la Conferencia, el orador invitó al Excelentísimo Señor Ezzeddin Al-Iraqi, Ministro de Educación Nacional del Reino de Marruecos, a presidir las sesiones del Comité en calidad de representante del país huésped.
4. En una breve declaración de apertura, el Excelentísimo Señor Ezzeddin Al-Iraqi dio la bienvenida a los participantes e hizo votos por el éxito de los trabajos del Comité.
5. A continuación el Comité procedió a elegir Vicepresidentes a los representantes de Malasia, el Níger y Palestina y Relator al representante de la República Árabe del Yemen.
6. El Comité se ocupó de los temas 10 a 32 del programa. Se examinaron detenidamente y se sometieron a debate todos los temas y se intercambiaron opiniones sobre los diversos proyectos de resolución presentados, en un clima de responsabilidad, solidaridad y entendimiento fraterno que permitió al Comité llevar a término toda su labor y adoptar resoluciones encaminadas a fomentar la unidad y la solidaridad islámicas.
7. El Comité de Asuntos Políticos y de Información aprobó las siguientes resoluciones:
 - 1/16-P LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO
 - 2/16-P LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEM)
 - 3/16-P COMITE DE AL-QUDS
 - 4/16-P EL FONDO DE AL-QUDS Y SU HABIZ

- 5/16-P OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL
- 6/16-P OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA (OLP)
- 7/16-P SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA
- 8/16-P LUCHA CONTRA LOS ASENTAMIENTOS COLONIALES SIONISTAS EN LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEN) Y EN SUS ALREDEDORES, ASI COMO EN OTRAS PARTES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS
- 9/16-P COMITE ISLAMICO DE OBSERVACION DE LAS ACTIVIDADES DEL ENEMIGO SIONISTA
- 10/16-P EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION DE SU ANEXION POR ISRAEL Y LAS MEDIDAS TERRORISTAS A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS CIUDADANOS ARABES SIRIOS
- 11/16-P ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E ISRAEL
- 12/16-P AGRESION ISRAELI CONTRA EL LIBANO MERIDIONAL
- 13/16-P EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI
- 14/16-P AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y NEGATIVA DE ISRAEL A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
- 15/16-P REANUDACION O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR ALGUNOS PAISES, DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL ENEMIGO SIONISTA
- 16/16-P APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION DE LOS PUEBLOS DE NAMIBIA Y DE SUDAFRICA
- 17/16-P SANCIONES CONTRA EL REGIMEN RACISTA DE SUDAFRICA
- 18/16-P SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL SAHEL
- 19/16-P LA SITUACION EN EL AFGANISTAN
- 20/16-P SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS ESTADOS ISLAMICOS
- 21/16-P CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA, EL ORIENTE MEDIO Y EL ASIA MERIDIONAL
- 22/16-P FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES
- 23/16-P FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN LA LUCHA CONTRA EL SECUESTRO DE AERONAVES

- 24/16-P LA SITUACION EN EL CUERNO DE AFRICA
- 25/16-P LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE
- 26/16-P OCUPACION POR ETIOPIA DE DOS ZONAS DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI
- 27/16-P CUESTION DE LOS REFUGIADOS
- 28/16-P CUESTION DE LOS MUSULMANES DE FILIPINAS MERIDIONAL
- 29/16-P COMUNIDADES ISLAMICAS EN PAISES QUE NO SON MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
- 30/16-P DIFICIL SITUACION DE LA MINORIA MUSULMANA TURCA EN BULGARIA
- 31/16-P COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES
- 32/16-P APOYO A LA UNESCO Y A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DIRECTOR GENERAL
- 33/16-P PLAN DE INFORMACION
- 34/16-P AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL
- 35/16-P ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE LOS ESTADOS ISLAMICOS

8. Las resoluciones se aprobaron por consenso y la mayoría de ellas contaron con apoyo unánime. Sin embargo, algunos Estados miembros expresaron reservas, a saber:

Estado miembro

Resolución

República Argelina Democrática y Popular

Resoluciones Nos. 19/16-P, 24/16-P, 26/16-P y 30/16-P

República del Camerún

Resoluciones Nos. 24/16-P, 26/16-P y 30/16-P

República Árabe de Egipto

Resoluciones Nos. 1/16-P, 10/16-P y 15/16-P

República Islámica del Irán

Reserva sobre la participación de Egipto en la Conferencia

República del Iraq

Párrafo 6 de la resolución No. 12/16-P y párrafos 6 a 10 de la resolución No. 19/16-P

Reino Hachemita de Jordania

Párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución No. 1/16-P

República Libanesa

Referencia 5 a los "campamentos palestinos" en la resolución No. 12/16-P

<u>Estado miembro</u>	<u>Resolución</u>
Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista	Resoluciones Nos. 19/16-P y 30/16-P Reserva sobre la participación de Egipto en la Conferencia
Palestina	Resoluciones Nos. 19/16-P, y 30/16-P
República Arabe Siria	Resoluciones Nos. 19/16-P, 30/16-P, 24/16-P y 26/16-P Reserva sobre la participación de Egipto en la Conferencia
República Democrática Popular del Yemen	Resoluciones Nos. 19/16-P, 24/16-P, 26/16-P, y 30/16-P
Malasia, República de Indonesia, y Brunei Darussalam	Párrafos 1 a 5 de la parte dispositiva de la resolución No. 28/16-P.

9. El Comité, en atención a una referencia del Comité de Asuntos Culturales y Sociales, examinó y aprobó por unanimidad la resolución No. 32/16-P sobre "Apoyo a la UNESCO y a las medidas adoptadas por su Director General".

10. Respecto del proyecto de resolución sobre la Agencia Noticiosa Islámica Internacional, el Comité, tras examinar el tema, decidió remitirlo al Comité de Asuntos Administrativos y Financieros, habida cuenta de que uno de los párrafos del proyecto de resolución se refería a asuntos financieros. Ya que el Comité de Asuntos Administrativos y Financieros había concluido su labor para ese entonces, se decidió presentar el proyecto de resolución mencionado en sesión plenaria de la Conferencia, para su examen.

11. Respecto de los proyectos de resolución sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq, se acordó, tras un prolongado debate, que el tema se examinara en sesión plenaria.

12. Al concluir el Comité su labor, el Presidente agradeció a los delegados su cooperación fraternal y el espíritu de mutuo entendimiento con que contribuyeron a las deliberaciones. El Comité agradeció al Presidente la forma competente y eficiente en que había dirigido los trabajos. También encomió los esfuerzos de la Secretaría General en relación con los preparativos para las sesiones y su eficaz contribución a las deliberaciones.

EZZEDINE AL IRAKI
Presidente
Comité de Asuntos Políticos
y de Información

RESOLUCION No. 1/16-P

LA CUESTION DE PALESTINA Y EL ORIENTE MEDIO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, en el Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando los permanentes esfuerzos desplegados por los Estados islámicos en las Naciones Unidas y todos los demás foros internacionales en apoyo de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio,

Expresando grave preocupación por el creciente deterioro de la situación de la Palestina ocupada y del Oriente Medio, como resultado de las guerras continuas y prácticas hostiles del enemigo sionista contra los países y pueblos de la región, lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad mundiales,

Convencida de que ha llegado el momento de celebrar una conferencia internacional, patrocinada por las Naciones Unidas, en que la Organización de Liberación de Palestina participe en pie de igualdad con las demás partes interesadas, con miras a asegurar el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino y la recuperación de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), de conformidad con resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el inmutable compromiso de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones aprobadas sobre la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, en especial la resolución No. 1/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Reafirma su lealtad y adhesión a los siete principios y bases siguientes, que se deben tener presentes en la solución de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio:

a) La cuestión de Palestina - causa principal de los musulmanes - es la esencia del problema del Oriente Medio y el conflicto árabe-israelí;

b) La cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio constituyen un todo indivisible al abordar la situación o tratar de resolverla. Por consiguiente, la solución no puede ser parcial, aplicarse a determinadas partes interesadas en el conflicto, ni limitarse a algunas causas del conflicto con exclusión de otras. Tampoco es posible la instauración de una paz parcial, pues además de ser justa la paz debe extenderse a todas las partes y eliminar todas las causas del conflicto;

c) Una paz justa en la región sólo puede basarse en el retiro completo e incondicional del enemigo israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados y en la recuperación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluidos:

- i) El derecho a su patria, Palestina,
 - ii) El derecho a regresar a su patria, Palestina, y a recuperar sus bienes, tal como lo garantizan las resoluciones de las Naciones Unidas,
 - iii) El derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera,
 - iv) El derecho a ejercer libremente su soberanía sobre su territorio, Palestina, y sobre sus recursos naturales,
 - v) El derecho a establecer su Estado nacional independiente y soberano en Palestina, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina,
- d) La muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, es parte integrante del territorio palestino ocupado. Por consiguiente, el enemigo israelí debe retirarse incondicionalmente de ella y devolverla a la soberanía palestina;

e) La Organización de Liberación de Palestina (OLP) es el único representante legítimo del pueblo palestino. Solamente la OLP tiene pleno derecho a representar a su pueblo y a participar en forma independiente y en pie de igualdad en todas las conferencias, actividades y foros internacionales relacionados con la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí, para la restitución de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. Ninguna solución puede ser justa, global o aceptable, a menos que la Organización de Liberación de Palestina participe en su formulación como parte independiente y en pie de igualdad con las demás partes interesadas. Ninguna otra parte puede pretender representar al pueblo palestino o negociar su causa, su territorio o sus derechos. Todo lo que contravenga esta norma será nulo y carente de valor jurídico;

f) La resolución 242 del Consejo de Seguridad es incompatible con los derechos árabes y palestinos y no constituye una base apropiada para solucionar la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio;

g) Ninguna parte árabe puede pretender solucionar unilateralmente la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-sionista. Es necesario seguir oponiéndose al enfoque y a los acuerdos de Camp David, así como a sus consecuencias y toda iniciativa que se base en ellos, hasta que se hayan anulado. La Conferencia reafirma la necesidad de prestar apoyo total y eficaz, tanto material como moral, al pueblo palestino en su patria ocupada, y de reforzar su resistencia a las conspiraciones de la "autonomía". Además, la Conferencia hace suyas las resoluciones de Dhaka, especialmente el párrafo 10 de la resolución No. 1/14-P sobre el rechazo y condena de los acuerdos de Camp David y su proceso, así como el apoyo continuo a la Organización de Liberación de Palestina y el fortalecimiento de su independencia;

2. Reafirma que cualquier solución que no se funde en todos estos principios y bases y en su aplicación simultánea y sin reservas no puede conducir a una paz justa sino, por el contrario, contribuirá a hacer la situación más explosiva en la región, y ayudará al enemigo israelí a lograr sus objetivos y a perpetuar sus políticas de asentamiento expansionistas, colonialistas y racistas, y promoverá

asimismo arreglos bilaterales y parciales, dejando de lado el elemento esencial de la cuestión de Palestina y favoreciendo políticas y proyectos hostiles tendientes a liquidar la cuestión de Palestina;

3. Reafirma nuevamente el compromiso de los Estados islámicos respecto de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se pide la convocación de una Conferencia Internacional, patrocinada por las Naciones Unidas, para lograr una solución justa y amplia de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, en que la Organización de Liberación de Palestina participe como parte independiente, en pie de igualdad con todas las demás partes interesadas, conjuntamente con la Unión Soviética, los Estados Unidos de América y los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con miras a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas así como las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;

4. Reafirma la necesidad de que los Estados Miembros tomen medidas prontas y colectivas para que el Consejo de Seguridad adopte una nueva resolución en la que expresamente figuren:

a) El retiro total e incondicional del enemigo israelí de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén);

b) Garantías relativas a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, a saber, el derecho a regresar a su patria, Palestina, el derecho a ejercer la libre determinación y el derecho a establecer un Estado palestino independiente en su suelo nacional, con la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital y bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único representante legítimo, de acuerdo con las resoluciones internacionales pertinentes;

5. Pide al Comité de seis miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que se encargue del cumplimiento de los párrafos 4, 20, 30 y V de las resoluciones Nos. 1/12-P, 1/13-P, 1/14-P y 1/15-P, respectivamente, aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores;

6. Reafirma la necesidad imperiosa de apoyar continuamente los esfuerzos que se vienen desplegando con miras a integrar el presupuesto del OOPS en el presupuesto ordinario anual de las Naciones Unidas;

7. Condena enérgicamente a los Estados Unidos de América por:

a) Mantener una actitud hostil respecto a los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, apoyar constantemente la ocupación por el enemigo sionista de todos los territorios palestinos y árabes, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), y por negarse a reconocer a la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino;

b) Apoyar en forma constante y creciente al enemigo sionista en todas las esferas, en especial en las esferas militar, política y económica, al amparo del acuerdo de cooperación estratégica concertado entre ellos, y por intentar convertir a la entidad sionista en arsenal de armas estratégicas y depósito de municiones que se han de utilizar contra los pueblos y Estados de la región;

c) Ejercer el derecho de veto para evitar que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas apruebe resoluciones relativas a la cuestión de Jerusalén, Palestina y el Oriente Medio, lo que equivale a apoyar plenamente al enemigo sionista y sus actos constantes de agresión y ocupación y sus intentos de exterminar al pueblo palestino y anexar los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), haciendo caso omiso de sus obligaciones de gran Potencia encargada del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

d) Iniciar una violenta campaña diplomática y de propaganda en todo el mundo, en particular en Europa occidental, contra la OLP, con miras a que se clausuren las oficinas de la OLP en esos lugares, que se deje de reconocer a dicha organización y que se elimine la presencia política del pueblo palestino en esos países.

8. Hace un llamamiento a la Comunidad Económica Europea para que adopte medidas prácticas para aplicar sus resoluciones anteriores relativas a la cuestión de Palestina y el Oriente Medio sobre la base de sus intereses mutuos y vitales para que no se aparte de esas resoluciones bajo presión de los Estados Unidos. Pide a la Comunidad Económica Europea que modifique sus políticas con miras a ayudar al pueblo palestino a lograr sus derechos nacionales inalienables de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

9. Pide al Presidente, los Estados miembros, y la Secretaría General de la Conferencia Islámica que se comuniquen con el Gobierno de España y le pidan que no reconozca a Israel y que continúe su política actual, con la que ha afirmado los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino;

10. Invita a los Estados miembros a examinar nuevamente sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos de América o con cualquier otro Estado a la luz del apoyo y la protección que prestan al enemigo sionista;

11. Pide a los Estados miembros que expliquen, valiéndose de todas las formas y medios posibles, el plan árabe de paz aprobado en la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre, celebrada en Fez, y que hizo suyo la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca, y que expliquen el alcance de dicho plan y obtengan apoyo internacional para su aplicación;

12. Reafirma su compromiso con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y declara que las medidas y prácticas relacionadas con todos los asentamientos que el enemigo sionista ha establecido o establecerá en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén), son nulas, carentes de valor e ilegales. Deben retirarse esos asentamientos y dejarse de construir nuevos asentamientos, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. Reitera su condena a la persistencia con que el enemigo sionista aplica sistemáticamente una política de terrorismo estatal organizado contra el pueblo palestino en los territorios ocupados, desmantelando sus campamentos y deportando a los habitantes, confiscando sus bienes y estableciendo asentamientos sionistas alrededor de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) así como en todas las demás partes del territorio ocupado, en contra de la voluntad de la comunidad internacional, de las resoluciones de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del cuarto Convenio de Ginebra. La Conferencia pide una vez más el cese de todos estos actos y prácticas criminales;

14. Una vez más, condena enérgicamente las medidas aprobadas por la Knesset israelí el 2 de enero de 1984 para aplicar la legislación israelí en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y estima que esas medidas sumamente graves constituyen una etapa más hacia la realización de los designios del enemigo de anexionar y judaizar los territorios palestinos y árabes ocupados;

15. a) Condena enérgicamente al enemigo sionista por no cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a su anexión de los territorios sirios del Golán y a la aplicación de su legislación en dicho territorio ocupado. Reafirma que dicha anexión es ilegal, nula y carente de todo valor jurídico. Constituye un acto de agresión según lo dispuesto en la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas;

b) Condena enérgicamente asimismo las medidas terroristas de represión tomadas por el enemigo sionista contra los ciudadanos árabes sirios en los territorios ocupados del Golán, que los priva de sus derechos y libertades fundamentales en violación del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Conferencia rinde homenaje a la resistencia iniciada por esos ciudadanos contra la ocupación y anexión, y reafirma su pleno apoyo a su justa lucha por defender su libertad, su integridad territorial e identidad nacional;

c) Rechaza y condena las amenazas del enemigo sionista contra la República Árabe Siria, su integridad territorial, su seguridad regional y sus fuerzas armadas y expresa su pleno apoyo y solidaridad respecto de la justa lucha del Gobierno y pueblo de la República Árabe Siria contra la agresión y ocupación sionistas en pro de la liberación de sus territorios ocupados.

16. Reafirma su determinación de preservar la independencia y soberanía del Líbano, la unidad de su pueblo y su integridad territorial e institucional. Reafirma que las fuerzas israelíes deben retirarse inmediata e incondicionalmente de todos los territorios libaneses y destaca la necesidad de salvaguardar la total y absoluta soberanía del Líbano sobre todos sus territorios y en todas las cuestiones de orden nacional. Además, celebra la constancia y firmeza del heroico pueblo libanés para oponer tenaz resistencia al enemigo sionista que ocupa actualmente su territorio, y encomia la valiente resistencia nacional frente a las tropas israelíes de invasión en el Líbano meridional;

17. Reafirma el compromiso de los Estados miembros y de sus pueblos de romper relaciones políticas, económicas, culturales, militares y de otra índole, directas o indirectas, con la entidad sionista, y de aplicar las disposiciones del boicoteo

islámico contra ella; reitera que los Estados miembros que todavía mantienen alguna forma de relación, a cualquier nivel, con el enemigo sionista, deben cortar de inmediato esas relaciones en cumplimiento de la Carta y las resoluciones de la Conferencia Islámica;

18. Reafirma el compromiso de todos los Estados islámicos de coordinar sus posiciones y redoblar sus esfuerzos en todos los foros internacionales con el fin de eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y sionismo para librar a la humanidad, las comunidades internacionales y los pueblos árabes, africanos e islámicos de sus males y manifestaciones demostrados en la actualidad por la entidad israelí en la Palestina ocupada y el régimen racista de Pretoria en Sudáfrica. También pide a todos los Estados miembros que empleen plenamente su capacidad económica y financiera como medio eficaz contra el sionismo y el racismo, así como contra sus partidarios. Además, reitera su decidida solidaridad con la justa lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, y la lucha del pueblo sudafricano, dirigido por sus movimientos de liberación nacional;

19. Condema a todos los países que permiten a los judíos emigrar de sus territorios o cruzarlos con destino a la Palestina ocupada y pide que se ponga término a esa migración sionista ilegal a Palestina. Pide además que se tomen medidas energéticas para promover el regreso de los migrantes judíos a sus países de origen;

20. Reafirma la necesidad de establecer oficinas de la Organización de Liberación de Palestina en las capitales de los Estados miembros que no cuentan aún con ellas, por considerar que la OLP es el único representante legítimo del pueblo palestino, y pide que se otorguen a esas oficinas todos los derechos, privilegios e inmunidades diplomáticos;

21. Rinde homenaje al valiente pueblo palestino por su constancia y firme oposición frente al enemigo sionista, su valiente resistencia a la ocupación en todas sus formas y su invariable unidad bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, su único y legítimo representante. Reafirma el compromiso de los Estados islámicos de salvaguardar la unidad nacional palestina y la independencia de la Organización de Liberación de Palestina e impedir la injerencia en sus asuntos internos;

22. Reafirma el principio de solidaridad islámica con el pueblo de Palestina, el derecho de la OLP a proseguir la lucha en todas las esferas militares y políticas, utilizando todos los medios posibles a fin de liberar el territorio de Palestina y reivindicar los derechos nacionales e inalienables del pueblo palestino;

23. Reitera la necesidad de que todos los pueblos y gobiernos musulmanes celebren el Día de Solidaridad Islámica con el Pueblo de Palestina el 21 de agosto de cada año y, en dicha oportunidad, recuerden el criminal intento sionista de incendiar la sagrada mezquita Al-Aqsa, así como el establecimiento de la Organización de la Conferencia Islámica en 1969 como reacción natural y unida a esta medida, destacando la solidaridad islámica respecto de su causa primordial: la cuestión de Palestina, la cuestión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y su oposición al enemigo sionista y sus partidarios;

24. Una vez más hace un llamamiento a todos los Estados miembros a que presten ayuda inmediata y eficaz a la Organización de Liberación de Palestina a fin de que pueda ésta reconstruir los campamentos de refugiados palestinos y las viviendas destruidas en la guerra del Líbano, e indemnizar a los habitantes de dichos campamentos por sus grandes pérdidas humanas y daños materiales;

25. a) Encomia a los países amigos del tercer mundo, amante de la paz, la justicia y la igualdad, en especial a los países no alineados y a los Estados miembros de la OUA, por sus principios y firme apoyo respecto de la cuestión de Palestina y el Oriente Medio, y su apoyo invariable a la justa lucha del pueblo palestino bajo la dirección de la OLP contra el enemigo sionista y sus partidarios;

b) Asimismo celebra la posición enérgica de estos países amigos frente a los intentos del enemigo sionista de infiltrarlos a fin de lograr sus propósitos de reanudar relaciones con ellos y frustrar así su aislamiento diplomático y recuerda la resolución aprobada por la Liga de los Estados Árabes, según la cual las cuestiones racistas africanas deben tratarse como causas árabes, al igual que la causa Palestina;

c) Reitera su punto de vista de que la reanudación de las relaciones diplomáticas con Israel, régimen idéntico a la Sudáfrica racista, alienta la política racista de Israel y Pretoria en Africa y los países árabes y constituye una violación de los derechos de los pueblos de Sudáfrica, Namibia y Palestina. Es imposible distinguir entre las políticas de uno u otro régimen; de hecho, el enemigo es el mismo por cuanto ambas partes tienen los mismos objetivos, utilizan las mismas tácticas y representan peligros similares;

26. Condena enérgicamente el ataque aéreo realizado por Israel contra la ciudad de Túnez, y la sede de la OLP en ese lugar, el 1° de octubre de 1985, que produjo graves pérdidas de vidas y bienes. Considera que este acto de agresión constituye un episodio más de una larga serie de actos de terrorismo y agresión sionistas apoyados por los Estados Unidos de América y contra la presencia política del pueblo palestino, la integridad territorial y la soberanía de Túnez, Estado fraternal y amante de la paz, la nación árabe y la comunidad islámica;

27. Encomia a los países que han denunciado esa agresión y que han apoyado al Estado fraternal de Túnez y a la OLP en su valiente resistencia y en sus reclamos de indemnización por las pérdidas sufridas, en aplicación de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad;

28. Exhorta a los Estados de todo el mundo a que adopten medidas conjuntas para la imposición de sanciones preventivas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en contra del enemigo sionista y sus partidarios y a que apliquen un boicot estricto y amplio contra la entidad sionista y logren su aislamiento político;

29. Condena enérgicamente las continuas amenazas israelíes apoyadas por los Estados Unidos de América de atacar la sede, las oficinas y los centros de la OLP en todo el mundo. Esas amenazas constituyen violaciones abiertas de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del derecho del pueblo palestino a su existencia e independencia y de su derecho a la soberanía nacional en su propio suelo bajo la dirección de la OLP, su

único y legítimo representante. La Conferencia condena enérgicamente esas amenazas que considera dirigidas contra toda la nación árabe y la comunidad islámica, invita a los países amantes de la paz y la justicia del mundo a rechazar esas amenazas agresivas, y pide que se apoye constantemente la lucha resuelta del pueblo palestino bajo la dirección de la OLP, su único y legítimo representante;

30. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de la presente resolución y presente un informe sobre los progresos logrados al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 2/16-P

LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEM)

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Confirmando la resolución 1/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en la muy venerada Meka/Taif,

Encomiando los esfuerzos continuos que realizan los Estados miembros en las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales en apoyo de la cuestión palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

Reafirmando el principio de la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y el firme compromiso de los Estados miembros de aplicar todas las resoluciones referentes a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén),

Expresando su profunda preocupación por el deterioro de la situación en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), la sagrada mezquita Al-Aqsa y todos los santos lugares islámicos y cristianos de esa ciudad que se encuentran bajo ocupación israelí sionista de resultas de las medidas de anexión y judaización y los actos de profanación cometidos en la ciudad, los graves daños y perjuicios sufridos por los habitantes palestinos, las persistentes amenazas sionistas contra la ciudad y su futuro como ciudad árabe Islámica en la que, durante 14 siglos de imperio musulmán, todas las religiones reveladas gozaron de una total libertad de culto y los peligros graves a los que la perpetuación de esta situación expondría a la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que la protección de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) forma parte integrante de la lucha contra el sionismo racista y que por consiguiente esa ciudad no puede ser objeto de transacciones ni de concesiones,

Decidida a luchar contra la intensificación del terrorismo oficial sionista organizado en Palestina, sobre todo en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), fenómeno que ha iniciado una etapa sumamente crítica y cuyo propósito es expulsar a los palestinos árabes de su patria y destruir la sagrada mezquita Al-Aqsa y construir sobre sus ruinas el denominado Tercer Templo, y contra los reiterados intentos por alcanzar esos objetivos, así como por rodear a la ciudad de Al-Quds (Jerusalén) con un cordón de edificios y asentamientos y por traer nuevos colonos judíos inmigrantes a la ciudad,

Reafirmando que la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) es parte integrante de la patria palestina usurpada y la capital del Estado palestino independiente bajo la dirección de la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, y que su retorno a la soberanía árabe es la única garantía del mantenimiento de su carácter sagrado islámico y de la libertad de culto en dicha ciudad,

Expresando su firme condenación de los reiterados actos de agresión sionistas racistas y de los intentos de judaizar y destruir la sagrada mezquita Al-Aqsa, el muy noble Al-Haram Al-Ibrahimi, la Iglesia del Santo Sepulcro y otros santos lugares islámicos y cristianos y los emplazamientos arqueológicos de Palestina, que son expresión de la civilización y la historia de la comunidad árabe islámica,

1. Insta a los Estados miembros a que adopten de inmediato medidas para aplicar todas las resoluciones referentes a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), en particular la resolución NO. 2/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y a que las pongan en práctica durante el año 1986;

2. Reitera su firme convicción de que es necesario preservar el carácter árabe islámico de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y su compromiso de actuar para liberarla y devolverla a la soberanía árabe palestina como capital del Estado palestino independiente en su suelo patrio bajo la dirección de la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino;

3. Insta a los Estados miembros a que movilicen todos los recursos a su alcance para luchar contra las decisiones y medidas adoptadas por el enemigo sionista con objeto de anexionar la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y para declararla capital eterna de la entidad sionista, con inclusión del boicot político, económico y cultural y la acción destinada a evitar todo tipo de cooperación directa o indirecta a cualquier nivel;

4. Hace un llamamiento a todos los países del mundo para que se abstengan de establecer cualquier tipo de comunicación con las autoridades sionistas que la entidad sionista pueda interpretar como un reconocimiento tácito del hecho consumado creado por ella al declarar a la muy noble Al-Quds (Jerusalén) como capital eterna y unificada de la entidad sionista;

5. Exhorta a los Estados miembros a adoptar medidas, individual y colectivamente, con objeto de aplicar todas las resoluciones internacionales relativas a la cuestión de la muy noble Al-Quds (Jerusalén), a rechazar todas las medidas y prácticas criminales del enemigo sionista; a condenar enérgicamente todas esas medidas, y a considerarlas nulas y carentes de validez e inaceptables y como hecho consumado ilícito e inaceptable y a pedir que se oponga una resistencia constante a tales medidas hasta que se eliminen totalmente al igual que sus efectos y consecuencias;

6. Insta a los Estados miembros a mantener contactos con la Santa Sede y otros medios religiosos cristianos para fomentar una posición islámocristiana unificada que salvaguarde el carácter histórico árabe y el carácter religioso sagrado de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y exhortarlos a que adopten una posición clara e inequívoca contra las medidas y prácticas sionistas en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén);

7. Insta a los Estados miembros a que ejecuten el Plan de Información y celebren seminarios a fin de promover la conciencia pública sobre la cuestión de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén) en las capitales del mundo entero y a niveles básicos, sobre todo en los Estados Unidos de América y Europa occidental;

8. Insta asimismo a los Estados miembros a proclamar la relación fraternal de sus capitales con la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén), capital de Palestina, para simbolizar la solidaridad islámica con el pueblo de Palestina, especialmente con los habitantes de la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y en homenaje a su tenaz y heroica resistencia ante la ocupación sionista;

9. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de la presente resolución y presente un informe a ese respecto al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 3/16-P

COMITE DE AL-QUDS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando los valiosos esfuerzos realizados por el Comité de Al-Quds, presidido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos, en la aplicación de las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica concernientes a la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y a la cuestión de Palestina,

Reafirmando el principio de solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y el firme compromiso de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones aprobadas por el Comité de Al-Quds,

1. Decide nuevamente que los Estados miembros adopten las medidas inmediatas necesarias para la aplicación de esas resoluciones, en 1986, en particular la resolución 3/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de esta resolución y presente un informe a ese respecto al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 4/16-P

EL FONDO DE AL-QUDS Y SU HABIZ

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando a los Estados miembros que aportan puntualmente sus contribuciones anuales al Fondo de Al-Quds y su habiz, en particular al Reino de Arabia Saudita, para consolidar los esfuerzos y la lucha del pueblo palestino,

Reafirmando el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el firme compromiso de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones referentes a la financiación del Fondo de Al-Quds y la constitución de su habiz,

1. Insta a todos los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas para aplicar esas resoluciones, en particular la resolución No. 4/15-P y las pongan en práctica en 1986;

2. Insta a los Estados miembros a que contribuyan generosamente a integrar el capital del Fondo de Al-Quds y su habiz y a que aporten contribuciones anuales estables, que paguen las contribuciones prometidas en los años anteriores a fin de que proporcionen la asistencia prevista para que se provea ampliamente al habiz de las sumas disponibles en el Fondo, que consideren ello parte del capital asignado al habiz y que comiencen su operación e inversión de conformidad con el estatuto del habiz, a la brevedad posible;

3. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de la presente resolución y presente un informe a ese respecto al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 5/16-P

OFICINA ISLAMICA PARA EL BOICOT DE ISRAEL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando a los Estados islámicos que han organizado recientemente la Oficina para el Boicot de Israel o que han participado en la primera reunión de oficiales de enlace, fortaleciendo así los esfuerzos que ejercen los Estados árabes para garantizar el boicot completo del enemigo israelí, de sus colaboradores y de protectores,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos destacados que despliega la Oficina Árabe para el Boicot y su participación activa encaminada a garantizar el éxito del trabajo de la Oficina Islámica para el Boicot de Israel,

Reafirmando el principio de consolidación de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el inquebrantable compromiso de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones referentes a la Oficina Islámica para el Boicot de Israel,

1. Insta a los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas encaminadas a aplicar esas resoluciones en el año 1986, en particular la resolución No. 5/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
2. Hace suyas las conclusiones de la primera reunión de oficiales de enlace y las reunión del Comité de expertos y señala a la atención que conviene que se celebren esas reuniones con intervalos periódicos;
3. Considera a los representantes de los Estados árabes ante la Oficina Árabe para el Boicot como oficiales de enlace natos de sus Estados ante la Oficina Islámica para el Boicot de Israel;
4. Insta a los demás Estados miembros a que designen a sus representantes permanentes e informen a la Secretaría General en consecuencia a fin de asegurar su participación activa en las reuniones futuras;
5. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de esta resolución y presente un informe a ese respecto al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 6/16-P

OFICINA ISLAMICA DE COORDINACION MILITAR CON PALESTINA (OLP)

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando a los Estados islámicos que apoyan, consolidan y protegen la lucha militar palestina o que han participado en la primera reunión constituyente de oficiales militares musulmanes,

Reafirmando el principio de consolidación de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el firme compromiso de los Estados miembros de aplicar todas las resoluciones adoptadas en relación con la coordinación militar con Palestina - Organización de Liberación de Palestina,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas para aplicar esas resoluciones en el año 1986 en curso en particular la resolución No. 6/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Insta a que se celebre una reunión de oficiales militares musulmanes que representen a todos los Estados miembros, con el fin de estudiar los medios más eficaces para establecer principios y formular programas de coordinación militar con la OLP, aprovechar las posibilidades de los Estados miembros y satisfacer, cualitativa y cuantitativamente, las necesidades de la OLP en términos de recursos humanos y necesidades militares;

3. Insta a la Secretaría General a que tome todas las disposiciones y medidas necesarias para preparar y convocar una reunión de oficiales militares musulmanes en su sede de Jeddah en los tres meses siguientes;

4. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de esta resolución en coordinación con Palestina - Organización de Liberación de Palestina y presente un informe completo sobre los progresos realizados al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 7/16-P

SELLO POSTAL DEDICADO A PALESTINA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Encomiando a los Estados islámicos que han emitido un sello postal dedicado a Palestina, mientras la cuestión de Palestina no se haya resuelto, y que han donado a la Sociedad de Beneficiencia de Palestina y a la OLP la cuarta parte del producto de sus ventas,

Reafirmando el principio de consolidación de solidaridad islámica con el pueblo de Palestina y el inquebrantable compromiso de los Estados islámicos de aplicar todas las resoluciones referentes al sello postal dedicado a Palestina,

1. Invita a los Estados miembros a que adopten medidas inmediatas para aplicar esas resoluciones, en particular la resolución No. 7/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en el año 1986 en curso;
2. Insta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que emitan un sello postal dedicado a Palestina conforme a las especificaciones técnicas y financieras establecidas;
3. Pide a los Estados miembros que hayan emitido un sello postal dedicado a Palestina y que aún no hayan traspasado la cuarta parte del producto de la venta, que efectúen la transferencia;
4. Pide a la Secretaría General que se encargue de la aplicación de esta resolución y presente un informe a ese respecto, al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 8/16-P

LUCHA CONTRA LOS ASENTAMIENTOS COLONIALES SIONISTAS EN LA MUY NOBLE CIUDAD DE AL-QUDS (JERUSALEN) Y EN SUS ALREDEDORES, ASI COMO EN OTRAS PARTES DE LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

En aplicación de la resolución 2/14-P aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Respondiendo a las recomendaciones aprobadas por el Comité de Al-Quds en su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakesh el 23 de enero de 1983 bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II, en las que se prevé la elaboración de un plan urgente para luchar contra el peligro que representa la persistente implantación de asentamientos israelíes en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) y en sus alrededores, así como en otros territorios palestinos ocupados,

De conformidad con la decisión del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica de establecer un comité denominado "Comité islámico de expertos encargado de estudiar los medios de luchar contra los peligros derivados de la implantación de asentamientos coloniales sionistas en Palestina",

De conformidad con la Nota Explicativa y los anexos pertinentes presentados por la Secretaría General en relación con las reuniones de ese Comité y sus conclusiones y recomendaciones,

En aplicación de las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas anteriores en las que se indica que la cuestión de Palestina y de la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén) representan la primera y más importante causa de los musulmanes, y se pide apoyo para la constancia del pueblo palestino y su lucha contra el enemigo sionista y los planes de liquidación en el territorio de su patria, especialmente en la muy noble ciudad de Al-Quds (Jerusalén),

1. Aprueba el plan propuesto por el "Comité islámico de expertos encargado de estudiar los medios de luchar contra los peligros derivados de la implantación de asentamientos coloniales sionistas en Palestina" en su tercera reunión, celebrada los días 9 y 10 de noviembre de 1985;

2. a) Insta a los Estados miembros a contribuir al Fondo de Al-Quds, así como a su habiz aportando la suma de 100 millones de dólares de los EE.UU. cada uno a los presupuestos del Fondo y de su habiz, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

b) Decide que las contribuciones de los Estados miembros a los presupuestos del Fondo de Al-Quds y su habiz se paguen anualmente, con regularidad con carácter obligatorio;

c) Pide a la Secretaría General que adopte las medidas necesarias para consolidar el Fondo y su habiz mediante la colecta de donaciones de instituciones e individuos;

3. Subraya la necesidad de intensificar las actividades islámicas en el plano internacional con objeto de poner freno a la corriente de emigración judía, en aplicación de las resoluciones internacionales por las que se declaran nulos y sin valor e ilícitos los asentamientos establecidos por la entidad sionista;

4. Pide que se intensifique la actividad islámica en materia de información con objeto de garantizar que se dé la más amplia proyección posible a la causa de Palestina y la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y de poner al descubierto la política colonial sionista de asentamientos y el peligro que constituye para la paz y la seguridad en el Oriente Medio;

5. Pide a la Secretaría General que se ocupe de la aplicación de la presente resolución y que presente un informe al respecto al Comité de Al-Quds y a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 9/16-P

COMITE ISLAMICO DE OBSERVACION DE LAS ACTIVIDADES
DEL ENEMIGO SIONISTA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en la auténtica posición islámica de que la causa palestina es la más importante para los musulmanes,

Reafirmando las posiciones internacionales que han adoptado la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, el Movimiento de los Países no Alineados, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General de las Naciones Unidas y todos los demás órganos e instituciones internacionales que apoyan esta causa y condenan enérgicamente las actividades del enemigo sionista,

Tomando nota de la persistencia de los planes de expansionismo del enemigo sionista a todos los niveles y en esferas diversas con la intención de romper el aislamiento internacional al que se le ha sometido,

De conformidad con las recomendaciones de la primera reunión del "Comité Islámico de Observación de las Actividades del Enemigo Sionista" celebrada en aplicación de la resolución No. 8/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Decide asignar las funciones de secretaría del Comité Islámico de Observación de las Actividades del Enemigo Sionista al "Departamento de Al-Quds y Palestina" de la Secretaría General;
2. Pide a los Estados miembros que presten la asistencia material y el personal necesarios a la Secretaría General a fin de que el Comité pueda desempeñar sus funciones;
3. Pide al Secretario General que presente un informe anual a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca de los progresos logrados a ese respecto.

RESOLUCION No. 10/16-P

EL GOLAN SIRIO OCUPADO, LA DECISION DE SU ANEXION POR ISRAEL Y
LAS MEDIDAS TERRORISTAS A QUE ESTAN SOMETIDOS LOS CIUDADANOS
ARABES SIRIOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado el tema titulado "El Golán sirio ocupado, la decisión de su anexión por Israel y las medidas terroristas a que están sometidos los ciudadanos árabes sirios",

Recordando la resolución No. 7/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, la resolución No. 1/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 11/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando asimismo la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1981, las resoluciones 36/226-B de 17 de diciembre de 1981, E.S. 9/1, de 5 de diciembre de 1982, 37/123-B de 16 de diciembre de 1982, 38/180-A de 19 de diciembre de 1983, 38/79-B de 15 de diciembre de 1983, 39/149-B de 14 de diciembre de 1984 y 168/40 de 16 de diciembre de 1986, de la Asamblea General,

Recordando la resolución No. 465 del Consejo de Seguridad del 1° de marzo de 1980 en que se destaca, entre otras cosas, que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra es aplicable a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

1. Reafirma que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de anexionar el Golán sirio y aplicar en dicho territorio las leyes, la jurisdicción y la administración de Israel es ilegal, nula y carente de valor, sin ningún efecto legal y constituye una abierta violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas de derecho internacional, especialmente el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza;

2. Reafirma que condena a los Estados Unidos de América por prestar apoyo continuo e ilimitado al enemigo sionista y por defender sus políticas conforme a la alianza estratégica concertada entre ambos y alentar a Israel a proseguir su política de anexión del Golán, la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y el Líbano meridional e imponer una situación de hecho en los territorios palestinos y árabes ocupados con el objetivo fundamental de anexarlos;

3. Una vez más condena firmemente a Israel por las continuas medidas que aplica para cambiar las características físicas del Golán sirio, su composición demográfica, su estructura institucional y su condición jurídica, y por imponer la ciudadanía y los documentos de identidad israelíes a sus ciudadanos sirios;

4. Denuncia enérgicamente asimismo toda colaboración y toda relación de carácter político, económico o militar con Israel que puedan servir de aliciente o apoyo para proseguir su anexión del Golán y otros territorios árabes ocupados;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que adopten, a nivel nacional e internacional, todas las medidas necesarias contra Israel a fin de que abandone su decisión de anexar el Golán sirio, así como todas las otras medidas pertinentes;

6. Pide al Secretario General que utilice sus buenos oficios con los Estados partes en el Convenio de Ginebra de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra para garantizar su aplicación en el Golán sirio ocupado;

7. Pide al Secretario General que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre los progresos realizados en relación con:

a) las medidas que han de adoptar los Estados miembros en la aplicación de la presente resolución;

b) el resultado de las gestiones del Secretario General relativas a la aplicación del párrafo 5 de la presente resolución.

RESOLUCION No. 11/16-P

ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA E ISRAEL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado el tema titulado "Alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel",

Recordando la resolución 6/4-P(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Reafirmando la resolución 1/14-P de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución 10/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando la resolución 160 E de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, en la que, entre otras cosas, se exhorta a los Estados Miembros, en particular los Estados Unidos de América, a que se abstengan de adoptar cualquier medida que refuerce el poderío bélico de Israel y, en consecuencia, promueva sus actos de agresión ya sea en los territorios palestinos y árabes ocupados o contra otros países de la región,

Recordando asimismo las resoluciones 39/146 A de 14 de diciembre de 1984 y 40/168 A de 16 de diciembre de 1985, de la Asamblea General,

1. Condena enérgicamente la alianza estratégica entre los Estados Unidos de América e Israel y todos los acuerdos y formas de cooperación mutuas entre ambos países;
2. Estima que esta alianza y los acuerdos posteriores en relación con el establecimiento de una zona de libre comercio entre los Estados Unidos de América e Israel tienen como finalidad el fortalecimiento del poderío militar y económico de Israel permitiéndole así seguir aplicando sus medidas de agresión y de expansión en la zona y consolidar su política de asentamiento en Palestina y otros territorios ocupados;
3. Considera asimismo que la alianza es la confirmación de la política hostil de los Estados Unidos de América hacia la nación árabe y la comunidad islámica;
4. Insta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas eficaces que permitan contrarrestar el peligro que representa esa alianza agresiva y fortalecer la lucha árabe contra la alianza;
5. Pide al Secretario General que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la aplicación de la presente resolución y las medidas adoptadas por los Estados islámicos en cumplimiento de esa resolución.

RESOLUCION No. 12/16-P

AGRESION ISRAELI CONTRA EL LIBANO MERIDIONAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando la resolución 1/15/P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y otras resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica, que subrayan la independencia del Líbano, su soberanía, la integridad de su territorio y de su población y la necesidad del retiro inmediato e incondicional de las fuerzas israelíes de todo el territorio libanés a fin de asegurar la soberanía total y absoluta del Líbano sobre todo su territorio,

Señalando a la atención de la comunidad internacional los constantes actos de agresión y los delitos cometidos por el enemigo sionista contra ciudades y pueblos libaneses y los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano meridional, a fin de despojarlos de sus habitantes originales, quienes se ven así obligados a emigrar, y las constantes violaciones por parte de Israel del espacio aéreo libanés,

Encomiando a las fuerzas de la resistencia nacional libanesa en el Líbano meridional por su oposición a la ocupación israelí, a los agentes de Israel y a las prácticas de represión de Israel que contravienen todos los principios de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Convenio de Ginebra de 1949 y el Convenio de La Haya de 1907,

1. Condena enérgicamente a Israel por su persistente ocupación de algunas partes del Líbano meridional, en lo que Israel denomina "el cinturón de seguridad", pero que de hecho es una aplicación de su política expansionista;
2. Condena enérgicamente a Israel por la continuación de sus prácticas terroristas, el hostigamiento de la población civil y los palestinos refugiados y los actos de agresión perpetrados en su contra que a menudo les obligan a emigrar;
3. Reafirma su exigencia para que se apliquen las resoluciones 425 y 426 de 1978, y 508 y 509 de 1982, del Consejo de Seguridad, en las que se insta al retiro inmediato e incondicional de las fuerzas israelíes de todos los territorios libaneses y se extienda el despliegue del ejército libanés y de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas (FPNUL) a las fronteras internacionalmente reconocidas;
4. Respalda la denuncia del Gobierno libanés ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por los recientes ataques israelíes y hace un llamamiento a las delegaciones de los Estados islámicos en las Naciones Unidas para que refrenden la petición libanesa;
5. Renueva su apoyo al Gobierno libanés en sus esfuerzos encaminados a extender su soberanía a todos los territorios libaneses;

6. Toma nota del Acuerdo de Damasco y respalda todos los esfuerzos encaminados a consolidar la paz y la seguridad y a lograr la concordia nacional que contribuirá a la unidad del pueblo libanés, de su territorio e instituciones y permitirá que el Líbano reanude su auténtica función civilizadora en todas las esferas y proteja los campamentos de refugiados palestinos;

7. Renueva su apoyo a la resistencia nacional libanesa en su lucha heroica por liberar los territorios libaneses bajo ocupación israelí;

8. Insta a todos los Estados y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que contribuyan a la reconstrucción del Líbano ofreciendo toda la asistencia que sea posible;

9. Pide al Secretario General que presente un informe a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los resultados de sus esfuerzos encaminados a aplicar la presente resolución.

RESOLUCION No. 13/16-P

EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones de los períodos de sesiones anteriores de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular la resolución 18/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el armamento nuclear israelí,

Tomando nota de los resultados obtenidos por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de preparar un estudio sobre el armamento nuclear israelí que figuran en el documento A/36/431 (1982), y de las conclusiones del estudio realizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme publicadas en el documento 40/520/1985,

Recordando asimismo la resolución 39/72-A de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, en particular en la esfera nuclear,

Recordando asimismo la resolución 39/54/1984 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que, entre otras cosas, se insta a todos los Estados de la región del Oriente Medio a que sometan todas sus actividades nucleares a las salvaguardias establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica en espera de la creación de la zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, declaren su apoyo a la creación de tal zona y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad,

Recordando en particular la resolución 487 (1981) que aprobó por unanimidad el Consejo de Seguridad, en la que se pedía a Israel que sometiera sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando con grave preocupación la persistente negativa de Israel a comprometerse a no producir ni adquirir armas nucleares o a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica a pesar de los reiterados llamamientos a ese respecto formulados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Profundamente preocupada por la persistencia de la entidad sionista racista en su política febril de armamento nuclear y en realizar actividades secretas e ilegales para adquirir material fisiónable y dispositivos de detonación nuclear como lo revelan los informes publicados en 1985 por el Organismo Internacional de Energía Atómica y según fuentes de información de los Estados Unidos,

Haciendo pública su creciente preocupación por el hecho de que las instalaciones nucleares israelíes que no se someten a inspección le permiten producir material fisiónable para la fabricación de armas nucleares,

Reiterando el hecho de que la posesión de armas nucleares por parte de la entidad sionista racista significa una amenaza para la seguridad de la región del Oriente Medio y de Africa y aumenta el peligro de la proliferación de armas nucleares,

1. Condena una vez más la continua negativa del enemigo sionista de aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y el llamamiento del Organismo Internacional de Energía Atómica instándoles a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias;

2. Condena enérgicamente una vez más la colusión entre Israel y Sudáfrica en la esfera de los armamentos nucleares, que representa una amenaza para la seguridad de Africa y del Oriente Medio en particular y para la paz y la seguridad internacionales en general, al obstaculizar los esfuerzos encaminados a la creación de zonas libres de armas nucleares en esas dos regiones;

3. Reitera la determinación de los Estados miembros de continuar cooperando en las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros foros internacionales pertinentes para obligar a Israel a cumplir las disposiciones de las resoluciones internacionales y someter en especial sus instalaciones nucleares a la inspección internacional;

4. Condena enérgicamente las tentativas realizadas por algunos Estados para impedir que la Asamblea General de las Naciones Unidas continúe su examen del armamento nuclear israelí hasta que Israel dé cumplimiento a las resoluciones internacionales y someta sus instalaciones nucleares al sistema internacional de salvaguardias;

5. Pide a todos los Estados que tengan acuerdos especiales con el enemigo sionista en la esfera de la energía nuclear que, antes de entregar a Israel reactores atómicos, le impongan la condición de someterse, entre otras cosas, a las medidas destinadas a la no proliferación de armas nucleares;

6. Decide incluir el tema del armamento nuclear israelí en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

7. Pide al Secretario General que prepare un estudio sobre el armamento nuclear israelí con asistencia de un grupo de expertos, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Unidad Africana;

8. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 14/16-P

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y
NEGATIVA DE ISRAEL A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad islámica enunciados en la Carta,

Recordando la acción criminal de Israel al atacar premeditadamente las instalaciones nucleares iraquíes establecidas con fines pacíficos y sometidas a la fiscalización internacional de la energía nuclear, así como las graves repercusiones de la mencionada incursión en el actual sistema internacional de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el sistema de salvaguardias establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando la resolución 17/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Profundamente preocupada por la negativa de Israel a cumplir la resolución 487 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 19 de junio de 1981,

Observando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la última de las cuales fue la resolución 40/6 (1985), así como las resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica, la más reciente de las cuales fue la resolución 425 (1984),

Gravemente preocupada por la negativa de Israel a declarar inequívocamente que acepta las normas reconocidas internacionalmente para la definición del concepto de instalación nuclear con fines pacíficos y a reconocer la eficacia del sistema internacional de salvaguardias como medio adecuado para verificar el funcionamiento de instalaciones nucleares con fines pacíficos,

Observando con profunda inquietud la obstinación con que Israel aplica su política de agresión y amenaza con repetir su agresión contra el Iraq y otros Estados, en particular la declaración hecha por un miembro del Gabinete de Israel el 26 de marzo de 1985 (publicada en el documento A/40/283), en que declaró, entre otras cosas: "Estamos dispuestos a bombardear cualquier reactor nuclear que instale el Iraq en el futuro",

Observando asimismo con profunda preocupación la reserva de Israel con respecto a la resolución 443 (1985) del Organismo Internacional de Energía Atómica, que refleja la forma en que hace caso omiso de sus obligaciones internacionales,

1. Reitera su condenación de Israel por su persistente negativa a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

2. Reitera asimismo su firme condena de Israel por su política de agresión contra los Estados islámicos destinada a obstruir el progreso científico y tecnológico de esos Estados;

3. Reitera además su condena de Israel por su agresión armada contra las instalaciones nucleares iraquíes, que se ajustan al sistema internacional de salvaguardias en materia de energía nuclear, y considera que dicha agresión está dirigida contra el sistema de salvaguardias del Organismo y constituye una violación del derecho inalienable de los pueblos a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos;

4. Rechaza las declaraciones de Israel de fecha 23 de septiembre de 1985 dirigidas a la vigésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica por ser incompatibles con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución 38/9, y las resoluciones 409 (1983) y 425 (1984) del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las que se exige expresamente que Israel retire de inmediato su amenaza de atacar y destruir instalaciones nucleares en el Iraq u otros países;

5. Reafirma el derecho del Iraq y de todos los países en desarrollo a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos como parte de sus programas de desarrollo;

6. Exhorta a los Estados miembros a que adopten medidas decididas y eficaces mediante una participación activa en las conferencias de las Naciones Unidas, las actuaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica y otros foros internacionales para asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica;

7. Reafirma que cualquier ataque armado contra una instalación nuclear, incluso si se realiza con armas convencionales, acarrea las mismas consecuencias que un ataque perpetrado con armas nucleares debido a la emanación de peligrosas sustancias nucleares, hecho que podría culminar en el estallido de una conflagración nuclear;

8. Insta al Consejo de Seguridad a que tome las medidas necesarias para obligar a Israel a cumplir las disposiciones de la resolución 487 (1981) del Consejo que fue aprobada por unanimidad el 19 de junio de 1981;

9. Considera que las amenazas públicamente anunciadas por Israel de repetir su ataque armado contra las instalaciones nucleares en el Iraq o en cualquier otro país constituyen una continua violación de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica;

10. Insta a los Estados Miembros a que fomenten la adopción de medidas jurídicas de carácter internacional para prohibir los ataques armados contra las instalaciones nucleares con fines pacíficos que estén sometidas al sistema de salvaguardias del OIEA como una manera de promover y salvaguardar el desarrollo y la seguridad de la energía nuclear con fines pacíficos;

11. Exhorta a los Estados miembros a realizar esfuerzos con miras a persuadir al OIEA para que ponga fin a todo tipo de cooperación técnica con Israel y se abstenga de prestar asistencia técnica a Israel mientras no haya sometido todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias de la energía nuclear;

12. Reafirma su decisión de rechazar de plano cualesquiera intentos de algunos Estados de eliminar el tema de la agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes del programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas mientras Israel no cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

13. Decide incluir este tema en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

14. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de esta resolución a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 15/16-P

REANUDACION O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO, POR ALGUNOS PAISES,
DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL ENEMIGO SIONISTA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Inspirada en los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones precedentes de la Organización de la Conferencia Islámica en que se subraya la obligación de los Estados miembros de romper todo tipo de relaciones políticas, económicas, militares, culturales y de otra índole, directas o indirectas, con el enemigo sionista,

Recordando una vez más que el hecho de mantener o reanudar relaciones políticas, económicas, militares, culturales y de otra índole con el enemigo sionista facilitaría la usurpación continua de Palestina y la violación de los derechos nacionales e inalienables de su pueblo,

Recordando a la resolución 33/79 aprobada por la Asamblea General durante su trigésimo período de sesiones el 10 de noviembre de 1975, en que se declara que el sionismo es una forma de racismo,

Recordando la resolución 21 aprobada por el Consejo de Ministros de la OUA en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 21 de noviembre de 1973, en que se insta a los Estados miembros a que mantengan la ruptura de relaciones con el enemigo sionista,

Recordando la resolución 8/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la obstrucción de las tentativas sionistas de romper el aislamiento político,

Habiendo examinado los acontecimientos recientes en lo que respecta a la reanudación de las relaciones con el enemigo sionista por parte de algunos gobiernos y a los planes de un determinado Estado de establecer relaciones diplomáticas con éste, con lo que ayudan al enemigo sionista a romper su aislamiento y refuerzan su capacidad para persistir en sus prácticas y políticas represivas, coloniales y expansionistas,

1. Condena la reanudación de relaciones diplomáticas con el enemigo sionista por parte de algunos Estados, por constituir una violación de las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica y la OUA y un acto hostil contra la nación árabe y la comunidad islámica;

2. Pide a los Estados que han reanudado relaciones diplomáticas con el enemigo sionista que reconsideren su decisión;

3. Hace un llamamiento a los Estados que tienen la intención de reanudar o establecer relaciones diplomáticas con el enemigo sionista para que reconsideren su posición a fin de evitar cualesquiera repercusiones negativas en sus relaciones con los Estados árabes e islámicos;

4. Insta a los Estados miembros que mantienen relaciones diplomáticas y de otra índole con el enemigo sionista a cumplir las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 16/16-P

APOYO A LA LUCHA DE LIBERACION DE LOS PUEBLOS DE
NAMIBIA Y DE SUDAFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica", así como el informe del Secretario General sobre la cuestión, presentado en aplicación de la resolución 14/15-P aprobada en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Inspirándose en las disposiciones de la carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre este tema,

Considerando que la ideología racista del régimen de apartheid de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia, su explotación de los recursos naturales de ese país y sus repetidas agresiones contra los Estados independientes de primera línea presentan similitudes con las prácticas de la entidad sionista en los territorios palestinos y árabes ocupados,

Reafirmando que la lucha por la liberación de los pueblos de Namibia y Sudáfrica y la lucha contra el sionismo en Palestina son idénticas,

Teniendo en cuenta la Declaración de París aprobada en 1981 por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica y la Declaración de París, aprobada en 1983 por la Conferencia Internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia,

Celebrando las enérgicas decisiones y medidas adoptadas por la reunión extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 19 al 21 de abril de 1985,

1. Reafirma solemnemente la legitimidad y la justicia de la lucha que llevan a cabo los pueblos de Sudáfrica y de Namibia por todos los medios de que disponen, incluida la lucha armada, para liberarse de la dominación colonial, la opresión racista y el apartheid;

2. Condena enérgicamente al régimen minoritario por su nefanda política racista de apartheid, que constituye un verdadero crimen contra la humanidad y una auténtica amenaza para la paz y la seguridad internacionales, así como su ocupación ilegal y continua de Namibia y sus repetidas agresiones contra los Estados de primera línea;

3. Condena asimismo la colusión entre el régimen de Sudáfrica y la entidad sionista, especialmente por lo que se refiere al intercambio de información nuclear de carácter militar, que tiene por objeto esclavizar a los pueblos africanos y árabes e impedir su desarrollo económico y social;

4. Condena enérgicamente al régimen de Sudáfrica por su saqueo de recursos nacionales, incluidos los recursos materiales, en violación absoluta del Decreto No. 1 aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

5. Reitera su condenación y rechazo de la insistencia del régimen racista de Pretoria en la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición previa a la independencia de Namibia y expresa su satisfacción por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas a ese respecto;

6. Hace un llamamiento, en particular, a los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, el Canadá y Francia para que ejerzan sin tardar presión diplomática ilimitada sobre el régimen racista de Sudáfrica y le impongan auténticas sanciones económicas para acelerar la puesta en práctica del plan de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia, conforme a la resolución 435 del Consejo de Seguridad;

7. Declara que la política de apartheid y el gobierno de minoría de Sudáfrica son las causas esenciales de la situación explosiva en que se encuentra el Africa meridional, así como obstáculos a la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de esa región;

8. Declara solemnemente que la erradicación del apartheid en todas sus formas y manifestaciones y la instauración de un gobierno de mayoría basado en el libre y pleno ejercicio del sufragio universal de toda la población adulta, en una Sudáfrica unida y no dividida, constituye la única base para una solución justa y duradera en el Africa meridional;

9. Rinde homenaje al pueblo oprimido y militante de Sudáfrica por su oposición unida y resuelta a las pretendidas propuestas constitucionales y a la política de los bantustanes destinadas a desorganizar y liquidar su lucha por una sociedad democrática no racista que reagrupe a todo el pueblo de Sudáfrica, independientemente de su raza, color o credo;

10. Encomia a los Estados de primera línea por su apoyo a la lucha que llevan a cabo el ANC, el PAC y la SWAPO, y pide a los Estados miembros que proporcionen todo tipo de asistencia a los países que tienen que soportar los continuos actos de agresión del régimen racista de Pretoria contra sus pueblos;

11. Denuncia el establecimiento de Estados seudoindependientes, que son en realidad bantustanes, creados por el régimen de apartheid para consolidar la innoble política racista que impide la integridad territorial del país con objeto de perpetuar la dominación por la minoría blanca;

12. Pide a todos los gobiernos que rechacen cualquier forma de reconocimiento de esos Estados títeres;

13. Exhorta al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, en consonancia con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

14. Reafirma que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base para la adhesión de Namibia a la independencia, cuestión que debe desvincularse de cualquier otro asunto;
15. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que examine y aplique todos los medios posibles para acelerar la adhesión de Namibia a la independencia;
16. Apoya la lucha armada de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) para lograr la independencia nacional de una Namibia unida y la lucha del pueblo militante de Sudáfrica y sus movimientos de liberación nacional para poner fin al régimen de apartheid y permitir al pueblo de Sudáfrica ejercer sus derechos y libertades democráticas fundamentales;
17. Exige que el régimen racista de Sudáfrica ponga fin de inmediato a la despiadada represión que ejerce contra la población de Sudáfrica y de Namibia y libere a los presos políticos detenidos arbitrariamente, incluido Nelson Mandela, figura prominente de la lucha por la liberación;
18. Pide urgentemente a los Estados miembros que aumenten de manera sustancial su apoyo y todo tipo de asistencia a los movimientos de liberación nacional de Namibia y Sudáfrica;
19. Pide al Secretario General que coordine con los Estados miembros la ayuda y el apoyo a los pueblos oprimidos de Namibia y Sudáfrica;
20. Exhorta a los Estados miembros a que promuevan la apertura e instalación, en sus capitales respectivas, de oficinas de representación de los movimientos de liberación de Namibia y de Sudáfrica y que les concedan los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar su misión;
21. Pide al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana;
22. Decide incluir en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores el tema titulado "Apoyo a la lucha de liberación de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica";
23. Pide al Secretario General que supervise la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 17/16-P

SANCIONES CONTRA EL REGIMEN RACISTA DE SUDAFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado la inquietante situación que actualmente impera en Sudáfrica,

Considerando la obstinada actitud del régimen racista de Pretoria encaminada a perpetuar su infame política de apartheid, pese a las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana,

Acogiendo con agrado la disponibilidad y la movilización de la comunidad internacional con miras a imponer sanciones obligatorias y globales contra Sudáfrica,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada el 10 de diciembre de 1985 en el cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se decide convocar una Conferencia Mundial sobre Sanciones contra la Sudáfrica Racista en junio de 1986,

1. Reafirma enérgicamente el apoyo incondicional de los Estados Miembros a la decisión adoptada en el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de convocar una Conferencia Mundial sobre Sanciones contra la Sudáfrica Racista en junio de 1986;

2. Invita a los Estados Miembros a que participen eficazmente a alto nivel en los preparativos y labores de esta importante Conferencia;

3. Pide al Secretario General que contribuya de manera significativa, en colaboración con los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, a los preparativos y labores de esta Conferencia y que presente un informe sobre esta cuestión a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 18/16-P

SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL SAHEL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 7/3-P de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 10/4-P de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre relativa a la situación en los países africanos del Sahel,

Recordando también las resoluciones de la 12a., 13a., 14a. y 15a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Profundamente preocupada por las trágicas consecuencias de la acelerada expansión de la desertificación y de la persistente sequía que alcanzó su punto máximo en este siglo, ocasionó una grave disminución en la producción agrícola en los países africanos del Sahel y agravó aún más la profunda crisis económica actual de esos países,

Recordando las graves consecuencias de la sequía en todos los aspectos importantes de la vida social, cultural y económica, puesto que sus consecuencias entorpecen los esfuerzos de desarrollo en los países por ella afectados,

Observando que los problemas de la desertificación y la sequía adquieren proporciones estructurales y endémicas cada vez mayores y que se deben encontrar soluciones reales y duraderas a estos problemas,

Preocupada por el hecho de que algunos de los países africanos del Sahel se ven afectados actualmente por una corriente negativa de recursos debido al estancamiento de la asistencia oficial para el desarrollo, el alto nivel del servicio de la deuda y la disminución de los ingresos derivados de la exportación de productos primarios,

Consciente de que la lucha contra la expansión y el agravamiento de la desertificación requiere recursos financieros y humanos que no poseen los países afectados para lograr el objetivo que persiguen en su lucha contra la desertificación,

Expresando inquietud por los pocos progresos que se prevén en los pronósticos de un crecimiento estancado o negativo, un nivel más bajo de producción alimentaria per cápita, un aumento de la carga de la deuda y graves consecuencias de la sequía y la desertificación,

Observando que pese a los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución de los primeros programas de ayuda de emergencia a cargo del Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel, los programas no se han ejecutado totalmente,

Recordando con satisfacción las contribuciones aportadas en el ámbito del Comité Islámico de Solidaridad con los Pueblos del Sahel con destino a los 10 países del Sahel afectados por la sequía,

Observando que los problemas económicos estructurales, incluso en los casos en que se está aliviando la actual situación económica de emergencia en los países africanos del Sahel, siguen debilitando las economías de esos países y podrían acelerar la repetición de las crisis,

Habiendo examinado el detallado informe presentado por el Secretario General al Comité sobre el estado actual de las donaciones de asistencia,

1. Reafirma la importancia de orientar los programas de asistencia urgente hacia el desarrollo de las economías de los países africanos del Sahel afectados por la sequía para que mejoren sus posibilidades de desarrollo y establezcan las infraestructuras necesarias, prestando especial atención a las contribuciones destinadas a potenciar la capacidad de producción alimentaria de dichos países;
2. Subraya la importancia de los programas de mediano y largo plazo establecidos por los países del Sahel para luchar contra la sequía, sobre todo los relacionados con las reservas de alimentos almacenados y los proyectos de producción agrícola;
3. Reafirma la necesidad de adoptar medidas urgentes para aumentar la producción de alimentos teniendo en cuenta que este aumento será esencial para satisfacer las necesidades alimentarias de los países africanos del Sahel. En este contexto, se deben mantener los esfuerzos constantes a nivel nacional, regional e internacional, y las estrategias alimentarias nacionales. Además, los programas y planes de los países africanos del Sahel deben tenerse muy en cuenta al determinar las prioridades, coordinar la financiación nacional e internacional, aplicar la tecnología y desarrollar los recursos humanos con miras a aumentar la producción alimentaria y promover la autosuficiencia nacional de esos países;
4. Reafirma además la necesidad de conceder importancia, en los diferentes niveles, a la entrega de alimentos en el momento oportuno a quienes tengan necesidad de asistencia, y la necesidad de prestar ayuda a los países receptores para que desarrollen y consoliden su propia capacidad de comercialización, transporte y administración y sus redes internas de distribución; así como subrayar la necesidad de que los países donantes faciliten y simplifiquen, en lo posible, las medidas para la concesión de ayuda de emergencia y tengan en cuenta las necesidades urgentes de las poblaciones que viven en condiciones precarias;
5. Insta a los gobiernos de los países africanos del Sahel que están afectados por la desertificación, a que atribuyan prioridad constante a las estrategias y a los programas a mediano y largo plazo destinados a luchar contra la desertificación y a que incluyan, de manera coherente, esas estrategias y programas en sus planes nacionales de desarrollo, así como en los programas regionales de cooperación con miras a frenar el deterioro del medio ambiente;
6. Insta a los Estados Miembros a que atribuyan máxima prioridad a la crítica situación económica imperante en los países africanos del Sahel, y, a tal efecto, sigan prestando apoyo tangible para hacer frente a las necesidades inmediatas, y a mediano y largo plazo, a fin de revitalizar las economías y garantizar el desarrollo sostenido de los países del Sahel afectados por la sequía.

La Conferencia insta a los Estados Miembros a que contribuyan generosamente, cada cual, según sus posibilidades financieras, a los esfuerzos emprendidos por el Comité para mitigar las consecuencias de la sequía; .

7. Encarga al Subcomité del Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel la tarea de continuar sus reuniones, a la brevedad posible, con objeto de examinar los medios para poder desempeñar en todo momento sus funciones y sobre todo para terminar la ejecución de los actuales programas de ayuda alimentaria, y para prestar asistencia de emergencia a los proyectos de desarrollo rural, haciendo particular hincapié en el examen de los problemas y las dificultades que obstaculizan la ejecución;

8. Pide a la Secretaría General que, en cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y a las instituciones islámicas de desarrollo interesadas, y a la luz de la Declaración sobre la Crítica Situación Económica de Africa, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 39/29, de 3 de diciembre de 1984, y habida cuenta del Programa de Prioridades para la Recuperación Económica (1986-1990), aprobado por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada del 18 al 20 de julio de 1985 en Addis Abeba:

- A. Observe la evolución de la crítica situación económica en los países del Sahel;
- B. Compile los estudios realizados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre la crítica situación económica de los países del Sahel afectados por la sequía para remitirlos al Subcomité del Comité de Solidaridad con los Pueblos del Sahel, a fin de que los examine y formule recomendaciones encaminadas a determinar los procedimientos de donación;
- C. Presente un informe sobre este tema al Comité de Solidaridad Islámica con los Pueblos del Sahel en su séptima reunión.

RESOLUCION No. 19/16-P

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Teniendo presente el compromiso de todos los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todo Estado, o de actuar de cualquier manera que infrinja los principios y los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y elegir sus sistemas económicos, políticos y sociales sin intervención, injerencia, coerción o coacción extranjera de ningún tipo,

Profundamente preocupada por la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y por los obstáculos que de ella resultan y ponen trabas a que el pueblo musulmán del Afganistán ejerza su derecho a determinar su futuro político según su propia voluntad,

Recordando la posición de principios adoptada por la Conferencia Islámica en sus resoluciones relativas a la intervención militar soviética en el Afganistán desde enero de 1980, por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Casablanca en enero de 1984 y por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana'a en diciembre de 1984,

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y en sus períodos ordinarios de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo, así como las decisiones adoptadas por las Conferencias Ministeriales de los Países no Alineados, celebradas en Nueva Delhi en febrero de 1981, en La Habana en junio de 1982 y en Luanda en septiembre de 1985, y por la Sexta Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, en las cuales se condena cualquier intervención militar extranjera en el Afganistán,

Considerando además los grandes sufrimientos y penurias del valiente pueblo afgano,

Exhortando a todos los Estados a que respeten la soberanía del Afganistán, su identidad islámica y su carácter no alineado,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de encontrar una solución a la grave situación imperante en el Afganistán,

1. Reafirma su compromiso de aplicar las resoluciones pertinentes aprobadas en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y en Conferencias Islámicas anteriores;

2. Reitera su profunda preocupación por la continuación de la intervención militar soviética en el Afganistán y exige una vez más de manera firme la retirada de todas las tropas extranjeras del Afganistán inmediata, total e incondicional;
3. Pide que se realicen urgentemente esfuerzos para asegurar el respeto de los derechos nacionales inalienables del pueblo del Afganistán a determinar su propia forma de gobierno y elegir su sistema económico, político y social sin ninguna injerencia o coerción extranjera;
4. Pide también que se redoblen los esfuerzos para asegurar el mantenimiento de la independencia del Afganistán y la salvaguardia de su carácter islámico y no alineado;
5. Expresa su profunda preocupación por la incesante afluencia, siempre en aumento, de millones de refugiados afganos hacia el Pakistán y la República Islámica del Irán, y por los sufrimientos que padecen;
6. Insta firmemente a que se creen condiciones propicias para que los refugiados afganos puedan regresar pronto a su patria, con toda seguridad y honor;
7. Lamenta profundamente las repetidas violaciones del espacio aéreo del Pakistán y el bombardeo de su territorio desde el Afganistán y aprecia la moderación demostrada por el Gobierno del Pakistán frente a estas provocaciones;
8. Subraya el compromiso de la Organización de la Conferencia Islámica de ayudar a resolver este problema que preocupa a todo el mundo islámico con arreglo a los principios aprobados por la Organización de la Conferencia Islámica y la comunidad internacional;
9. Acoge con agrado los esfuerzos que se realizan para encontrar una solución política al problema del Afganistán y expresa su apoyo a las constructivas gestiones que han emprendido al respecto el Secretario General de las Naciones Unidas y su representante personal al iniciar conversaciones indirectas;
10. Expresa su apoyo al enfoque constructivo y de principios adoptado por el Pakistán en dichas negociaciones;
11. Encomia la heroica lucha de los muyahidín afganos por liberar a su patria de las tropas extranjeras y por preservar su independencia e identidad como país islámico y no alineado, acoge con satisfacción la unidad que han demostrado e insta a los Estados Miembros a que establezcan una cooperación más estrecha con ellos;
12. Reitera a la Unión Soviética su convicción de que la manifestación de su genuina voluntad de hallar una solución urgente y justa a la situación en el Afganistán conducente al retiro de sus tropas de este país islámico eliminará un obstáculo importante existente en las relaciones entre los países islámicos y la Unión Soviética;

13. Renueva su llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales para que presten ayuda a fin de aliviar los sufrimientos de los refugiados afganos;

14. Expresa su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han hecho donaciones generosas en favor de los refugiados afganos para aliviar sus sufrimientos;

15. Recomienda al Comité Ministerial, compuesto por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y los Ministros de Relaciones Exteriores de Guinea, la República Islámica del Irán, el Pakistán y Túnez, que continúe sus esfuerzos para llegar a una solución política del problema del Afganistán y que coopere, de acuerdo con las disposiciones anteriores, con el Secretario General de las Naciones Unidas en sus gestiones para encontrar una solución justa y pacífica a la situación en el Afganistán;

16. Insta a los Estados Miembros que aún no han aplicado las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica relativa a la situación en el Afganistán a que se atengan a lo dispuesto en esas resoluciones;

17. Decide incluir este tema en el programa de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

18. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 20/16-P

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS ESTADOS ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la determinación de los Estados miembros, expresada en la Carta de la Conferencia Islámica, de aunar sus esfuerzos con el fin de asegurar la paz universal, que es garantía de seguridad, libertad y justicia para sus pueblos y para todos los pueblos del mundo,

Consciente de los objetivos y principios consagrados en la Carta de la Conferencia Islámica, en particular los objetivos de promover la solidaridad islámica entre los Estados miembros y de fortalecer su capacidad de salvaguardar su soberanía, independencia y derechos nacionales,

Recordando las resoluciones Nos. 16/11-P, 19/13-P, 17/14-P y 31/15-P, relativas a la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos, aprobadas respectivamente por la 11a., la 13a., la 14a. y la 15a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de que el Grupo Intergubernamental de Expertos establecido para estudiar esta cuestión presentó sus recomendaciones a la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Profundamente preocupada por la escalada de las tensiones internacionales, la intensificación de las rivalidades y los conflictos en el mundo, el recurso cada vez mayor al uso o a la amenaza del uso de la fuerza y la intervención o la amenaza de intervención, la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, los intentos de establecer esferas de influencia y la implacable disputa por el control de los recursos del mundo, que amenazan la seguridad, la independencia nacional y la integridad territorial de los países en desarrollo, especialmente de los países islámicos, poniendo en peligro su derecho a elegir sus propios sistemas sociales y económicos y violando las normas sobre relaciones de buena vecindad entre los Estados,

Expresando su profunda angustia por la continuada ocupación de Palestina, la muy noble Al-Quds (Jerusalén) y otros territorios árabes, así como por la negación constante de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino,

Expresando también su profunda preocupación por la continuada intervención militar extranjera en el Afganistán, así como por otras amenazas a la seguridad y la unidad de los Estados miembros,

Gravemente preocupada por las amenazas y los desafíos a la unidad política, económica y cultural de la comunidad islámica,

Decidida a aplicar firmemente una política de independencia frente a los dos bloques de poder de conformidad con los principios de la no alineación y a oponerse a la dominación extranjera, el hegemonismo y las esferas de influencia, que limitan la libertad de los Estados miembros para determinar sus propios sistemas políticos y lograr su desarrollo económico, social y cultural sin coacción, intimidación ni presión externas,

Decidida asimismo a preservar los recursos naturales de que están dotados los países islámicos y a utilizarlos para el beneficio, bienestar y progreso del pueblo musulmán,

1. Reitera que la seguridad de cada país musulmán incumbe a todos los Estados islámicos;
2. Resuelve firmemente fortalecer la seguridad de los Estados miembros mediante la cooperación y la solidaridad entre los países islámicos, de conformidad con los objetivos y principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica;
3. Reafirma la soberanía permanente y plena de los países y pueblos islámicos y de todos los demás países y pueblos sobre sus recursos naturales y actividades económicas;
4. Expresa la determinación de los Estados miembros de preservar los valores islámicos y los modos de vida islámicos, así como de promover los valores espirituales, políticos, sociales y económicos comunes de la comunidad islámica;
5. Exhorta a los Estados miembros a que, individual y colectivamente, adopten las medidas que sean necesarias para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el fortalecimiento de la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos, aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
6. Exhorta también a los Estados miembros a que informen lo antes posible a la Secretaría General acerca de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el fortalecimiento de la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos;
7. Encarga a la Secretaría General que proporcione a los Estados miembros la ayuda necesaria para aplicar esas recomendaciones;
8. Pide al Secretario General que convoque lo antes posible a otras reuniones del Grupo de Expertos establecido por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, a fin de que ese Grupo examine los progresos alcanzados en la aplicación de sus recomendaciones y presente nuevas recomendaciones a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION 21/16-P

CREACION DE ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES EN AFRICA,
EL ORIENTE MEDIO Y EL ASIA MERIDIONAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Reconociendo que la creación de zona libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo es una de las medidas que puede garantizar más eficazmente la no proliferación de armas nucleares así como el logro del desarme general y completo,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones contribuirá a proteger a los Estados de esas regiones contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Recordando que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de sesiones de la Asamblea General se recomendó la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando también las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo período de sesiones sobre el armamento nuclear israelí y la capacidad nuclear de la Sudáfrica racista, respectivamente,

Profundamente preocupada ante los planes e intentos de Sudáfrica y de Israel de adquirir armas nucleares,

Tomando nota de las declaraciones hechas en el nivel más elevado por los gobiernos de los Estados del Asia meridional, por las que se comprometen a no adquirir o fabricar armas nucleares y dedicar sus programas nucleares exclusivamente al desarrollo económico y social de sus pueblos,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, aprobada por la Asamblea General de Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Tomando nota del deseo de los Estados del Asia sudoriental de trabajar en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares,

1. Exhorta a todos los Estados, especialmente a los Estados que poseen armas nucleares, a que respondan de forma positiva a las propuestas de crear zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;

2. Condena enérgicamente la colusión entre la entidad sionista y la Sudáfrica racista en la fabricación de armas nucleares, que obstaculiza la creación de zonas libres de armas nucleares;

3. Reafirma la determinación de los Estados miembros de adoptar medidas para impedir la proliferación nuclear en condiciones no discriminatorias y universales;

4. Celebra la decisión de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de trabajar en pro de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental;

5. Pide a todos los Estados miembros que cooperen en el marco de las Naciones Unidas y otros foros internacionales pertinentes para promover la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional;

6. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca los acontecimientos en esta esfera e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 22/16-P

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE
ARMAS NUCLEARES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Profundamente preocupada por la continua escalada de la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares,

Considerando que es imprescindible que la comunidad internacional ponga en práctica medidas eficaces para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, de cualquier origen,

Reconociendo que las medidas eficaces para proteger a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares pueden contribuir de manera positiva a la no proliferación de armas nucleares,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la necesidad de obtener garantías de las Potencias nucleares en el sentido de que no recurrirán al empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra Estados que no posean armas nucleares,

Recordando asimismo que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se invitó a los Estados que poseían armas nucleares a que concertaran con carácter urgente arreglos para proteger a los Estados que no poseían armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas,

Tomando nota con pesar de que no haya sido posible realizar negociaciones detenidas en la Conferencia de Desarme que se celebra en Ginebra sobre la cuestión de los arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares,

Tomando nota de que en su cuadragésimo período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó que la Conferencia de Desarme continuara activamente las negociaciones con miras a lograr cuanto antes la concertación de arreglos internacionales para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el apoyo general que ha recibido la idea de concertar una convención internacional y prestando consideración a cualesquiera otras propuestas encaminadas a lograr ese mismo objetivo,

Expresando profunda preocupación por la amenaza del empleo de armas nucleares contra los Estados islámicos y especialmente por el peligro que entraña la capacidad nuclear israelí y sudafricana para la seguridad de los Estados africanos y árabes de primera línea y el pueblo palestino,

1. Toma nota con satisfacción de que en la Conferencia de Desarme no hay objeción, en principio, a que se concierte una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, a pesar de que siguen existiendo dificultades para formular un criterio común aceptable a todos;

2. Pide a los miembros de la Conferencia de Desarme que lleguen urgentemente a un acuerdo con respecto a una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

3. Recomienda que los Estados islámicos sigan cooperando con la Conferencia de Desarme, la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros internacionales para alcanzar el objetivo ya mencionado de fortalecer la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

4. Insta a las dos superpotencias y a otros Estados con capacidad militar importante a que inicien negociaciones a fondo bajo la égida de la Conferencia de Desarme que se celebra en Ginebra relativas a un tratado sobre la prohibición total de los ensayos de armas nucleares, la convención sobre las armas químicas y la convención sobre las armas radiológicas y otras medidas tendientes al desarme general y completo;

5. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga de cerca los acontecimientos en esta esfera e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 23/16-P

FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD ISLAMICA EN LA LUCHA CONTRA
EL SECUESTRO DE AERONAVES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones Nos. 28/12-P, 25/13-P, 22/14-P y 19/15-P, relativas a la lucha contra el secuestro de aeronaves, aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta que el secuestro de aeronaves y los sufrimientos que se infligen a pasajeros inocentes constituye un delito tan grave como el salteamiento de caminos, sancionado por la ley cheránica de conformidad con el texto del Sagrado Corán (Azora V La mesa:32),

Observando el aumento reciente de los delitos de secuestros de aeronaves pese a todos los acuerdos y convenios internacionales que los prohíben y en que se trata de imponer sanciones más severas contra los piratas del aire,

Gravemente preocupada por el aumento de los actos de violencia contra pasajeros inocentes, así como la angustia, el terror y el sufrimiento que se inflige a los pasajeros y a sus familiares, y la tortura física y mental que en forma injustificada se inflige a otros pasajeros, en contravención de las disposiciones de la ley cheránica en que se consagra el principio de la responsabilidad individual conforme a la palabra del Altísimo: "Y no se impondrán cargas ajenas a quien esté agobiado con sus propias cargas",

Profundamente preocupada por el aumento del secuestro de aeronaves de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con fines ilegales,

Consciente de que la escalada de los actos de violencia relacionados con el secuestro de aeronaves, que ha llegado hasta el asesinato de personas inocentes, constituye una abierta violación de los preceptos del Islam, la religión de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, que observa la prohibición del Altísimo de no dar muerte al prójimo, salvo por causa justa,

Consciente de la necesidad de observar plenamente los convenios internacionales contra el secuestro de aeronaves,

1. Condena toda forma de terrorismo internacional, incluidos el delito de secuestro de aeronaves y los actos ilegales contra la seguridad de la aviación civil;

2. Insta a los Estados miembros a que se abstengan de ceder a las exigencias de los piratas del aire, que constituyen una forma de extorsión contraria a los intereses de los pueblos y países de la Organización de la Conferencia Islámica y a las normas establecidas;

3. Exhorta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales delitos y apliquen los castigos más severos a los culpables o los entreguen a los otros países interesados;

4. Exhorta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que aceleren la ratificación del Convenio de Tokio (1963), el Convenio de La Haya (1970) y la Convención de Montreal (1971) y la adhesión a esos instrumentos, en que se prevén penas por el secuestro de aeronaves y se garantiza la seguridad de la aviación civil, e insta a los Estados que ya se hayan adherido a dichos convenios a que apliquen firme y estrictamente sus disposiciones;

5. Exhorta a todos los Estados miembros en cuyos aeropuertos aterricen aeronaves secuestradas a que realicen todos los esfuerzos posibles a fin de frustrar las intenciones de los piratas del aire y a que, en consulta con el país al cual pertenezca la aeronave, impidan su despegue, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes;

6. Pide a los Estados miembros que en tal situación presten la ayuda necesaria a los pasajeros, los miembros de la tripulación, las aeronaves y los países a que pertenezcan éstas, de conformidad con las disposiciones de los acuerdos internacionales;

7. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar esta resolución y que presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 24/16-P

LA SITUACION EN EL CUERNO DE AFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1980,

Guiada por los elevados principios del Islam y los nobles objetivos de la Carta, que exhortan a intensificar la lucha de todos los pueblos musulmanes para salvaguardar su dignidad, su independencia y sus derechos nacionales,

Recordando la resolución No. 1/EOS, aprobada en el primer período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Islamabad del 27 al 29 de enero de 1980,

Recordando la resolución 12/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy venerada Meca/Taif del 25 al 28 de enero de 1981,

Recordando la resolución 21/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana'a,

Profundamente preocupada por el hecho de que la situación no haya variado, pese a los esfuerzos desplegados por la Organización tanto a nivel ministerial como en la cumbre,

1. Reafirma la resolución No. 21/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana'a;

2. Subraya la necesidad de que se apliquen las resoluciones pertinentes relativas al Cuerno de Africa;

3. Decide ocuparse del problema y pide al Secretario General que presente un informe sobre la evolución de la situación a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 25/16-P

LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la isla comorana de Mayotte, en las que se afirma que la República Federal Islámica de las Comoras se compone de cuatro islas, a saber: Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheili,

Teniendo presente que, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras abarca la totalidad del territorio heredado de la época colonial, es decir, las cuatro islas comoranas, incluida mayotte,

Observando que, en virtud de dichas normas, la separación de la isla de Mayotte de las otras islas hermanas constituye una grave violación de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras,

Convencida de que una solución rápida, justa y duradera del problema de Mayotte es indispensable para preservar la paz y la seguridad en la región,

Considerando la total disposición del Gobierno de las Comoras a llegar a una solución justa y rápida del problema mediante un diálogo sincero y auténtico con el Gobierno de Francia a fin de reincorporar la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras,

1. Reafirma enérgicamente la unidad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras, así como su soberanía sobre la isla Mayotte;
2. Expresa su profunda preocupación por la gravedad del problema;
3. Expresa también su activa solidaridad con el pueblo comorano y apoya firmemente los esfuerzos legítimos del Gobierno de las Comoras para recuperar la isla de Mayotte;
4. Deplora que las autoridades francesas den a este problema una interpretación contraria a la justicia y al sagrado principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la época colonial;
5. Pide al Gobierno de Francia que cumpla las obligaciones contraídas en vísperas del referéndum sobre la libre determinación del archipiélago de las Comoras realizado el 22 de diciembre de 1974, y que respete la unidad e integridad territorial de dicho archipiélago;

6. Reafirma su apoyo a la aplicación global de los resultados del referéndum realizado el 22 de diciembre de 1974 a la totalidad del territorio de las Comoras y rechaza toda propuesta de realizar un nuevo referéndum en Mayotte;

7. Pide al Secretario General que vigile de cerca el cumplimiento de la presente resolución y que presente un informe sobre la evolución de la situación a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 26/16-P

OCUPACION POR ETIOPIA DE DOS ZONAS DEL TERRITORIO DE
LA REPUBLICA DEMOCRATICA SOMALI

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

En cumplimiento de los elevados principios consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, y en particular de su artículo 2, que prescribe la lucha contra la agresión y el apoyo a las víctimas de la agresión,

Teniendo en cuenta los principios pertinentes consagrados en la Carta de las Naciones Unidas en relación con la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales y la inadmisibilidad de la agresión y la ocupación de un territorio por la fuerza,

Recordando la resolución No. 15 de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en Casablanca,

Recordando la resolución 17/14-P, aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la seguridad y solidaridad de los Estados islámicos, en la cual se reitera que la seguridad de cada país musulmán incumbe a todos los Estados islámicos,

Recordando la resolución 24/14-P, aprobada por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Dhaka,

Recordando asimismo la resolución 23/15-P, aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana'a,

Habiendo examinado el informe sobre la evolución de la situación, elaborado por el Secretario General, que figura en su informe anual,

Gravemente preocupada por la continuación de la ocupación de dos zonas del territorio de la República Democrática Somalí,

1. Reafirma la resolución 23/15-P, aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana'a;

2. Reitera su llamamiento a Etiopía de que retire en forma inmediata e incondicional todas sus fuerzas de dicho territorio;

3. Decide mantener el tema en el programa de la Conferencia;

4. Pide al Secretario General que presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 27/16-P

CUESTION DE LOS REFUGIADOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Preocupada por el destino de millones de refugiados en todo el mundo, muchos de los cuales pertenecen a la comunidad islámica y se han visto obligados a buscar asilo en los Estados islámicos vecinos, y cuya situación se ha agravado en tal medida que su supervivencia física se ha convertido en motivo de seria preocupación para la comunidad internacional,

Consciente de la pesada carga que la presencia de esos refugiados, a menudo masiva, impone a los países de asilo, y que incluye repercusiones sociales, económicas y políticas,

Reafirmando la solidaridad de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con los países que acogen refugiados en sus territorios en consonancia con el espíritu islámico de fraternidad y los principios generales consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota con inquietud de que la ayuda de socorro que se suministra a los países de asilo para el sustento de los refugiados está disminuyendo en valores absolutos y relativos,

Considerando que el problema de los refugiados sólo se puede resolver de forma definitiva creando las condiciones necesarias para que puedan regresar a sus hogares en condiciones seguras y dignas,

Recordando el papel central que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la prestación de socorro, medios de subsistencia y otras formas de asistencia a los refugiados en todo el mundo, incluso en varios países islámicos,

1. Insta a los Estados miembros a que coordinen su actividad a nivel internacional con objeto de identificar y mitigar las causas fundamentales de las enormes corrientes de refugiados hacia los países islámicos y otros países;
2. Insta además a los Estados miembros a que incrementen su asistencia a todos los países islámicos que acogen a gran número de refugiados en su territorio, teniendo particularmente en cuenta las dificultades económicas y sociales causadas por diversos factores, como la sequía;
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que continúen dando apoyo a las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra en julio de 1984;

4. Recomienda al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que establezca un nuevo puesto de Alto Comisionado Adjunto para los Refugiados en su oficina, cuyo titular sea nacional de un país de asilo de refugiados, a fin de garantizar la debida atención a los problemas de los países que reciben y acogen a gran número de refugiados;

5. Condena todas las formas de coerción contra los refugiados, incluidos los ataques armados contra los campamentos de refugiados y todas las formas de presión ejercidas sobre los países que les dan asilo;

6. Invita a la Secretaría General a fortalecer la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo período de sesiones sobre la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 28/16-P

CUESTION DE LOS MUSULMANES DE FILIPINAS MERIDIONAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones anteriores Nos. 4/4-P, 25/8-P, 20/9-P, 21/10-P, 27/12-P, 17/13-P, 26/14-P y 25/15-P de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a la cuestión de los musulmanes bangsamoros,

Recordando el párrafo 7 del comunicado final de la octava Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se reafirma el apoyo a la lucha de los bangsamoros por la libre determinación bajo la dirección del Frente de Liberación Nacional Moro,

1. Insta a los Estados miembros a que brinden todo tipo de ayuda material, financiera y humanitaria al Frente de Liberación Nacional Moro para defender al pueblo musulmán y al Islam y perseguir sus justos y legítimos objetivos como único representante legítimo del pueblo bangsamoro;

2. Expresa su reconocimiento a los dirigentes del Frente de Liberación Nacional Moro por los éxitos alcanzados en la consolidación de su unidad y solidaridad internas y los invita a cerrar filas en torno al Frente en consonancia con resoluciones anteriores de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. Condena toda forma de represión del pueblo bangsamoro, así como la negación de sus derechos humanos fundamentales;

4. Expresa su profunda indignación por la pertinaz negativa de las autoridades filipinas a aplicar el Acuerdo de Trípoli, concertado el 23 de diciembre de 1976 entre el Gobierno de la República de Filipinas y el Frente de Liberación Nacional Moro con el apoyo de la Conferencia Islámica, como base para solucionar el problema;

5. Reafirma su voluntad de continuar apoyando la búsqueda de una solución política justa y pacífica del problema bangsamoro con miras a proteger los derechos del pueblo bangsamoro contra todas las formas de injusticia, opresión y represión;

6. Pide al Comité Ministerial Cuatripartito y al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que vele por el cumplimiento de las resoluciones pertinentes y presente un informe sobre los resultados obtenidos en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 29/16-P

COMUNIDADES ISLAMICAS EN PAISES QUE NO SON MIEMBROS DE LA
ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando que hay minorías musulmanas, que representan más de un tercio de la población de la comunidad islámica, que viven en Estados no islámicos,

Recordando también los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores y los acuerdos internacionales referentes a las minorías musulmanas, en particular los que propugnan el respeto de los derechos humanos,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por las anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las minorías que viven en países no islámicos,

1. Reitera la solicitud dirigida al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica de que organice reuniones y simposios sobre los problemas de las minorías musulmanas en diferentes partes del mundo con miras a encontrar soluciones para esos problemas;

2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que presten atención a los problemas de las minorías musulmanas que viven en Estados que no son musulmanes y para que se esfuercen al máximo, mediante contactos con los Estados en cuya población haya minorías islámicas oprimidas, por lograr que se brinde a esas minorías un trato basado en la igualdad y la no discriminación y se les reconozcan todos sus legítimos derechos, incluidos sus derechos religiosos y culturales;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica por los decididos esfuerzos que ha realizado para ayudar a las minorías musulmanas y le pide que persevere en ellos;

4. Reitera la solicitud dirigida al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica de que coopere con las organizaciones y asociaciones islámicas a fin de aplicar las resoluciones aprobadas en relación con las minorías y de que presente un informe al respecto en la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 30/16-P

DIFICIL SITUACION DE LA MINORIA MUSULMANA TURCA EN BULGARIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado el tema titulado "Situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria",

Habiendo examinado asimismo la recomendación formulada por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar del 31 de octubre al 2 de noviembre de 1985,

Considerando el derecho de las minorías religiosas de países que no son musulmanes a vivir conforme su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, a hablar y a enseñar su propio idioma, y a preservar sus propias tradiciones y costumbres así como su identidad religiosa y cultural,

Inspirada en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones aprobadas por la Organización con respecto a la situación de las minorías musulmanas que viven en países que no son musulmanes, así como los de la Carta de las Naciones Unidas y otros acuerdos y convenciones internacionales que garantizan esos derechos,

Profundamente preocupada ante los alarmantes informes de que la minoría musulmana de Bulgaria es objeto de una campaña coercitiva de asimilación, en violación de sus derechos y de su estatuto de minoría garantizados por tratados multilaterales y bilaterales,

1. Expresa su solidaridad con la minoría musulmana de Bulgaria;
2. Insta firmemente a los Estados miembros a que procuren encontrar las soluciones políticas necesarias que permitan:
 - a) Garantizar la restauración plena de los derechos religiosos y culturales de la minoría musulmana y los nombres auténticos de los miembros de esa comunidad;
 - b) Conseguir permiso para que la prensa internacional e islámica tenga acceso a las zonas en que ha habido incidentes;
 - c) Contribuir a preservar la identidad religiosa y el patrimonio cultural de la minoría musulmana de Bulgaria;
 - d) Dar apoyo a estas reivindicaciones en sus contactos bilaterales y multilaterales con la República Popular de Bulgaria;
3. Encomienda al Secretario General la tarea de designar a un Grupo de Contacto de tres miembros compuesto de personalidades eminentes a fin de que examine las condiciones en que se encuentra la minoría musulmana en Bulgaria, establezca los contactos que considere necesarios con ese propósito y formule recomendaciones con miras a facilitar una solución política de este trágico

problema en el marco de las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior y en el contexto de las convenciones y los tratados internacionales pertinentes, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. Expresa la esperanza de que, habida cuenta de sus relaciones con el mundo islámico, el Gobierno de Bulgaria facilite en la mayor medida posible el examen de esta cuestión por la Organización de la Conferencia Islámica;

5. Decide mantener este asunto en examen;

6. Pide al Secretario General que se mantenga informado de la situación de la minoría musulmana de Bulgaria y presente un informe amplio al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 31/16-P

COOPERACION ENTRE LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA
Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, en particular los párrafos relativos a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones Nos. 14/6-P, 20/13-P, 28/14-P y 27/15-P aprobadas en Conferencias Islámicas anteriores, sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 3369 (XXX), aprobada por la Asamblea General el 10 de octubre de 1975, relativa a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Recordando además las resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7 y 40/4 de la Asamblea General sobre la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Teniendo presente el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en la solución de problemas mundiales tales como las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales de los individuos y los pueblos, y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional justo y equitativo,

Tomando nota del fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica, los organismos especializados y otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas en Ginebra el 15 de julio de 1983 en la primera reunión anual de representantes de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas y, particularmente, de los contactos a nivel multisectorial entre los centros de coordinación de ambas organizaciones,

Tomando nota de la reunión sobre la cooperación entre los centros de coordinación de los principales organismos del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra los días 30 y 31 de julio de 1985, que brindó la oportunidad de evaluar los progresos logrados en las cinco esferas prioritarias de cooperación individualizadas en Ginebra el 15 de julio de 1983, durante la primera reunión anual de representantes de la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y las secretarías del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los alentadores resultados obtenidos hasta el momento en las diversas esferas de cooperación seleccionadas por las dos organizaciones,

Convencida de la necesidad de fortalecer más la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

1. Toma nota con satisfacción del informe anual del Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente en lo que se refiere a la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas;
2. Toma nota además con satisfacción del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el estado de la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas, así como de los esfuerzos realizados por el Secretario General a fin de hallar una solución pacífica a los problemas fundamentales con que tropiezan los países en desarrollo;
3. Pide al Secretario General que amplíe las esferas de cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y el sistema de las Naciones Unidas, mediante la negociación de acuerdos de cooperación, el aumento de contactos y la celebración de reuniones entre los centros de coordinación, con el fin de acelerar la aplicación de las decisiones adoptadas en la reunión celebrada en Ginebra el 15 de julio de 1983;
4. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación y coordinación entre la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, con miras a promover los intereses mutuos de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;
5. Pide al grupo de Estados islámicos de las Naciones Unidas que apoye la consolidación del mecanismo existente en la Secretaría General de las Naciones Unidas para coordinar las actividades de la Organización de la Conferencia Islámica y las de las Naciones Unidas y sus instituciones y organismos especializados;
6. Recomienda que la segunda reunión general de la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica, la Secretaría de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas se organice en 1986, y que las fechas y lugares se determinen mediante consultas con las organizaciones participantes;
7. Pide al Secretario General que proceda a aplicar la presente resolución y presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

RESOLUCION No. 32/16-P

APOYO A LA UNESCO Y A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR SU DIRECTOR GENERAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la Declaración aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre de Reyes y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Casablanca del 16 al 18 de enero de 1984, en relación con el retiro de los Estados Unidos de América de la UNESCO,

Recordando la resolución en que se hace un llamamiento para que se apoye plenamente a la UNESCO, aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Sana'a, del 18 al 22 de diciembre de 1984,

Reafirmando su compromiso a favor de la universalidad de la UNESCO y sus nobles ideales, basados en la igualdad de la dignidad de las culturas y los pueblos de sus Estados miembros,

Considerando el papel fundamental que desempeña la UNESCO en las esferas de la educación, la cultura, la ciencia y las comunicaciones, especialmente con respecto a la preservación del patrimonio cultural islámico y la promoción de la educación en los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida la muy noble Al-Quds (Jerusalén),

Habiendo escuchado con interés durante la ceremonia inaugural de la Conferencia, la declaración del Director General de la UNESCO sobre la situación de esa Organización,

Tomando nota del papel positivo que desempeñaron los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para lograr un consenso dentro de la UNESCO durante la reciente Conferencia General celebrada en Sofía,

Habiendo tomado conocimiento del retiro del Reino Unido efectivo el 31 de diciembre de 1985,

1. Deplora que algunos Estados se hayan retirado de la UNESCO a pesar de los llamamientos de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y de la mayoría de la comunidad internacional;
2. Reitera su pleno apoyo a la UNESCO, sus nobles objetivos, y las acciones de su Director General, Sr. Amadou Mahtar M'bow;
3. Hace un llamamiento a todos los países que se identifican con los nobles ideales de la UNESCO para que presten apoyo activo y concreto a esta Organización.

RESOLUCION No. 33/16-P

PLAN DE INFORMACION

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones 31/10-P y 40/11-P, aprobadas por la 10a. y la 11a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre las medidas que deberán adoptarse para contrarrestar la propaganda en contra del Islam y los musulmanes,

Deseosa de reflejar la verdadera naturaleza de las preocupaciones básicas de la nación islámica en las esferas política, económica y sociocultural, a través de los medios de difusión nacionales e internacionales, y de corregir la imagen deliberadamente tergiversada del mundo islámico que han forjado la entidad sionista y algunos medios de difusión extranjeros,

Reafirmando el interés de los Estados miembros en crear un sistema de información de la Organización de la Conferencia Islámica para difundir una opinión islámica unificada sobre el establecimiento de un nuevo orden mundial de información y de la comunicación,

Decidida a movilizar los recursos materiales y humanos de los Estados islámicos para lograr una cooperación recíproca en la esfera de la información sobre bases científicas,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar, en octubre y noviembre de 1985, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Abdou Diouf,

Recordando la resolución 18/15-P, aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se pide a la Secretaría General que prosiga la aplicación del Plan de Información de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de que el Reino de Arabia Saudita ha ofrecido ser el país huésped de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información,

1. Considera necesario que los Estados miembros sigan promoviendo la cooperación recíproca en la esfera de la información y que este tem se incluya en el programa de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información que se celebrará próximamente;

2. Aprueba el Plan de Acción de la Secretaría General para el ejercicio 1985/1986 para la aplicación del Plan de Información de la Organización de la Conferencia Islámica;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que presten la mayor asistencia posible y hagan contribuciones con miras a aplicar dicho Plan de Información;

4. Agradece profundamente el ofrecimiento de Arabia Saudita de ser el país anfitrión de la Conferencia de Ministros de Información de Estados miembros;

/...

RESOLUCION No. 34/16-P

AGENCIA NOTICIOSA ISLAMICA INTERNACIONAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la financiación de las actividades de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional,

Tomando nota que la crítica situación financiera de la Agencia se ha deteriorado gravemente y pone de ese modo en peligro la existencia de la institución,

Observando con preocupación que los empleados de la Agencia no han cobrado su sueldo durante los últimos 15 meses y que la Agencia ha acumulado una deuda que asciende a más de 3 millones de dólares EE.UU.,

Considerando que los Estados miembros deben más de 2 millones de dólares a la Agencia por concepto de cuotas atrasadas y que la Secretaría General, debido a sus propias dificultades financieras, no ha podido aportar a la Agencia la proporción del presupuesto que le corresponde, por lo que el déficit se ha acumulado hasta alcanzar la suma de 3,2 millones de dólares EE.UU.,

Tomando nota asimismo de que durante el segundo período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, celebrado en Dakar del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1985, se recomendó que en el futuro el presupuesto de la Agencia se financiara totalmente con cargo a contribuciones obligatorias de los Estados miembros,

Reconociendo que la Agencia Noticiosa Islámica Internacional es una de las instituciones más antiguas de la Organización de la Conferencia Islámica, establecida para difundir las causas islámicas, y que su funcionamiento debe fortalecerse mediante el necesario apoyo financiero,

1. Decide que en el futuro el presupuesto de la Agencia se financiará totalmente con cargo a contribuciones obligatorias de los Estados miembros, calculadas mediante la misma fórmula que se aplica en el caso del presupuesto de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Insta a los Estados miembros a que paguen regularmente sus cuotas al presupuesto de la Agencia y hagan efectivas lo antes posible las sumas que adeudan de sus contribuciones;

3. Pide al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que se ponga en contacto urgentemente con los Estados miembros a fin de resolver la crisis financiera que padece la Agencia Noticiosa Islámica Internacional.

RESOLUCION No. 35/16-P

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE LOS
ESTADOS ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando el informe del Excelentísimo Señor Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el informe presentado por el Secretario General de la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos,

Recordando las resoluciones 12/7-E, 4/8-C, 18/9-P, 29/10-P, 39/11-P, 41/12-P, 24/13-P, 32/14-P y 30/15-P, aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando las conclusiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su primer período de sesiones, celebrado en Dakar, Senegal, en 1983,

Encomiando la recomendación formulada por el Comité Permanente en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1985, en que se expresó reconocimiento y admiración por los progresos y resultados positivos alcanzados por la Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos,

Tomando nota con gran satisfacción de la eficacia de la Organización y de sus valiosos logros al servicio de la Da'wa islámica,

Expresando preocupación ante la acumulación de pagos pendientes de algunos Estados miembros, que a fines de 1995 se elevaban a más de 13,5 millones de dólares,

1. Deja constancia de su gratitud y reconocimiento a los Estados miembros que han pagado total o parcialmente sus contribuciones al presupuesto de la Organización, e insta una vez más a todos los Estados a que paguen las sumas adeudadas lo antes posible;
2. Expresa su gratitud y reconocimiento a los Estados miembros que han prestado apoyo financiero y material a las actividades de la Organización;
3. Expresa asimismo su gratitud y reconocimiento al Reino de Arabia Saudita por su generoso apoyo material y su asistencia, que posibilitaron que la Organización adquiriera su sede permanente;
4. Pide a todos los Estados con capacidad financiera que aumenten sus contribuciones voluntarias para consolidar los proyectos y planes de la Organización;
5. Encomia a la Organización y los esfuerzos desplegados por su Secretario General para alcanzar los objetivos de la Organización, así como el importante papel que desempeña en favor de los intereses de la Da'wa islámica, la causa de la nación musulmana, las esferas de producción, y el intercambio y la distribución de programas.

ANEXO IV

ICFM/16-86/EC/REP(FINAL)

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS APROBADOS POR LA
16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,
CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS, DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986**

16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES, FEZ, REINO DE MARRUECOS

INFORMES Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS

INDICE

Resolución No.	Tema	Página
	INFORME SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS	
1/16-E	LA ECONOMIA MUNDIAL CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PROBLEMAS DE LOS PAISES ISLAMICOS	117
2/16-E	PLAN DE ACCION PARA FORTALECER LA COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS	120
3/16-E	PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS MENOS ADELANTADOS	121
4/16-E	PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SIN LITORAL	123
5/16-E	ASISTENCIA A LOS ESTADOS MIEMBROS ASOLADOS POR LA SEQUIA	124
6/16-E	CAMPAÑA PARA LA ERRADICACION DE LA PESTE BOVINA EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE AFRICA	125
7/16-E	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ADOPTADAS POR LA PRIMERA CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRICOLA	126
8/16-E	APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONSULTA MINISTERIAL SOBRE COOPERACION INDUSTRIAL ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS	127
9/16-E	PROMOCION Y EXPANSION DEL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS	128
10/16-E	CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL YUTE Y LOS PRODUCTOS DE YUTE	130
11/16-E	PRODUCCION, CONSUMO E INTERCAMBIO COMERCIAL DE ACEITE DE OLIVA EN EL MUNDO MUSULMAN	131
12/16-E	USO INDEBIDO DE DROGAS Y FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES: COOPERACION ENTRE LOS PAISES ISLAMICOS CONTRA EL USO DE DROGAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	132

INDICE (continuación)

Resolución No.	Tema	Página
13/16-E	ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CAPACITACION E INVESTIGACIONES ESTADISTICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES PARA LOS PAISES ISLAMICOS DE ANKARA, TURQUIA	134
14/16-E	ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO DE CAPACITACION E INVESTIGACION TECNICA Y PROFESIONAL DE DHAKA, BANGLADESH	135
15/16-E	ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO	137
16/16-E	ACTIVIDADES DE LA CAMARA ISLAMICA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTERCAMBIO DE MERCANCIAS	139
17/16-E	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE BANCOS ISLAMICOS	140
18/16-E	ACTIVIDADES DEL BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO	141
19/16-E	COOPERACION TECNICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS	142
20/16-E	SEXTA REUNION DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES Y AUTORIDADES MONETARIAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS	144
21/16-E	ASOCIACION ISLAMICA DE ARMADORES	145
22/16-E	ACUERDO SOBRE LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE LAS INVERSIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS	146
23/16-E	ESTATUTO DEL CONSEJO ISLAMICO DE AVIACION CIVIL	147
24/16-E	UNION DE TELECOMUNICACIONES DE LOS ESTADOS ISLAMICOS ..	148
25/16-E	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEMENTO DE LOS PAISES ISLAMICOS	149
26/16-E	ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y COMERCIAL ENTRE ESTADOS MIEMBROS	150
27/16-E	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	151
28/16-E	COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA ESFERA DE LOS SEGUROS Y REASEGUROS	152

/...

INDICE (continuación)

Resolución No.	Tema	Página
29/16-E	CODIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS NAVIERAS Y LUCHA CONTRA LA PIRATERIA Y EL FRAUDE MARITIMO	153
30/16-E	COOPERACION ENTRE PAISES ISLAMICOS EN LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES EPIDEMICAS	154
31/16-E	LA DEUDA EXTERNA DE AFRICA	155
32/16-E	PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA	157
33/16-E	ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL AL CHAD	159

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS, REUNIDA DEL 7 AL 9 DE ENERO DE 1986, EN SU FORMA APROBADA POR LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS, DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

1. La Comisión de Asuntos Económicos de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebró su reunión de trabajo del 7 al 9 de enero de 1986.

2. El representante de la República Arabe del Yemen, en su calidad de Presidente saliente, declaró abierta la primera sesión. Pronunció un breve discurso en el que expresó su gratitud y reconocimiento al Gobierno y el pueblo del Reino de Marruecos por haber dado acogida a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores e hizo votos por que la labor de la Comisión fuera fructífera.

3. A propuesta del representante de la República Arabe del Yemen y conforme a la tradición, el jefe de la delegación del Reino de Marruecos ante la Comisión de Asuntos Económicos, Excelentísimo Señor Moulay Zine Zahidi, Ministro encargado de asuntos económicos, fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.

4. El Presidente dio en primer lugar la bienvenida a los participantes y expresó su sincero agradecimiento a todas las delegaciones por haberlo elegido Presidente de la Comisión. Añadió que, a pesar de que su responsabilidad era grande, gracias a la generosa cooperación de los distinguidos delegados, tenía la convicción de que la labor de la Comisión se vería coronada por el éxito.

5. La Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Sr. Mahamadou Maïam Ekoye, de la República del Níger, como Primer Vicepresidente.

Sr. Raza Ismael, de Malasia, como Segundo Vicepresidente.

Sr. Salman Al Herfy, de Palestina, como Tercer Vicepresidente.

Sr. Abdo Malik Saeed Abdou, de la República Arabe del Yemen, como Relator.

6. Los Estados miembros presentes en la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en las sesiones de la Comisión de Asuntos Económicos.

7. La Secretaría General estuvo representada por el Excelentísimo Señor Tan Sri Abdul Rahman Bin Abdul Jalal, Subsecretario General de Asuntos Económicos, y el Sr. A.H.G. Mohiuddin, Director del Departamento de Asuntos Económicos.

8. También asistieron a la reunión representantes de los siguientes órganos subsidiarios y organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica:

- i) Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos, Ankara;
- ii) Centro Islámico de Formación Profesional e Investigaciones, Dhaka;
- iii) Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca;
- iv) Banco Islámico de Desarrollo, Jeddah;
- v) Asociación Islámica de Armadores, Jeddah.

También asistieron a la reunión observadores invitados de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

9. El Subsecretario General pronunció un discurso en el que dio la bienvenida a los delegados y participantes en la reunión. Agradeció a Su Majestad el Rey Hassan II y al pueblo del Reino de Marruecos, en nombre de la Secretaría General, por dar acogida a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y por los excelentes preparativos realizados para la celebración de la reunión. También expresó su profunda gratitud por la cálida acogida tradicional y la generosa hospitalidad del Reino de Marruecos y recordó la riqueza histórica y cultural de ese gran país. Para concluir, el Subsecretario General expresó su ferviente deseo de que las deliberaciones de la Comisión logran profundizar y fortalecer la solidaridad de la comunidad islámica.

10. La Comisión de Asuntos Económicos examinó los temas 33 a 55 del programa de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que les habían sido asignados para su estudio y la formulación de las recomendaciones pertinentes.

El representante de la Secretaría General presentó los temas en la Comisión haciendo una breve exposición de los antecedentes pertinentes en cada caso, lo cual facilitó las deliberaciones de la Comisión.

11. Al concluir su debate, la Comisión aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución No. 1/16-E

La Economía Mundial, con especial referencia a los problemas de los países islámicos

Resolución No. 2/16-E

Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros

Resolución No. 3/16-E

Problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados

Resolución No. 4/16-E

Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral

Resolución No. 5/16-E

Asistencia a los Estados miembros asolados por la sequía

Resolución No. 6/16-E

Campaña para la erradicación de la peste bobina en los Estados miembros de Africa

Resolución No. 7/16-E

Medidas complementarias adoptadas por la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola

Resolución No. 8/16-E

Aplicación de las recomendaciones de la segunda consulta ministerial sobre cooperación industrial entre los Estados miembros

Resolución No. 9/16-E

Promoción y expansión del comercio entre los Estados miembros

Resolución No. 10/16-E

Convenio Internacional sobre el yute y los productos de yute

Resolución No. 11/16-E

Producción, consumo e intercambio comercial de aceite de oliva en el mundo musulmán

Resolución No. 12/16-E

Uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes: cooperación entre los países islámicos contra el uso de drogas y medidas preventivas

Resolución No. 13/16-E

Actividades del Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los países Islámicos de Ankara, Turquía

Resolución No. 14/16-E

Actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dhaka, Bangladesh

Resolución No. 15/16-E

Actividades del Centro Islámico para el Desarrollo del comercio

Resolución No. 16/16-E

Actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías

Resolución No. 17/16-E

Actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos

Resolución No. 18/16-E

Actividades del Banco Islámico de Desarrollo

Resolución No. 19/16-E

Cooperación Técnica entre los Estados miembros

Resolución No. 20/16-E

Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros

Resolución 21/16-E

Asociación Islámica de Armadores

Resolución No. 22/16-E

Acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones de los Estados miembros

Resolución No. 23/16-E

Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil

Resolución No. 24/16-E

Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos

Resolución No. 25/16-E

Asociación de productores de cementos de los países islámicos

Resolución No. 26/16-E

Acuerdo general de cooperación económica, técnica y comercial entre Estados miembros

Resolución No. 27/16-E

Trabajo y seguridad social

Resolución No. 28/16-E

Cooperación entre los Estados miembros en la esfera de los seguros y reaseguros

Resolución No. 29/16-E

Código de conducta de la asociación de empresas navieras y lucha contra la piratería y el fraude marítimo

Resolución No. 30/16-E

Cooperación entre países islámicos en la lucha contra las enfermedades epidémicas

Resolución No. 31/16-E

La deuda externa de Africa

Resolución No. 32/16-E

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica de Africa

Resolución No. 33/16-E

Asistencia Económica Especial al Chad

12. Tras aprobar las resoluciones mencionadas, la Comisión formuló las siguientes observaciones sobre algunos temas del programa.

- i) La nueva resolución en relación con el tema No. 34, titulada la "Deuda exterior de Africa" fue propuesta por el representante de la República del Senegal. Mencionó que el Plan de Acción de Lagos, iniciado en 1981, estaba ya desactualizado con respecto a la actual situación crítica de Africa. Por consiguiente, estimó que la nueva resolución sobre la "Deuda exterior de Africa" era más importante y pertinente, por lo que propuso la sustitución de la resolución sobre el Plan de Acción de Lagos por la correspondiente a la Deuda exterior de Africa. La resolución propuesta originariamente "Deuda exterior de Africa" fue aprobada con modificaciones a petición de los representantes del Reino de Arabia Saudita y del Estado de Kuwait.

El representante del Senegal propuso también la inclusión de una resolución titulada "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la crítica situación económica de Africa". La Comisión, después de examinar detenidamente la propuesta, la aprobó con ciertas enmiendas sugeridas por el representante del Reino de Arabia Saudita.

- ii) El representante del Chad propuso a la Comisión de Asuntos Económicos, para su consideración, una nueva resolución sobre "Asistencia económica especial al Chad", que fue aprobada por la Comisión.
- iii) Cabe señalar que el tema No. 36 i) del programa, "Problemas del Sahel" pasó de la Comisión de Asuntos Políticos a la Comisión de Asuntos Económicos para su examen y para la formulación de recomendaciones apropiadas destinadas a los Ministros de Relaciones Exteriores. La Comisión opinó que la resolución sobre este tema preparada por el "Comité del Sahel" debía someterse a consideración de los Ministros de Relaciones Exteriores.
- iv) La Comisión, al estudiar el tema del programa "Actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos", decidió, a sugerencia del representante del Reino de Arabia Saudita, que la Asociación también debía presentar su informe al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.
- v) La Comisión, también a sugerencia del representante del Reino de Arabia Saudita, decidió que el informe de la sexta reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y de Autoridades Monetarias también debía ser presentado al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.
- vi) El tema "Cooperación entre países islámicos contra las enfermedades epidémicas" propuesto por el Reino de Arabia Saudita fue examinado detalladamente por la Comisión. Esta, al aprobar recomendaciones sobre dicho tema, subrayó que la adopción de medidas concretas para combatir la amenaza de enfermedades infecciosas se ha hecho mucho más necesaria debido a los crecientes contactos resultantes de viajes entre los Estados islámicos con fines de trabajo, estudio, y comercio, y a la corriente cada vez mayor de peregrinos de todos los países a la muy venerada Meca. La Comisión, habida cuenta de la gravedad de la actual situación, formuló importantes recomendaciones sobre este tema.

13. Al concluir sus trabajos, la Comisión expresó su profundo agradecimiento y sincero aprecio a Su Majestad el Rey Hassan II y al pueblo del Reino de Marruecos por su cordial recibimiento y cálida hospitalidad, y por las excelentes facilidades suministradas, que tanto habían contribuido al éxito de la reunión.

14. La Comisión encomió al Presidente por la eficiente y objetiva forma en que había presidido las sesiones y por su contribución para llevar a buen término las deliberaciones. Asimismo, dio las gracias a los dos Vicepresidentes por su positiva contribución a la labor de la Comisión y al Relator por la preparación del presente informe.

15. La Comisión expresó también su agradecimiento a la Secretaría General por los trabajos preparatorios y por sus incansables esfuerzos y la asistencia prestada durante las reuniones de la Comisión. Asimismo, dio las gracias al personal técnico y administrativo asignado a la Comisión.

EL RELATOR

Fez, 9 de enero de 1986

/...

RESOLUCION No. 1/16-E

LA ECONOMIA MUNDIAL, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS
PROBLEMAS DE LOS PAISES ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Peino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 1/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la que se reafirmó la urgente y vital necesidad de iniciar, lo antes posible, negociaciones globales, integradas y simultáneas, dentro de las Naciones Unidas, para reestructurar el actual orden económico internacional,

Recordando también la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al inicio de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo,

Reiterando la resolución No. 60/35 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Expresando su profunda preocupación ante la persistente y cada vez más grave crisis económica internacional de los últimos años, que afecta a los países en desarrollo en general, y a los países menos adelantados en particular, y que desequilibra la estructura económica mundial,

Advertiendo con alarma las políticas económicas, financieras y comerciales de los países industrializados adelantados, que no sólo han provocado la disminución del comercio internacional sino que también han tenido repercusiones adversas en la tasa de crecimiento de los países en desarrollo, especialmente de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Observando con preocupación los efectos adversos de estas políticas sobre las tasas de crecimiento de los países en desarrollo, que no sólo siguen siendo muy inferiores al mínimo necesario para su progreso, sino que además han provocado una disminución del ingreso per cápita,

Profundamente preocupada por la ausencia de un serio diálogo Norte-Sur, y la consecuente falta de progresos para corregir el desequilibrio de las actuales relaciones económicas internacionales y establecer el nuevo orden económico internacional,

Observando con preocupación la insuficiencia de la asistencia para el desarrollo que prestan los países industrializados adelantados a los países en desarrollo,

Tomando también nota con profunda preocupación de la evolución, muy poco satisfactoria de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados,

/...

Reconociendo la urgente necesidad de reformar el actual sistema económico y financiero internacional,

Expresando su profundo aprecio por los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para adaptarse a las graves dificultades externas,

Observando con satisfacción que la Organización de la Conferencia Islámica ha iniciado ya la adopción de enérgicas medidas al respecto para afianzar la cooperación económica y comercial dentro del espíritu de la solidaridad islámica, lo que constituye un importante elemento de cooperación entre los países en desarrollo, de conformidad con los principios de autovalimiento colectivo,

Tomando nota de los documentos de antecedentes preparados por la Secretaría General y por el Centro de Ankara sobre la situación económica mundial, que contiene un análisis detallado y cuantitativo de las perspectivas económicas de los Estados miembros, así como del informe del Centro de Casablanca sobre el Desarrollo del Comercio,

Destacando la necesidad de mantener una vigilancia constante y estrecha de la situación económica mundial y de todas las negociaciones económicas internacionales,

Tomando nota también de las recomendaciones hechas al respecto por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 12º período de sesiones,

1. Reitera la necesidad de iniciar, lo antes posible, negociaciones globales integradas y simultáneas dentro de las Naciones Unidas para reestructurar el actual orden económico internacional, incluida la celebración de una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros;

2. Hace suyos los esfuerzos realizados por los países en desarrollo en el marco del Grupo de los 77 y del Movimiento de los Países No Alineados para iniciar negociaciones globales y una cooperación económica internacional para el desarrollo con objeto de instaurar un nuevo orden económico internacional;

3. Recomienda que, como primera medida hacia la celebración de negociaciones globales sobre cuestiones Norte-Sur, las Naciones Unidas aprueben un programa de temas que requieran consideración simultánea, a saber, transferencia de recursos, deuda, comercio, dinero y finanzas;

4. Subraya la importancia de la Segunda Reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a fin de que esta institución pueda satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, en particular las de los países menos adelantados.

5. Toma nota de la decisión del Consejo del GATT de establecer un comité para preparar una nueva serie de negociaciones comerciales multilaterales y pide a los Estados miembros que, en beneficio mutuo, adopten una actitud común sobre esta cuestión, y sobre las modalidades y calendario de estas negociaciones, en coordinación con otros países en desarrollo;

6. Insta a los países desarrollados a que faciliten el acceso a sus mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, mediante, entre otras medidas, el cumplimiento de sus compromisos contraídos en la Reunión Ministerial del GATT celebrada en 1982, en particular la reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias en esferas tales como los productos básicos, la agricultura, los productos petroquímicos y textiles y otras exportaciones de productos manufacturados de los países en desarrollo;

7. Invita a los países desarrollados a que, en espera de las negociaciones globales, adopten medidas inmediatas para facilitar la recuperación económica mundial y aceleren el progreso de los países en desarrollo;

8. Subraya la importancia de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que presten los países desarrollados a los países en desarrollo en general, y a los países menos adelantados en particular, hasta alcanzar el nivel del 0,7% del PNB de los países desarrollados, y de asegurar en especial un aumento sustancial y real en la financiación de la octava Reposición de la Asociación Internacional de Fomento (AIF);

9. Observa con satisfacción que, a pesar de la pronunciada baja producida en los últimos años de los ingresos producidos por el petróleo, los donantes islámicos han continuado prestando un elevado nivel de ayuda exterior y que el volumen de ayuda distribuida a los países en desarrollo supera con mucho la recomendación del 0,15% formulada por el Nuevo Programa Sustancial de Acción;

10. Pide a la Secretaría General y al Centro de Ankara que continúen observando de cerca la evolución de las negociaciones económicas internacionales y las tendencias en la economía mundial y que presenten informes periódicos a la Conferencia;

11. Pide también al Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio que observe de cerca la evolución de las negociaciones sobre comercio internacional y de otros acontecimientos importantes en el sector comercial que afectan a la economía mundial, y que presente informes periódicos a la Conferencia;

12. Insta asimismo a los Estados miembros a que continúen haciendo todo lo posible para aplicar el Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, de manera que se aprovechen al máximo los elementos complementarios de sus economías;

13. Pide además a los organismos subsidiarios y afiliados y a los demás órganos de la Organización de la Conferencia Islámica que informen al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica de sus deliberaciones, resultados, propuestas y actividades de las esferas económica y comercial en el plano internacional y en el contexto islámico.

RESOLUCION No. 2/16-E

PLAN DE ACCIÓN PARA FORTALECER LA COOPERACION
ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 1/4-EF(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en la que se recomendaba el establecimiento de un orden de prioridades en los seis años siguientes para el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Recordando también la resolución No. 2/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción,

Observando con gran satisfacción que el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la Organización de la Conferencia Islámica ha sido activado bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Kenan Evren, Presidente de Turquía, como se decidió en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, y que dicho Comité dará un nuevo impulso a la cooperación económica entre los Estados miembros y contribuirá en gran medida a poner en práctica el Plan de Acción,

Observando también con satisfacción que la primera reunión del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial se ha celebrado en Estambul, República de Turquía, en noviembre de 1984, y que la siguiente reunión de dicho Comité tuvo lugar en Turquía, en septiembre de 1985,

Asimismo, tomando nota del informe presentado por la Secretaría General, en el que se destacan las etapas que se han recorrido en la aplicación sector por sector del Plan de Acción,

Consciente de que los Estados miembros deberán realizar esfuerzos constantes, incluida la preparación de estudios y la celebración de reuniones periódicas para poder aplicar las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

1. Pide a la Secretaría General que continúe sus esfuerzos a fin de aplicar el Plan de Acción para reforzar la cooperación económica entre los Estados miembros, a la luz de la resolución No. 1/4-E/F(IS) aprobada por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre;

2. Insta a los Estados miembros a proporcionar toda la asistencia posible a la Secretaría General y a las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica con miras a la aplicación del Plan de Acción.

RESOLUCION No. 3/16-E

PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS
MENOS ADELANTADOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 3/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados;

Tomando nota de los informes de la Secretaría General y del Centro de Ankara sobre esta cuestión,

Observando con reconocimiento el aumento de la ayuda financiera que ha ofrecido el Banco Islámico de Desarrollo a los Estados miembros menos adelantados en cumplimiento de la resolución pertinente aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Expresando su preocupación por el agravamiento de los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados en los últimos años debido, entre otras cosas a la fuerte caída del precio de los productos básicos y a la disminución de la asistencia bilateral y multilateral para el desarrollo que prestan los países desarrollados,

Observando con pesar el lento progreso realizado en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre países menos adelantados celebrada en París en 1981,

Reconociendo que sólo un aumento apreciable en valores reales de la asistencia oficial para el desarrollo en el presente decenio permitirá que los Estados miembros menos adelantados logren alcanzar los objetivos de sus propios programas en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción conforme a las metas y modalidades de ayuda previstas en el Programa, e insistiendo en que la asistencia externa complemente y fortalezca los esfuerzos internos que llevan a cabo los países menos adelantados,

Celebrando sinceramente las medidas adoptadas por los donantes, en particular por los Estados miembros que han cumplido sus compromisos de ayuda con arreglo al Nuevo Programa Sustancial de Acción,

1. Pide a la Secretaría General que siga prestando particular atención a los problemas de los Estados miembros menos adelantados, vigile y siga de cerca la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, celebrada en París en septiembre de 1981, y presente informes periódicos sobre los progresos realizados a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Pide también al Centro de Ankara que estudie constantemente los problemas de los Estados miembros menos adelantados y que actualice periódicamente esos estudios;

3. Agradece la asistencia proporcionada por los Estados miembros y por los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica a los Estados miembros menos adelantados, conforme a las recomendaciones de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, y espera que dicha asistencia continúe;

4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, a los Estados miembros para que apliquen plena y eficazmente el Nuevo Programa Sustancial de Acción aprobado por las Naciones Unidas, y a que proporcionen asistencia financiera a los países menos adelantados.

RESOLUCION No. 4/16-E

PROBLEMAS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SIN LITORAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 4/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los problemas económicos de los Estados miembros sin litoral,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre la aplicación de la resolución antes mencionada dentro del contexto general de los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados de conformidad con las directrices de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Observando, además, el estudio actualizado presentado por el Centro de Ankara sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados, que también pone de relieve las dificultades económicas de los Estados miembros sin litoral,

Observando con reconocimiento que el Banco Islámico de Desarrollo le ha aumentado la ayuda a diversos proyectos en los Estados miembros sin litoral,

1. Hace un llamamiento a la comunidad internacional en general y a los Estados miembros en particular, a que apliquen las disposiciones de las resoluciones 63 (III), 98 (IV) y 123 (V) de la UNCTAD sobre los problemas propios de los países en desarrollo sin litoral;

2. Pide a la Secretaría General que preste debida consideración a los problemas de los Estados miembros sin litoral dentro del contexto general de los Estados miembros menos adelantados y presente informes periódicos sobre el tema a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

3. Pide asimismo al Centro de Ankara que examine constantemente los problemas de los Estados miembros sin litoral dentro del contexto general de los estudios que realice sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados.

RESOLUCION No. 5/16-E

ASISTENCIA A LOS ESTADOS MIEMBROS ASOLADOS POR LA SEQUIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando el grave peligro que representan la sequía y la desertificación y sus efectos perjudiciales en la situación económica y social de los Estados miembros afectados,

Profundamente preocupada por las graves consecuencias de la sequía y la desertificación, a saber, la importante disminución de la producción alimentaria y agrícola en los Estados miembros afectados,

Recordando la resolución 38/216 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, y la resolución 59 (1982) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1983, sobre la ayuda a Estados asolados por la sequía,

Recordando también la resolución 5/3-EF(IS) aprobada por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución 4/15-E aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Plenamente consciente de que los Estados afectados, que pertenecen a la categoría de los menos adelantados, no pueden soportar la pesada carga de la lucha contra la sequía y la desertificación, ni asegurar la ejecución de los principales proyectos que se relacionan con este problema,

1. Insta a todos los Estados miembros a contribuir generosamente y mediante esfuerzos bilaterales o por conducto de los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica a la lucha contra la sequía y los efectos de la desertificación;

2. Aprecia la generosa asistencia prestada por aquellos Estados miembros que respondieron a los llamamientos de ayuda en favor de los Estados miembros asolados por la sequía e invita a los organismos interesados de la Organización de la Conferencia Islámica a informar a los Estados miembros de las necesidades de los países afectados;

3. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los progresos alcanzados en la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 6/16-E

CAMPAÑA PARA LA ERRADICACION DE LA PESTE BOVINA EN LOS
ESTADOS MIEMBROS DE AFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 7/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la campaña para la erradicación de la peste bovina en los Estados miembros de Africa,

Tomando nota del informe presentado por la Secretaría General sobre la aplicación de dicha resolución,

Observando con satisfacción la respuesta positiva de algunos Estados miembros, que han brindado ayuda a la campaña en pro de la erradicación de la peste bovina en los Estados miembros de Africa,

1. Reitera su llamamiento a los Estados miembros, a los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica y a otras asociaciones islámicas que estén en condiciones de hacerlo para que sigan prestando asistencia a los Estados miembros africanos en sus esfuerzos para erradicar la peste bovina;

2. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 7/16-E

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ADOPTADAS POR LA PRIMERA CONFERENCIA
MINISTERIAL SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRICOLA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 9/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a las medidas complementarias adoptadas por la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola en los países islámicos, celebrada en Ankara, República de Turquía, en octubre de 1981,

Reafirmando la importancia que se atribuye en dicha resolución al desarrollo agrícola como uno de los factores principales del desarrollo económico,

Reconociendo las vastas posibilidades de los Estados miembros de aumentar su producción alimentaria para lograr mayor autosuficiencia en este sector,

Tomando nota con reconocimiento de que la FAO ha estado prestando asistencia técnica a los Estados miembros y organismos interesados en la preparación de los estudios que les fueron encomendados en la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola en los Países Islámicos,

Expresando asimismo su agradecimiento a la FAO por haber ayudado a organizar la Reunión de Coordinación de los Ministros de Alimentación y Agricultura de la Organización de la Conferencia Islámica en su sede, en Roma, en noviembre de 1985,

Destacando la importancia del intercambio entre los Estados miembros de opiniones e información relativas a las esferas vitales de alimentación y la agricultura,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento de la República de Turquía de ser huésped de la Segunda Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola en marzo de 1986, así como del segundo período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros pertinentes para que completen los estudios y convoquen reuniones de grupos de expertos sobre seguridad alimentaria y desarrollo agrícola a la mayor brevedad posible, con arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo creado por la Primera Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola, al nivel apropiado;
2. Pide a los Estados miembros que participen en la Segunda Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola, al nivel apropiado;
3. Pide asimismo a la Secretaría General y al Centro de Ankara que sigan de cerca la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Alimentaria y Desarrollo Agrícola.

RESOLUCION No. 8/16-E

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA CONSULTA MINISTERIAL
SOBRE COOPERACION INDUSTRIAL ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 10/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la segunda Consulta ministerial sobre cooperación industrial entre los Estados miembros,

Reiterando la importancia que tiene la rápida industrialización de los Estados miembros y el fomento de actividades conjuntas como un elemento fundamental para lograr el autovalimiento colectivo y la emancipación económica,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados, hasta el momento, en la aplicación de las recomendaciones de la Consulta ministerial, según se indica en el informe presentado por la Secretaría General,

Agradeciendo los esfuerzos realizados por el Banco Islámico de Desarrollo y la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías para promover la cooperación industrial, y fomentar particularmente las actividades conjuntas entre los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de que la reunión complementaria del Comité sobre cooperación industrial, a nivel ministerial, se celebró en Estambul, República de Turquía, del 9 al 11 de septiembre de 1985,

Agradeciendo la contribución de la ONUDI a la Conferencia ministerial sobre cooperación industrial,

1. Pide a la Secretaría General que, junto con los Estados miembros y los organismos correspondientes, siga de cerca la aplicación de las recomendaciones hechas por la Consulta ministerial sobre cooperación industrial;
2. Insta a los Estados miembros a que presten toda la ayuda que sea posible a la Secretaría General en la realización de la labor mencionada;
3. Pide al Banco Islámico de Desarrollo y a la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías que sigan realizando esfuerzos para fomentar las actividades conjuntas entre los Estados miembros.

RESOLUCION No. 9/16-E

PROMOCION Y EXPANSION DEL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 12/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre promoción y expansión del comercio entre los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de que el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio ha preparado un estudio sobre comercio en cumplimiento de su programa de trabajo, que ayudará a la aplicación de las recomendaciones importantes que figuran en la sección dedicada al comercio del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

Tomando nota de las recomendaciones relativas a un programa a corto plazo de cooperación comercial, aprobadas por los Ministros de Comercio en el primer período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial celebrado en Estambul del 14 al 16 de noviembre de 1984,

Expresando su satisfacción por la celebración, del 13 al 16 de mayo de 1985 y bajo los auspicios del Banco Islámico de Desarrollo, de la reunión del Grupo de Expertos sobre estudios de viabilidad del establecimiento de condiciones de financiación a largo plazo, un plan regional de garantías crediticias para la exportación y una unión multilateral de cámaras de compensación islámicas,

Reconociendo la función cada vez más amplia que desempeña el Banco Islámico de Desarrollo en las actividades de financiación del comercio de los Estados miembros,

Reconociendo asimismo la labor efectuada por el Centro de Ankara y los esfuerzos realizados por la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías para fomentar la cooperación económica y comercial entre los Estados miembros,

Tomando nota con profundo interés del informe y las recomendaciones de la reunión del Grupo de Expertos sobre normalización, celebrada en Estambul, República de Turquía, del 9 al 12 de abril de 1985,

Observando con satisfacción que el Centro de Casablanca celebró la primera Reunión de Organizaciones de Comercio Estatal en Túnez, en julio de 1985, así como la primera Reunión de las Organizaciones para la Promoción del Comercio de los Estados miembros en Turquía, en octubre de 1985,

Expresando su satisfacción por que el Centro de Casablanca haya completado el estudio de viabilidad de la red de información sobre comercio para los países islámicos, que se presentará a un Grupo de Expertos convocados por la Secretaría General,

Tomando nota del informe del Centro de Casablanca relativo a la celebración de la Segunda Feria Comercial Islámica en Casablanca, Reino de Marruecos, en abril de 1986,

Tomando nota de la declaración formulada por el representante del Banco Islámico de Desarrollo de que se presentará el estudio realizado por dicha institución sobre la financiación a largo plazo del comercio exterior entre los Estados miembros, para someterlo a examen en la segunda reunión del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,

1. Toma nota del informe de la reunión de los Ministros de Comercio y del Programa de cooperación y prioridades en el sector del comercio que se preparó en la reunión celebrada en Estambul, República de Turquía, en noviembre de 1984;

2. Pide que el Centro de Casablanca, en colaboración con otras instituciones, finalice lo antes posible distintos estudios en la esfera del comercio y el estudio amplio sobre la posibilidad de celebrar convenios comerciales de compensación entre Estados miembros sobre una base lineal, triangular o rectangular;

3. Pide a la Secretaría General que se mantenga informada de las negociaciones económicas internacionales y que asista a las reuniones importantes que se celebren dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas;

4. Pide asimismo a los Estados miembros que, de conformidad con las recomendaciones del Plan de Acción, en esas reuniones coordinen su posición sobre diversas cuestiones económicas;

5. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a responder al cuestionario enviada por el Centro de Casablanca para finalizar el inventario de planes existentes sobre sistemas de preferencias aplicados por los Estados miembros;

6. Insta asimismo a los Estados miembros a participar activamente en las negociaciones sobre el Sistema Mundial de Preferencias Comerciales y a coordinar su posición durante dichas negociaciones;

7. Insta a los Estados miembros que aún no hayan comunicado su decisión de participar en la Segunda Feria Comercial Islámica a que lo hagan a la brevedad;

8. Pide al Director del Centro de Casablanca y al Secretario General de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías que sigan manteniendo sus contactos con los Estados miembros respecto de la celebración de la Segunda Feria Comercial Islámica, a realizarse en Marruecos en abril de 1986.

RESOLUCION No. 10/16-E

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE EL YUTE Y LOS PRODUCTOS DE YUTE

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 13/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa al Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute,

Tomando nota de que el Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute de 1982 es un convenio importante sobre productos básicos dentro del Programa Integrado para los Productos Básicos de la UNCTAD,

Teniendo presente el informe de la Secretaría General sobre su participación como observadora en las reuniones del Consejo Internacional del Yute celebradas en Dacca, Bangladesh en marzo de 1985,

1. Insta a todos los Estados miembros interesados a que se adhieran al Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute;
2. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de las resoluciones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre este tema.

RESOLUCION No. 11/16-E

PRODUCCION, CONSUMO E INTERCAMBIO COMERCIAL DE ACEITE DE
OLIVA EN EL MUNDO MUSULMAN

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 16/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre producción, consumo e intercambio comercial de aceite de oliva en el mundo musulmán,

Tomando nota de la significación del aceite de oliva para los Estados islámicos productores y la importancia del Convenio Internacional del Aceite de Oliva como instrumento fundamental para la cooperación en esta esfera,

Reconociendo la importancia de dicho producto básico en el comercio mundial,

1. Invita a los Estados miembros a adherirse al Consejo Internacional de Productores de Aceite de Oliva y a participar activamente en sus reuniones;
2. Insta a los Estados miembros a fomentar la producción interna de aceite de oliva;
3. Invita a los Estados miembros a fomentar la importación de otros Estados miembros del aceite de oliva que necesiten.

RESOLUCION No. 12/16-E

USO INDEBIDO DE DROGAS Y FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES:
COOPERACION ENTRE LOS PAISES ISLAMICOS CONTRA EL USO DE
DROGAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 30/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre uso indebido de drogas y fiscalización de estupefacientes,

Convencida de que el uso indebido de drogas, además de plantear graves problemas de salud para los consumidores, tiene consecuencias sociales peligrosas,

Observando con satisfacción la respuesta alentadora de los Estados miembros a favor de la aplicación de dicha resolución a fin de eliminar por completo la utilización ilícita de drogas y estupefacientes en los países islámicos,

Tomando nota del documento de antecedentes presentado por el Reino de Arabia Saudita sobre cooperación entre los países islámicos contra el uso de drogas y adopción de medidas preventivas,

Observando asimismo con profunda preocupación el aumento del uso indebido de drogas y la utilización ilegal de estupefacientes en el mundo,

Consciente de que en algunos países islámicos hay zonas donde se cultivan o producen estupefacientes como el opio, el hachís, etc., en forma clandestina y sin el conocimiento de las autoridades locales,

Reconociendo la necesidad primordial de que los Estados miembros realicen un esfuerzo sistemático y coordinado a fin de erradicar la producción y el contrabando de estupefacientes en los Estados islámicos y de cooperar con las organizaciones internacionales en sus actividades al respecto,

1. Insta a los Estados miembros a que adopten medidas eficaces para combatir los múltiples aspectos del problema de los estupefacientes, incluida la producción, la transformación y el tráfico ilícitos de drogas, así como el aumento de su uso indebido;

2. Pide a los Estados miembros que cooperen entre ellos y con el resto del mundo en los esfuerzos desplegados para fiscalizar y eliminar la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de estupefacientes;

3. Insta a los Estados miembros a que den facilidades para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos y adopten medidas para informar al público de los peligros del uso indebido de drogas mediante una amplia utilización de los medios de comunicación;

4. Pide asimismo a los Estados miembros que proporcionen información sobre la aplicación de esta resolución a la Secretaría General a fin de que pueda presentar informes sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
5. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para que establezcan contactos entre sus organismos de seguridad con el propósito de analizar este tema y adoptar las medidas necesarias, incluida la celebración de una reunión de expertos sobre la fiscalización de estupefacientes y el uso indebido de drogas;
6. Invita a los Estados miembros a que participen activamente en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas que se celebrará bajo los auspicios de las Naciones Unidas en 1987;
7. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 13/16-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CAPACITACION E INVESTIGACIONES ESTADISTICAS,
ECONOMICAS Y SOCIALES PARA LOS PAISES ISLAMICOS DE ANKARA, TURQUIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 21/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro de Ankara,

Tomando nota del informe de la 11a. reunión de la Junta de Directores del Centro, celebrada en Ankara en junio de 1985,

Teniendo en cuenta el programa de trabajo del Centro para 1985-1986, aprobado en la reunión antes mencionada,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados por el Centro en sus diversas actividades, especialmente en las relacionadas con la computadorización de su base de datos, sus investigaciones, su programa de formación y sus publicaciones, como se indica en el informe del Director del Centro,

Tomando nota debidamente de las dificultades financieras que continúa teniendo el Centro debido al pago desigual de las contribuciones obligatorias de algunos Estados miembros y a la acumulación de la falta de pago de contribuciones atrasadas al presupuesto del Centro,

Recordando la función que desempeña el Centro de Ankara en la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros,

1. Toma nota del informe de la 11a. reunión de la Junta de Directores así como del programa de trabajo del Centro de Ankara para 1985-1986;

2. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que paguen pronta y regularmente sus contribuciones obligatorias, paguen las sumas que adeudan al presupuesto del Centro y hagan contribuciones voluntarias para ayudar al Centro;

3. Insta a los Estados miembros a que participen activamente en las actividades del Centro, especialmente por lo que se refiere a su programa de formación, y a que suministren la información y las estadísticas actualizadas que el Centro necesite.

RESOLUCION No. 14/16-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO DE CAPACITACION E INVESTIGACION
TECNICA Y PROFESIONAL DE DHAKA, BANGLADESH

La 16ª. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 20/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dacca, Bangladesh,

Tomando nota de los informes de la décima reunión de la Junta de Directores y del segundo período de sesiones de la Asamblea General del Centro de Dacca,

Observando con satisfacción los progresos realizados en las actividades del Centro de Dacca, a pesar de las grandes dificultades financieras que se señalan en el informe presentado por el Director del Centro,

Expresando su preocupación por el hecho de que la construcción del resto de los edificios del Centro y el desarrollo de sus talleres, biblioteca y laboratorios se hayan visto retrasados aún más, a causa de las dificultades financieras que causan el ritmo desigual y el atraso en el pago de las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto del Centro,

Observando con satisfacción que desde octubre de 1985, el Centro está impartiendo sus programas de formación para el mejoramiento de las capacidades y los conocimientos y que a partir de septiembre de 1986 se impartirán periódicamente cursos de tecnología, de tres años de duración, y cursos de formación de instructores, de un año de duración,

Observando con reconocimiento las generosas donaciones al proyecto de construcción del Centro hechas por el Reino de Arabia Saudita, el Estado de Kuwait, la República Popular de Bangladesh y el Fondo de Solidaridad Islámica,

Reiterando la importancia que tiene el Centro de Dacca como órgano subsidiario de la Organización de la Conferencia Islámica, establecido para lograr el objetivo de convertir los vastos recursos humanos de la comunidad musulmana en capital productivo mediante la formación técnica y profesional necesarias,

Reconociendo la necesidad de que se mantengan las corrientes de fondos para que el Centro pueda funcionar en forma ininterrumpida y la necesidad de que se aplique el plan de becas aprobado por la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Insta a los Estados miembros a que aporten contribuciones periódicas al presupuesto del Centro, a que paguen las sumas que adeudan lo antes posible, a que hagan donaciones generosas para facilitar la construcción de los restantes edificios del Centro y el desarrollo de su taller, laboratorio y biblioteca sin mayor demora de modo que el Centro pueda ofrecer cursos de capacitación en las tecnologías y los temas profesionales restantes;

2. Pide a los Estados Miembros que proporcionen información pertinente al Centro respecto de sus necesidades de capacitación, y que aceleren el nombramiento del personal y los expertos que el Centro necesita para aplicar su programa de actividades y su plan de estudios.

RESOLUCION No. 15/16-E

ACTIVIDADES DEL CENTRO ISLAMICO PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 14/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, de Casablanca, Reino de Marruecos,

Tomando nota de los informes de la cuarta reunión de la Junta de Directores del Centro y de la primera reunión de la Asamblea General del Centro, celebrada en Casablanca en julio de 1985,

Teniendo en cuenta el programa de trabajo del Centro para 1987-1989, aprobado en la reunión mencionada,

Observando asimismo las actividades del Centro, reflejadas en los informes del Director del Centro y de la Secretaría General,

Observando con satisfacción los progresos realizados hasta la fecha por el Centro en la aplicación de su programa de trabajo, sobre todo respecto de la capacitación, la promoción, las publicaciones y los estudios,

Observando con preocupación que las contribuciones recibidas de los Estados Miembros son insuficientes, lo que ha causado dificultades financieras al Centro y puede obstaculizar la realización de sus fines y objetivos,

Observando con satisfacción el memorando de cooperación de la Organización de la Conferencia Islámica y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) firmado en 1985, y la cooperación existente entre la UNCTAD y el Centro de Casablanca, en particular en las esferas del comercio, la información, el Sistema Mundial de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo y la cooperación entre las organizaciones estatales de comercio,

Reiterando la importancia de los intercambios y la cooperación comercial entre los Estados miembros y la función importante que desempeña el Centro de Casablanca para alcanzar los objetivos de esos sectores,

1. Insta a los Estados miembros a participar en las actividades del Centro, especialmente en lo que se refiere a sus programas de capacitación;

2. Insta también a los Estados miembros a proporcionar al Centro información comercial detallada, especialmente con objeto de establecer una red de información sobre comercio para los países islámicos, cuya viabilidad ha determinado el Centro de Casablanca;

3. Pide al Director del Centro que, en colaboración con el Secretario General de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías, continúe sus esfuerzos y su cooperación con el Reino de Marruecos, que será el país huésped de la próxima Feria Comercial Islámica, que se realizará en Casablanca en abril de 1986;

4. Destaca la necesidad de que se continúe y amplíe la cooperación con la UNCTAD y exhorta al Centro de Casablanca a que, en cooperación con la UNCTAD, organice nuevos seminarios en la esfera del Sistema Mundial de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo.

RESOLUCION No. 16/16-E

ACTIVIDADES DE LA CAMARA ISLAMICA DE COMERCIO, INDUSTRIA
E INTERCAMBIO DE MERCANCIAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 15/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías,

Tomando nota del informe sobre las actividades de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías,

Reconociendo los progresos realizados por la Cámara Islámica en sus diversas actividades, en particular en la esfera del desarrollo de iniciativas conjuntas,

Observando con satisfacción que se ha puesto la primera piedra de la construcción de la sede permanente de la Cámara Islámica en Karachi, Pakistán,

Observando con preocupación la insatisfactoria situación financiera de la Cámara Islámica, debido a la irregularidad en el pago de las contribuciones anuales y a la insuficiencia de las donaciones,

1. Toma nota del informe de la quinta Asamblea General de la Cámara Islámica de Comercio, Industria e Intercambio de Mercancías;

2. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a hacer generosas donaciones a la Cámara Islámica, para que ésta pueda ejecutar su programa de trabajo y completar la construcción de su edificio.

RESOLUCION No. 17/16-E

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE BANCOS ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 27/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos,

Observando con satisfacción que los Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias celebraron debates al respecto en su Sexta Reunión, celebrada en Dhaka, Bangladesh, los días 4 y 5 de febrero de 1985, y propusieron que se realizaran estudios detallados adicionales sobre los bancos islámicos, en los que se contemplaran cuestiones generales de política monetaria, incluido el control de la liquidez en los Estados miembros, pero sin limitarse a ese aspecto,

Observando además que la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, con la ayuda de varios expertos, ha iniciado ya estudios a fondo sobre cuestiones de liquidez y políticas monetarias en relación con los países islámicos, sobre la relación existente entre los bancos centrales y los bancos islámicos y sobre la relación existente de los bancos islámicos entre sí, y ha iniciado también la redacción de una "legislación ideal" para la promoción de los bancos islámicos,

Observando con reconocimiento el aumento de las actividades de la Asociación para promover los bancos islámicos mediante la prestación de asistencia técnica y la realización de publicidad, y mediante la organización de seminarios y cursillos prácticos durante el año, incluidos los seminarios celebrados en Dhaka, Bangladesh, en marzo de 1985, sobre "Conceptos y prácticas de los bancos islámicos" y el seminario celebrado en octubre de 1985 en Dubai, Emiratos Arabes Unidos, sobre "Massarif Islámico",

Observando también el informe de la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias y el informe de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos,

Reconociendo que el Gobernador del Banco de Bangladesh, en su condición de Presidente en ejercicio de la reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias y tal como lo informó el representante de la Asociación Internacional de Bancos Islámicos, ha acordado convocar una reunión de expertos para que examine los estudios mencionados,

1. Toma nota del informe presentado por la Asociación Internacional de Bancos Islámicos;
2. Pide a la Asociación que presente su informe al Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial.

RESOLUCION No. 18/16-E

ACTIVIDADES DEL BANCO ISLAMICO DE DESARROLLO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 26/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades del Banco Islámico de Desarrollo,

Observando con reconocimiento que el Banco Islámico de Desarrollo sigue ampliando sus actividades respecto de varias modalidades de financiación y cofinanciación de proyectos y respecto de la asistencia técnica, así como sigue introduciendo las ventas a plazos como nueva modalidad de sus actividades de financiación,

Observando con satisfacción que el Banco Islámico de Desarrollo ha prestado la debida atención a la desfavorable situación reinante en los Estados miembros menos adelantados, suministrándoles subsidios y financiación en términos concesionales,

Observando también con satisfacción que el Banco Islámico de Desarrollo ha seguido ampliando sus actividades en relación con las operaciones de financiación comercial y el fomento de los proyectos de empresas conjuntas de los Estados miembros,

Reconociendo que el Banco Islámico de Desarrollo ha realizado esfuerzos especiales por acelerar la ejecución del Programa Especial de Asistencia de Emergencia a los países miembros de la región saheliana y al Sudán,

1. Insta a los Estados miembros que no lo hayan hecho aún a que aceleren el pago de sus mayores contribuciones al capital suscrito por el Banco Islámico de Desarrollo;

2. Insta a los Estados miembros a pagar las sumas que adeuden al Banco Islámico de Desarrollo y a no incurrir en futuros, atrasos en el cumplimiento de sus promesas de contribuciones al Banco Islámico de Desarrollo, para que el Banco pueda continuar sus actividades en beneficio de los Estados miembros;

3. Pide al Banco que siga acelerando sus operaciones de financiación comercial, junto con sus demás actividades.

RESOLUCION No. 19/16-E

COOPERACION TECNICA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 22/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la cooperación técnica entre los Estados miembros,

Observando con satisfacción que las actividades de capacitación que se están realizando en el centro de Ankara, que comprenden programas de capacitación y colocación, así como información, reunión y difusión de información sobre las posibilidades de cooperación técnica de los Estados miembros, y tomando nota de los planes del Centro de establecer una institución permanente de capacitación,

Expresando su satisfacción al observar que el Centro de Casablanca ha organizado varios programas y seminarios de capacitación, especialmente seminarios para agregados comerciales y sobre el Sistema Mundial de Preferencias Comerciales (SMPC), lo que ha dado impulso a las actividades de cooperación técnica en la esfera del comercio,

Expresando su reconocimiento por el hecho de que el Centro de Dhaka haya iniciado sus actividades con cursos de capacitación de breve duración y habrá de ofrecer cursos académicos ordinarios a partir de septiembre de 1986,

Expresando su satisfacción al observar que la Fundación Islámica para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo ha establecido servicios de consultores y programas de becas en beneficio de los Estados miembros, continuado sus actividades de reunión y difusión de información, y organizado la Conferencia de Coordinación sobre Tecnología,

Observando con satisfacción los esfuerzos del Banco Islámico de Desarrollo en pro de la movilización de la capacidad técnica de los Estados miembros al instituir en 1982 un programa de cooperación técnica entre los Estados miembros del Banco Islámico de Desarrollo, además de las operaciones ordinarias de asistencia técnica del Banco,

Observando con agrado la favorable acogida que los Estados miembros, los organismos nacionales y regionales y el sistema de las Naciones Unidas han dado a la petición de que cooperaran con los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica en la ejecución de sus actividades de cooperación técnica,

Tomando nota asimismo con satisfacción de la creciente cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y el sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales,

Tomando nota del documento de antecedentes de la Secretaría General y el informe del Centro de Ankara sobre las posibilidades y modalidades de cooperación técnica dentro de la comunidad de la Organización de la Conferencia Islámica, solicitados en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Pide al Centro de Ankara que continúe reuniendo y difundiendo información sobre las posibilidades de cooperación técnica de los países miembros y que estudie las modalidades de coordinación efectiva entre las instituciones nacionales, la Organización de la Conferencia Islámica y los organismos de las Naciones Unidas en la programación y ejecución de actividades de cooperación técnica entre los Estados miembros;

2. Pide asimismo al Banco Islámico de Desarrollo que, dentro de los límites de su mandato continúe promoviendo la cooperación, el intercambio de servicios de expertos y la transmisión de tecnología con cargo a su programa de cooperación técnica, haciendo hincapié en las actividades orientadas hacia los proyectos, los servicios de consulta y asesoramiento, los programas de capacitación, la contratación de expertos y la organización de seminarios y cursos prácticos y que, al mismo tiempo colabore con otros órganos de la Organización de la Conferencia Islámica en esa esfera;

3. Insta a los Estados miembros a que asignen a la cooperación técnica un porcentaje de su cifra indicativa de planificación del PNUD;

4. Insta a los Estados miembros a que continúen prestando su apoyo a las actividades de cooperación técnica de los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica y participando en la mayor medida posible en ellas;

5. Pide a la Secretaría General que siga complementando sus actividades de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones nacionales, regionales e interregionales.

RESOLUCION No. 20/16-E

SEXTA REUNION DE GOBERNADORES DE BANCOS CENTRALES Y AUTORIDADES
MONETARIAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando su resolución No. 25/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa al informe de la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros,

Tomando nota del informe de la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados Miembros celebrada en Dhaka, Bangladesh, en febrero de 1985,

Encomienda a la Secretaría General y al Centro de Ankara que continúen las actividades complementarias en aplicación de las recomendaciones de la Sexta Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los Estados miembros.

RESOLUCION No. 21/16-E

ASOCIACION ISLAMICA DE ARMADORES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 18/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la creación de la Asociación Islámica de Armadores,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre las medidas adoptadas para poner en funcionamiento a la Asociación,

Tomando nota con satisfacción de que hasta la fecha once Estados miembros han firmado el Estatuto de la Asociación, aprobado en la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Secretaría General de la Asociación sobre las medidas que ha adoptado para ponerla en funcionamiento en fecha próxima,

1. Pide a la Secretaría General que se mantenga en contacto con el Reino de Arabia Saudita, país huésped de la Asociación Islámica de Armadores, a los efectos del establecimiento en fecha próxima de ese órgano;

2. Insta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen el Estatuto de la Asociación en fecha próxima, de ser posible antes de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. Exhorta a los Estados miembros a que presten toda la asistencia posible a la Asociación a fin de que pueda realizar sus metas y objetivos.

RESOLUCION No. 22/16-E

ACUERDO SOBRE LA PROMOCION, PROTECCION Y GARANTIA DE LAS
INVERSIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 24/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a la firma y ratificación del Acuerdo sobre la promoción, protección y garantía de las inversiones de los Estados miembros,

Tomando nota con satisfacción de que, hasta la fecha, doce Estados miembros han firmado el Acuerdo y siete de ellos lo han ratificado,

Tomando nota asimismo de que la Secretaría General ha continuado exhortando a los Estados miembros que todavía no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Acuerdo lo antes posible a fin de que pueda entrar en vigor una vez depositado el número necesario de instrumentos de ratificación,

Reafirmando la importancia de que el Acuerdo entre en vigor lo antes posible a fin de ayudar a los Estados miembros a promover y fomentar la cooperación económica y comercial,

1. Insta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Acuerdo lo más pronto posible;
2. Pide a la Secretaría General que vele por la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 23/16-E

ESTATUTO DEL CONSEJO ISLAMICO DE AVIACION CIVIL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 19/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa al Consejo Islámico de Aviación Civil,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre los progresos realizados en el establecimiento del Consejo,

Tomando nota asimismo de que sólo cuatro Estados miembros han firmado y dos de ellos han ratificado el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil, y que es necesaria la ratificación por 10 Estados miembros para que el Consejo pueda entrar en funciones,

Reiterando la importancia de establecer el Consejo Islámico de Aviación Civil,

1. Insta a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen lo antes posible el Estatuto del Consejo Islámico de Aviación Civil;

2. Encomienda a la Secretaría General que prosiga sus gestiones con los Estados miembros sobre el particular.

RESOLUCION No. 24/16-E

UNION DE TELECOMUNICACIONES DE LOS ESTADOS ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 17/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa al establecimiento de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos,

Tomando nota del informe de la Secretaría General acerca de los progresos realizados hasta la fecha en el establecimiento de la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos,

Reiterando la importancia de que los Estados miembros cooperen en materia de telecomunicaciones para crear y ampliar vínculos de comunicación que fortalezcan las relaciones entre sí,

1. Insta a los Estados miembros a que firmen y ratifiquen el Estatuto de la Unión lo antes posible para que pueda entrar en funcionamiento cuanto antes;

2. Pide a la Secretaría General que vele por la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 25/16-E

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CEMENTO DE LOS PAISES ISLAMICOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 11/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, por la que aprobó el estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos,

Tomando nota del informe de la Secretaría General acerca de la aplicación de esa resolución,

Tomando nota también de las recomendaciones formuladas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

1. Insta a los Estados miembros a que firmen el estatuto de la Asociación de Productores de Cemento de los Países Islámicos lo más pronto posible para permitir que la Asociación entre en funciones en fecha próxima;

2. Encomienda a la Secretaría General que vele por la aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 26/16-E

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA, TECNICA
Y COMERCIAL ENTRE ESTADOS MIEMBROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 28/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa a la firma y ratificación del Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial,

Tomando nota del informe de la Secretaría General sobre el particular,

Reiterando la importancia que tiene el Acuerdo General en el desarrollo y la promoción de la cooperación económica y comercial entre Estados miembros,

1. Observa con satisfacción que el Acuerdo General de Cooperación Económica, Técnica y Comercial entró en vigor en 1981, tras su ratificación por el número necesario de Estados miembros;
2. Insta a los Estados miembros que todavía no hayan firmado o ratificado el Acuerdo General a que lo hagan en fecha próxima de modo de que haya el mayor número de adhesiones;
3. Pide a la Secretaría General que prosiga sus gestiones a este respecto con los Estados miembros interesados.

RESOLUCION No. 27/16-E

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 29/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Observando con satisfacción que el Grupo de Trabajo establecido por la segunda reunión del Grupo de Expertos en trabajo y seguridad social para estudiar el proyecto de acuerdo bilateral sobre seguridad social entre los Estados miembros se reunió en Ammán, Jordania, en septiembre de 1985,

Tomando conocimiento del hecho de que otro grupo de trabajo establecido por la reunión del Grupo de Expertos estudiará el proyecto de acuerdo bilateral sobre intercambio de mano de obra y recursos humanos,

1. Insta a los miembros del Grupo de Trabajo a que completen el estudio del proyecto de acuerdo modelo sobre intercambio de mano de obra, que será aplicable bilateralmente, al igual que el proyecto de acuerdo bilateral sobre seguridad social;
2. Insta asimismo a los Estados miembros a que ofrezcan convocar la tercera reunión del Grupo de Expertos en trabajo y seguridad social tan pronto como se haya terminado el estudio sobre el acuerdo modelo antes mencionado;
3. Pide a la Secretaría General que tome las medidas complementarias de esta resolución que procedan.

RESOLUCION No. 28/16-E

COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA ESFERA
DE LOS SEGUROS Y REASEGUROS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la decisión de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a la cooperación entre los Estados miembros en la esfera de los seguros y reaseguros,

Tomando nota del informe presentado por la Secretaría General sobre el particular,

Encomienda a la Secretaría General que recabe las observaciones de la Academia Islámica de Fiqh sobre el tema, de conformidad con el principio de Sharia, y presente a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la marcha de la aplicación de la propuesta de cooperación entre los Estados miembros en la esfera de los seguros y reaseguros.

RESOLUCION No. 29/16-E

CODIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS NAVIERAS Y
LUCHA CONTRA LA PIRATERIA Y EL FRAUDE MARITIMO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Convencida de la necesidad de que los Estados miembros cooperen y colaboren en cuestiones comerciales y que participen en mayor medida en el comercio marítimo, así como de que se complementen mutuamente en caso de que la flota de un Estado miembro no pueda absorber toda la parte que le corresponde en el comercio marítimo,

Remitiéndose al Código de Conducta de asociaciones de empresas navieras de la UNCTAD, que entró en vigor el 6 de octubre de 1983,

Tomando nota de que han aumentado en todo el mundo los incidentes de piratería y fraude marítimo,

Haciendo referencia asimismo a las actividades que se realizan en la UNCTAD con miras a la preparación de normas que contengan disposiciones relativas a la lucha contra todas las formas de piratería y fraude marítimo;

Deseando intercambiar datos e información sobre las asociaciones de empresas navieras, el tipo de productos con que comercian los Estados miembros y las rutas que utilizan sus buques,

1. Insta a los Estados miembros a que se hagan partes en el Código de Conducta de las asociaciones de empresas navieras;
2. Insta asimismo a los Estados miembros que integren la Organización Marítima Islámica a que se hagan parte en los acuerdos y convenciones aprobados por ella;
3. Pide a los Estados miembros que recomienden a los exportadores e importadores que asignen prioridad a sus relaciones con las empresas marítimas nacionales, tanto públicas como privadas;
4. Pide también a los Estados miembros que establezcan las condiciones necesarias para que las empresas e instituciones navieras puedan ser autorizadas para realizar transacciones marítimas;
5. Pide a los Estados miembros que no contraten los servicios de buques con pabellones de conveniencia;
6. Pide a los Estados miembros que adopten medidas apropiadas para disuadir los actos de piratería y fraude marítimo y que cooperen en la imposición y aplicación de sanciones contra quienes cometan esos delitos;
7. Pide a la Asociación Islámica de Propietarios de Buques que reúna y difunda datos sobre piratería y fraude marítimo y que prepare una serie de normas básicas para la matriculación de buques que sirvan de orientación a los Estados miembros cuando promulguen sus respectivas legislaciones relativas a la matrícula y a la transferencia de la propiedad de buques.

/...

RESOLUCION No. 30/16-E

COOPERACION ENTRE PAISES ISLAMICOS EN LA LUCHA CONTRA
LAS ENFERMEDADES EPIDEMICAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Alarmada por la propagación en todo el mundo de enfermedades infecciosas y por la magnitud que han alcanzado en los últimos años,

Consciente de que la adopción de medidas enérgicas para combatir la amenaza de enfermedades infecciosas se ha hecho tanto más necesaria habida cuenta de los recientes contactos producidos por los viajes con fines de trabajo, estudio y comercio y la corriente cada vez mayor de peregrinos de todos los países que acuden a La Meca,

Reconociendo que la mayoría de las enfermedades que contraen los peregrinos podrían evitarse si se observaran buenas prácticas sanitarias y se obtuviera información exacta sobre el historial de cada peregrino,

1. Insta a los Estados miembros a que intercambien información y comuniquen pronta y eficientemente cualquier brote epidémico en un país islámico y faciliten el intercambio de información sanitaria por los conductos diplomáticos normales;
2. Insta a la coordinación en las esferas de la salud y a la cooperación en la aplicación de normas sanitarias internacionales tales como la vacunación obligatoria de todos los peregrinos que acudan a Tierra Santa, así como a la cooperación en su instrucción sanitaria antes de partir, por conducto de los medios apropiados que existan en sus propios países;
3. Pide a la Secretaría General que presente informes periódicos sobre la aplicación de esta resolución.

RESOLUCION No. 31/16-E

LA DEUDA EXTERNA DE AFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 8/15-E de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el informe complementario relativo a la aplicación de la resolución sobre el Plan de Acción de Lagos,

Expresando satisfacción por la Declaración sobre la Situación Económica en Africa y el Programa de Prioridades de Africa aprobado en el 21° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, particularmente la sección relativa a los problemas de la deuda externa de los países africanos,

Profundamente preocupada por la deuda de los países africanos que ha aumentado constantemente y en forma alarmante durante los últimos años, así como por las sostenidas altas tasas de interés, la inestabilidad de los tipos de cambio y el aumento de la tasa media del servicio de la deuda,

Subrayando el hecho de que las demandas de servicio de la deuda se han convertido en una carga tan pesada para todos los países africanos y que es preciso encontrar soluciones urgentes al problema del modo de amortización,

Apreciando la solidaridad de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y de los órganos de la Conferencia, y la asistencia que proporcionan a los países africanos para que éstos puedan satisfacer sus necesidades urgentes,

Recordando la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa que figura como anexo a la resolución 39/29 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la cuestión de las medidas complementarias y de la aplicación del Plan de Acción de Lagos,

1. Invita a los países desarrollados y a los acreedores bilaterales y multilaterales a que adopten medidas apropiadas para reducir la deuda de los países africanos, en particular, que se concedan plazos de vencimiento escalonados, que se difieran las amortizaciones, que se reduzcan las tasas de interés o se fijen tasas de interés favorables, y que se re programe el servicio de la deuda;

2. Afirma la importancia vital de aplicar plena y urgentemente la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de fecha 11 de marzo de 1978;

3. Insta a los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que continúen sus actividades encaminadas a encontrar una solución duradera al problema del aumento de la deuda de los países africanos;

4. Solicita a los Estados miembros que pueden hacerlo, y a las instituciones financieras multilaterales que continúen transfiriendo capital a bajo interés, incluidos subsidios, a los países africanos;

5. Alienta la celebración de una conferencia internacional sobre la deuda externa de los países africanos que sirva de foro para los acreedores internacionales y los países africanos deudores con objeto de deliberar sobre la cuestión de la deuda externa de Africa y encontrar soluciones apropiadas a corto, mediano y largo plazo;

6. Solicita al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, en colaboración con el Secretario General de la OUA y con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa, que participen activamente en todos los asuntos relativos a la preparación y a la celebración de la Conferencia en el caso de que se la convoque.

RESOLUCION No. 32/16-E

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LA CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Alarmada por la aguda crisis económica de Africa que pone en grave peligro no solamente el proceso de desarrollo sino también la vida de millones de seres humanos,

Teniendo en cuenta el hecho de que las economías de los países africanos podrían deteriorarse aún más si no se adoptaran medidas urgentes y eficaces para remediar la situación actual,

Recordando la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa que figura como anexo a la resolución 39/29 de 3 de diciembre de 1984, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Apreciando la solidaridad de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y de los organismos islámicos y la asistencia que proporcionan a los países africanos para permitirles satisfacer sus necesidades urgentes,

Tomando nota de que aunque mejore la actual situación de emergencia, los problemas económicos estructurales continuarán paralizando las economías africanas y constituirán una amenaza persistente de futuras crisis económicas,

Plenamente consciente de que de ahora en adelante se debe dedicar especial atención y empeño a la solución de los problemas que impiden el logro del desarrollo de los países africanos a largo y mediano plazo,

Expresando satisfacción por la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de reunirse del 27 al 31 de mayo de 1986 en Nueva York en un período extraordinario de sesiones a nivel ministerial, a fin de examinar exhaustivamente la crítica situación económica de Africa,

Deseando fortalecer la asistencia proporcionada por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a los Estados miembros de la OUA que sufren una aguda crisis económica,

Habiendo examinado la cuestión relativa a las medidas complementarias y a la aplicación del Plan de Acción de Lagos,

1. Felicita a los Estados miembros por su generosa asistencia a los países africanos que sufren una crisis económica sin precedentes;
2. Acoge con beneplácito la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa y el programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, aprobado en el 21° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 18 al 20 de julio de 1985;

3. Invita a los Estados miembros a proseguir, conforme a las prioridades de sus programas nacionales, las actividades emprendidas para proporcionar a los países africanos el apoyo que necesiten para la ejecución del programa de prioridades de África, 1986-1990;
4. Invita a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a participar activamente, a nivel ministerial, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la crítica situación económica de África que se celebrará en Nueva York del 27 al 31 de mayo de 1986;
5. Invita al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica a establecer contactos con el Secretario General de la OUA y con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África (CEPA) con objeto de definir los modos de cooperación para la preparación y las actividades complementarias del período extraordinario de sesiones mencionado en el párrafo 4;
6. Insta a los Estados miembros a que apoyen las medidas propuestas por los países africanos a las organizaciones financieras multilaterales para aumentar la corriente neta de capital a África;
7. Decide incluir en el programa provisional de la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un tema titulado: Actividades complementarias para la ejecución del programa de prioridades de la OUA, 1986-1990;
8. Invita al Secretario General a que siga atentamente los acontecimientos relativos a la cuestión y que presente un informe a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la aplicación de esta resolución.

RESOLUCION No. 33/16-E

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL AL CHAD

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 20/15-P de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los problemas del Sahel,

Gravemente preocupada por la sequía sin precedentes que afecta actualmente al Chad, que empeora la ya precaria situación alimentaria y sanitaria y pone en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción del país,

Considerando que la sequía ha provocado un desplazamiento masivo de la población y creado enormes problemas sociales,

Tomando nota de los numerosos llamamientos hechos por el Gobierno del Chad, así como por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en relación con la grave situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Reconociendo la extrema necesidad de proporcionar asistencia humanitaria con carácter de urgencia al Chad,

Reconociendo igualmente la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

Tomando en consideración la resolución 39/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia y la asistencia económica especial a ese país,

Expresando satisfacción por los alentadores resultados logrados en la Conferencia de Donantes y de Acreedores, que se celebró en Ginebra a principios de diciembre de 1985, conforme a lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Expresando profunda preocupación por la situación que se ha creado en el Chad, como resultado de la sequía que ha perjudicado la producción agrícola y la infraestructura económica de ese país,

Convencida de que la gravedad de la situación del Chad exige una acción colectiva,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia al país;

2. Reitera la petición hecha a los Estados miembros, los órganos y programas pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica y a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen proporcionando la asistencia humanitaria que el pueblo del Chad necesita para mitigar las consecuencias de la sequía;

b) Contribuyan a la rehabilitación y reconstrucción económica del Chad.

3. Toma nota con satisfacción de la Conferencia Internacional para el Desarrollo del Chad, celebrada en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, e invita a los Estados y órganos que participaron en la Conferencia a que cumplan lo antes posible los compromisos contraídos en esa Conferencia;

4. Invita al Secretario General de la Conferencia Islámica a que en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas:

a) Colabore en la ejecución del plan provisional de desarrollo, aprobado en Ginebra;

b) Movilice asistencia especial para las víctimas de la sequía y para el reasentamiento de las personas desplazadas.

5. Pide al Secretario General que continúe examinando la situación del Chad e informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

ANEXO V

ICFM/16-86/CS/REP/RES (FIN)

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES CULTURALES Y SOCIALES APROBADAS
POR LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS,
DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, FEZ

INDICE

CUESTIONES CULTURALES Y SOCIALES

Resolución No.	Tema	Página
	INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES	
1/16-C	UNIVERSIDAD ISLAMICA DEL NIGER	168
2/16-C	UNIVERSIDAD ISLAMICA DE UGANDA	170
3/16-C	UNIVERSIDAD ISLAMICA INTERNACIONAL DE MALASIA	171
4/16-C	UNIVERSIDAD ISLAMICA DE BANGLADESH	172
5/16-C	FACULTAD DE LA ZAITUNA DE LEY CHERANICA Y TEOLOGIA, DE TUNEZ	173
6/16-C	INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	174
7/16-C	INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ISLAMICOS DE TOMBUCTU, MALI	175
8/16-C	INSTITUTO ISLAMICO DE TRADUCCION DE JARTUM	176
9/16-C	CENTRO ISLAMICO DE GUINEA-BISSAU	177
10/16-C	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL ISLAMICO EN MORONI, REPUBLICA FEDERAL ISLAMICA DE LAS COMORAS	178
11/16-C	LA MEZQUITA DEL REY FAISAL EN NYAMENA, CHAD, Y SUS ORGANOS EDUCATIVOS Y SOCIALES	179
12/16-C	RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA MEZQUITA DE DEMAK DE INDONESIA	180
13/16-C	CALENDARIO UNIFICADO DE LA HEGIRA PARA EL INICIO DE LOS MESES LUNARES Y LA UNIFICACION DE LAS FESTIVIDADES ISLAMICAS	181
14/16-C	ORGANIZACION DE MUJERES MUSULMANAS	182
15/16-C	LAS ESCUELAS ISLAMICAS TRADICIONALES DE MAURITANIA ...	183
		/...

INDICE (continuación)

Resolución No.	Tema	Página
16/16-C	INSTITUCION DE UN PREMIO INTERNACIONAL QUE SE HA DE LLAMAR "PREMIO AL-QUDS"	184
17/16-C	ESTABLECIMIENTO DE UN INSTITUTO PARA LOS PUEBLOS DE RAZA NEGRA EN UAGADUGU	185
18/16-C	FUNDACION ISLAMICA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO	186
19/16-C	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA HISTORIA, EL ARTE Y LA CULTURA ISLAMICOS DE ISTANBUL	188
20/16-C	COMISION INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL ISLAMICO	190
21/16-C	COMISION ISLAMICA DE LA MEDIA LUNA INTERNACIONAL	192
22/16-C	ORGANIZACION ISLAMICA PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA	193
23/16-C	ACADEMIA ISLAMICA DE JURISPRUDENCIA	194
24/16-C	FEDERACION DEPORTIVA DE JUEGOS ISLAMICOS DE SOLIDARIDAD	196
25/16-C	FEDERACION MUNDIAL DE ESCUELAS INTERNACIONALES ARABEISLAMICAS	197
26/16-C	EL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA Y SU HABIZ	199
27/16-C	ASISTENCIA AL CENTRO CULTURAL ISLAMICO DE NUEVA YORK .	201
28/16-C	CENTRO INTERNACIONAL DE CIVILIZACION BANTU EN LA REPUBLICA GABONESA	202
29/16-C	ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES ISLAMICAS	203
30/16-C	PRESERVACION DE LA CIUDAD DE FEZ	204

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES DE LA 16a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CELEBRADA EN FEZ, REINO DE MARRUECOS, DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 1986

1. El Comité de Asuntos Culturales y Sociales de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se reunió en Fez del 7 al 9 de enero de 1986 para examinar las cuestiones relativas a los asuntos culturales y sociales del programa de la Conferencia y presentar recomendaciones al plenario de la Conferencia.

2. Los Estados miembros que asistieron a la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y los representantes de los órganos subsidiarios correspondientes y organismos afiliados participaron en las deliberaciones del Comité.

3. Declaró abierta la sesión del Comité de Asuntos Culturales y Sociales, el Excelentísimo Señor Embajador Ghaleb Ali Jamil de la República Arabe del Yemen, país que había sido huésped de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Después de un breve discurso de bienvenida a los miembros de las delegaciones, invitó al Excelentísimo Señor Mohamed Ben Eissa, Ministro de Cultura a que, en su calidad de representante del país huésped, presidiera el período de sesiones del Comité.

4. En una breve declaración introductoria, el Excelentísimo Señor Mohamed Ben Eissa dio la bienvenida a los participantes y expresó la esperanza de que las deliberaciones del Comité tuvieran éxito.

5. El Comité después procedió a elegir a los miembros de la Mesa, a saber:

- | | |
|--|----------------|
| i) Sr. Hassan Eissa, República del Níger | Vicepresidente |
| ii) Al-Haj Soleiman Sherif, Malasia | Vicepresidente |
| iii) Sr. Mohy Awad, Palestina | Vicepresidente |
| iv) Sr. Ghelib Ali Jamil,
República Arabe del Yemen | Relator |

6. La Secretaría General estuvo representada por el Excelentísimo Señor Mukthar Ould Bah, Subsecretario General de Asuntos Culturales y el Sr. Hassan M. Daoud, Director de Asuntos Culturales.

7. El Comité examinó los siguientes temas de su programa:

- i) Universidad Islámica del Níger.
- ii) Universidad Islámica de Uganda.
- iii) Universidad Islámica Internacional de Malasia.

- iv) Universidad Islámica Internacional de Bangladesh.
- v) Facultad de la Zaytuna de Ley Cerámica y Teología, de Túnez.
- vi) Instituto Regional de Estudios Complementarios de la República Islámica del Pakistán.
- vii) Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, República de Malí.
- viii) Instituto Islámico de Traducción de Jartum, Sudán.
- ix) Centro Islámico de Guinea-Bissau.
- x) Mezquita del Rey Faisal y sus órganos educativos y sociales, en N'Djamena, República del Chad.
- xi) Centro Islámico Cultural de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras.
- xii) Restauración y conservación de la Mezquita de Demak, de Indonesia.
- xiii) Unificación del inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas.
- xiv) Organización Internacional de Mujeres Musulmanas.
- xv) Escuelas islámicas tradicionales de Mauritania.
- xvi) Establecimiento de un Premio Internacional denominado Premio "Al-Quds".
- xvii) Establecimiento de un instituto para personas negras en Ouagadougou.
- xviii) Museo al aire libre de Parakou.
- xix) Informe sobre las actividades de:
 - a) La Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo;
 - b) El Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos.
 - c) La Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico.
 - d) La Comisión Islámica de la Media Luna Internacional.
- xx) Informe sobre las actividades de:
 - a) La Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO).

- b) La Academia Islámica de Fiqh.
 - c) La Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad.
 - d) La Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas.
- xxi) Asistencia al Centro Islámico de Nueva York.

8. Al comienzo de las deliberaciones del Comité, el representante del Reino de Arabia Saudita destacó la necesidad de reestructurar las actividades sociales y culturales de la Organización de la Conferencia. Presentó una propuesta en la que figuraba un proyecto de resolución sobre esa cuestión que fue aprobada por unanimidad al término de la reunión del Comité (resolución No. 29/16-C).

9. Se examinaron los temas uno por uno después de escuchar la presentación de cada uno de ellos. En las deliberaciones del Comité imperó un espíritu de fraternidad y entendimiento islámicos. El Comité estudió cuidadosamente los diversos informes preparados por las instituciones culturales y sociales dependientes de la Organización de la Conferencia Islámica y aprobó las resoluciones anexas al presente informe.

10. La Mesa del Comité recibió dos notas oficiales de las delegaciones de la República del Iraq y del Sultanato de Omán en las que se solicitaba que se dejara constancia de las reservas de sus respectivos países en relación con el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo. En el párrafo en cuestión se solicita una enmienda a los efectos de que el presupuesto de la Fundación se financie mediante contribuciones obligatorias en vez de donaciones voluntarias tal como estaba previsto en la Carta de la Fundación. (Durante la sesión plenaria, la delegación de Argelia hizo constar una reserva análoga con respecto a la Fundación.)

11. Con respecto al Museo al aire libre de Parakou, República de Benin, el Comité opinó que ese proyecto exigía mayor examen y estudio. En vista de la naturaleza misma del proyecto, el Comité decidió que no examinaría más el tema en sus períodos de sesiones futuros.

12. El Comité también examinó y aprobó la resolución sobre el Centro Internacional de Civilización Bantú, de la República de Gabón.

13. El Comité examinó el informe anual sobre las actividades y logros del Fondo de Solidaridad Islámica en la esfera humanitaria, cultural y social. El Comité escuchó con gran interés la valiosa presentación hecha por el Excelentísimo Señor Yussuf El-Awadhi, Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica y aprobó la resolución correspondiente al Fondo de Solidaridad Islámica y su Fondo de Dotación.

14. El delegado de la República del Senegal presentó una resolución sobre la preservación de la ciudad histórica de Fez. Los miembros del Comité acogieron con beneplácito su valiosa iniciativa y aprobaron la resolución por unanimidad.

15. También se enviaron al Comité, documentos sobre las deliberaciones y recomendaciones del 12° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales celebrado en Jeda, Reino de Arabia Saudita, del 11 al 14 de noviembre de 1985. La Secretaría General informó al Comité de que después de la conclusión del período de sesiones de la Comisión, había comenzado a aplicar las recomendaciones de ésta y continuaría adoptando medidas complementarias sobre todos los temas después de la 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. En la sesión se aprobó ese curso de acción.

16. Después de finalizadas las deliberaciones del Comité, los delegados de la República de Uganda, el Reino de Arabia Saudita, Palestina y el Director del Centro de Istanbul, en nombre de todas las instituciones dependientes de la Organización de la Conferencia Islámica y afiliadas a ella, expresaron su reconocimiento a todos los miembros del Comité y a su Presidente por la manera competente y eficiente en que habían dirigido las deliberaciones del Comité.

17. El Presidente expresó su sincero agradecimiento a todos los miembros del Comité por el espíritu fraternal puesto de manifiesto durante la reunión, que había facilitado la labor del Comité en el cumplimiento de su mandato y en el logro de resultados fructíferos.

18. El Comité elogió a la Secretaría General por los excelentes preparativos de la reunión y por su eficaz contribución a la labor del Comité, que había facilitado en gran medida sus deliberaciones.

Relator:
Embajador Ghaleb Ali Gamel
Fez, 9 de enero de 1986

RESOLUCION No. 1/16-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DEL NIGER

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica relativa a la Universidad Islámica del Níger,

Examinando las fases de ejecución del proyecto relativo a la mencionada Universidad,

Reconociendo la significación de ese importante proyecto para difundir, revivir y fortalecer la cultura islámica en el Africa occidental,

Habiendo tomado nota de la terminación de las obras de construcción de algunas partes de la fase I del proyecto, es decir, la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos, así como de algunos edificios administrativos y de dormitorios,

Habiendo examinado las dificultades y obstáculos que aún impiden el amoblamiento y equipamiento de los edificios terminados, en particular la provisión de recursos materiales necesarios para abrir dicha Facultad lo más pronto posible y facilitar su labor,

Consciente de la necesidad de mantener informada a la Conferencia de las necesidades del proyecto, en particular con respecto a los gastos operacionales, equipamiento de la Facultad y terminación de las restantes etapas del proyecto,

1. Encarece que se establezca un Comité de Expertos integrado por representantes de la Secretaría General, del Fondo de Solidaridad Islámica, del Banco Islámico de Desarrollo y de la Rabita-Al-Alam-Al Islami, encargado de inspeccionar el proyecto de Universidad Islámica del Níger, examinar sus necesidades y presentar estudios al respecto en colaboración con el Gobierno del país huésped. Tales estudios examinarán las necesidades de la Facultad de Arabe y Estudios Islámicos con miras a permitirle iniciar sus actividades lo más pronto posible y evaluar la posibilidad de terminar las restantes etapas del proyecto, así como los medios de financiarlas;

2. Pide al Banco Islámico de Desarrollo que abra una cuenta de crédito para la terminación del proyecto de la Universidad Islámica del Níger y que maneje los fondos del proyecto de conformidad con las recomendaciones del Comité de Expertos;

3. Pide asimismo a la Secretaría General que realice los trámites legales y académicos necesarios para acelerar la apertura de la Universidad a la luz de las recomendaciones del Comité de Expertos;

4. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo, a la Rabita-Al-Aiam-Al Islami y a las demás instituciones islámicas, a que presten el apoyo y asistencia requeridos para obtener los fondos que permitan iniciar las actividades de la Facultad de Árabe y Estudios Islámicos lo más pronto posible y terminar las restantes etapas del proyecto;

5. Hace un llamamiento a la Secretaría General para que presente periódicamente a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores informes sobre la marcha de los trabajos respecto de las actividades complementarias de aplicación de la presente resolución.

RESOLUCION No. 2/16-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DE UGANDA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas en la Cumbre y las Conferencias de Ministros de Relaciones Exteriores, en particular la resolución No. 2/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Universidad Islámica de Uganda,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre la situación actual del proyecto,

Habiendo tomado nota de los contactos establecidos entre el Gobierno de Uganda y la Secretaría General para la recuperación de los fondos de la Universidad depositados en bancos de la República de Uganda;

Habiendo expresado su reconocimiento a los Estados miembros que han prestado apoyo moral y financiero al proyecto,

1. Pide a la Secretaría General que se mantenga en contacto con el Gobierno de Uganda para coordinar medidas encaminadas a lograr una solución satisfactoria y definitiva a la cuestión de la recuperación de los fondos de la Universidad lo más pronto posible;
2. Expresa su deseo de que todos los obstáculos que se oponen a la iniciación de la ejecución de la fase I del proyecto de la Universidad puedan superarse;
3. Hace un llamamiento al Comité Mixto de la Universidad Islámica a que se reúna lo más pronto posible para examinar las posibilidades de formular un programa práctico tendiente a iniciar la aplicación del proyecto en un futuro próximo;
4. Pide a la Secretaría General que confíe a una de las instituciones financieras de los Estados miembros la realización de un estudio de lo que se pueda hacer con los fondos disponibles y que determine las necesidades mínimas para alcanzar las metas y objetivos del proyecto.

RESOLUCION No. 3/16-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA INTERNACIONAL DE MALASIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 14a. y 15a. sobre la Universidad Islámica Internacional de Malasia,

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Teniendo en cuenta la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre el tema,

1. Pide a la Secretaría General y a todos los órganos y Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que sigan comprometiéndose a contribuir al progreso y desarrollo de la Universidad Islámica Internacional de Malasia;
2. Insta a todos los Estados miembros del Fondo de Solidaridad Islámica a que presten su apoyo material al Fondo de Dotación de la Universidad a fin de:
 - i) Mantener su capacidad operacional;
 - ii) Atender a su desarrollo futuro y permitir que la Universidad entre plenamente en funciones.
3. Invita a todos los Estados miembros a que concluyan acuerdos de copatrocinio de la Universidad Islámica Internacional dentro del contexto de su cooperación bilateral con Malasia;
4. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a todos los organismos de la Organización de la Conferencia Islámica para que concedan becas a los estudiantes de la Universidad Islámica Internacional a fin de que puedan terminar sus estudios;
5. Expresa su sincero reconocimiento a la Secretaría General y a los Gobiernos de la Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia, las Maldivas, el Pakistán y Turquía por haber concluido acuerdos de copatrocinio con el Gobierno de Malasia en lo concerniente a la creación de la Universidad Islámica internacional.

RESOLUCION No. 4/16-C

UNIVERSIDAD ISLAMICA DE BANGLADESH

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 11/4-C (IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y la resolución No. 4/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Universidad Islámica de Bangladesh,

Consciente de la imperiosa necesidad de que se establezca esta Universidad como instituto dedicado especialmente a la educación islámica y a otras esferas modernas de estudios e investigación en esa importante parte del mundo islámico,

Reconociendo la iniciativa de la República de Bangladesh y las medidas ya adoptadas con miras a la creación de la Universidad,

Tomando nota de los progresos alcanzados hasta el momento en relación con las gestiones para el establecimiento de la Universidad,

1. Recomienda que se preste el apoyo necesario a la Universidad y a sus programas;
2. Pide al Fondo de Solidaridad Islámica y a todas las instituciones y los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica que proporcionen al Gobierno de Bangladesh toda la asistencia material y técnica que convenga a fin de permitirle poner en práctica este proyecto a la brevedad posible;
3. Insta a todos los Estados miembros a que ofrezcan asistencia técnica y donaciones suficientes para que la Universidad alcance los nobles objetivos que inspiraron su creación;
4. Pide a la Secretaría General que mantenga contactos con la República Popular de Bangladesh encaminados a seguir de cerca la ejecución del proyecto;
5. Autoriza a la Secretaría General a solicitar asistencia técnica a las universidades árabes e islámicas a fin de proveer a la Universidad de profesores, libros y becas;
6. Expresa su reconocimiento y gratitud a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia al proyecto de la Universidad.

RESOLUCION No. 5/16-C

FACULTAD DE LA ZAITUNA DE LEY CHERANICA Y TEOLOGIA, DE TUNEZ

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando anteriores resoluciones de la Conferencia Islámica y, en particular, la resolución No. 5/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Encomiando los esfuerzos del Gobierno de Túnez en apoyo y fomento de la Facultad de la Zaituna de Ley Cheránica y Teología,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa preparada por la Secretaría General sobre la Facultad de la Zaituna de Ley Cheránica y Teología de Túnez;

1. Reafirma el contenido de la resolución aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el tema y hace un llamamiento a todos los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica para que continúen prestándole todo el apoyo posible;

2. Reitera la necesidad de que todos los Estados miembros hagan esfuerzos concertados con miras a terminar las fases restantes del proyecto y expresa su sincero agradecimiento a los Estados miembros por su interés en el proyecto y el apoyo moral y material que le prestan.

RESOLUCION No. 6/16-C

INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones Nos. 4/10-C, 15/11-C, 18/12-C, 10/13-C, 15/14-C, 16/4-C (IS) y 6/15-C aprobadas por las Conferencias Islámicas en la Cumbre 10a., 11a., 12a. 13a., 14a., y por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, respectivamente, sobre la enseñanza del idioma árabe y la difusión de la cultura islámica,

Considerando que la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de informe sobre el establecimiento del Instituto Regional de Estudios Complementarios, del Pakistán,

Considerando asimismo que la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, por recomendación del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, había reafirmado la importancia de la creación del Instituto para la difusión de la cultura islámica,

1. Reitera su dedicación al establecimiento oportuno del Instituto Regional de Estudios Complementarios en el Pakistán, y a la promoción y divulgación del idioma árabe y la cultura islámica en los países asiáticos cuyo idioma no es el árabe;

2. Expresa su reconocimiento ante los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Pakistán con miras al establecimiento de ese Instituto;

3. Insta a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica y a la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas a que contribuyan generosamente al proyecto;

4. Pide a la Secretaría General que siga de cerca la ejecución del proyecto y presente un informe al respecto a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 7/16-C

INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ISLAMICOS
DE TOMBUCTU, MALI

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica, en particular la resolución No. 7/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú, Malí,

Encomiando los esfuerzos que realizan el Gobierno de la República de Malí y la Secretaría General con miras a lograr la ejecución de las restantes fases del proyecto del Instituto,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa preparada por la Secretaría General y el resumen del informe presentado por su representante después de visitar el mencionado Instituto,

1. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica para que sigan proporcionando apoyo material al Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos de Tombuctú de modo de permitirle desempeñar las tareas que se le han asignado;
2. Pide a los Estados Miembros que tengan posibilidades técnicas de impartir instrucción y capacitación en la esfera de la clasificación y restauración de manuscritos, que concedan becas a algunos de los funcionarios superiores del Instituto para mejorar sus conocimientos técnicos en las esferas pertinentes;
3. Exhorta a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos a que presten más atención al Instituto, así como asistencia técnica a su personal, de modo de facilitar la utilización de la riqueza contenida en los manuscritos islámicos que están en su poder.

RESOLUCION No. 8/16-C

INSTITUTO ISLAMICO DE TRADUCCION DE JARTUM

La 16a. Conferencia Islámica de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 8/15-C aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en relación con el Instituto Islámico de Traducción de Jartum,

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones en relación con este Instituto,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre el tema,

1. Elogia los progresos ya logrados por el Instituto Islámico de Traducción de Jartum;
2. Pide a la Secretaría General y al Fondo de Solidaridad Islámica que continúen sus contactos con el Gobierno de la República del Sudán con miras a la coordinación y los preparativos para la ejecución de las restantes etapas del proyecto relativo al Instituto;
3. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que presten toda la asistencia material posible al Instituto.

RESOLUCION No. 9/16-C

CENTRO ISLAMICO DE GUINEA-BISSAU

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 14/15-C aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en relación con el Centro Islámico de Guinea-Bissau,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo concertado entre el Gobierno de la República de Guinea-Bissau y la Secretaría General en relación con la revisión del programa de ejecución del proyecto,

Tomando nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12º período de sesiones,

Tomando nota asimismo de la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre el Centro,

1. Pide al Gobierno de la República de Guinea-Bissau y a la Secretaría General que continúen su coordinación con miras a acelerar la ejecución del proyecto relativo al Centro Islámico de Guinea-Bissau dentro de los límites de los recursos materiales actualmente disponibles;

2. Pide también al Fondo de Solidaridad Islámica que continúe prestando su apoyo al Centro;

3. Exhorta a los Estados miembros a que presten toda la asistencia moral y material posible al Centro;

4. Expresa su sincero agradecimiento y su profundo reconocimiento a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia financiera al Centro.

RESOLUCION No. 10/16-C

ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL ISLAMICO EN MORONI,
REPUBLICA FEDERAL ISLAMICA DE LAS COMORAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 15/15-C aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución No. 17/4-C de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el establecimiento de un Centro Cultural Islámico en Moroni, República Federal Islámica de las Comoras,

Teniendo presente la necesidad de que los musulmanes en la República Federal Islámica de las Comoras cuenten con un Centro de dicha índole,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre el Centro,

1. Pide a la Secretaría General que continúe su coordinación con el Gobierno de la República de las Comoras con miras a superar las dificultades que entraban el establecimiento del Centro Cultural Islámico en Moroni;
2. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que presten toda la asistencia posible a este proyecto;
3. Expresa su sincero reconocimiento y agradecimiento a los Estados miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia financiera al Centro.

RESOLUCION No. 11/16-C

LA MEZQUITA DEL REY FAISAL EN NYAMENA, CHAD, Y SUS ORGANOS
EDUCATIVOS Y SOCIALES

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 16/15 de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a las medidas para hacerse cargo de la mezquita del Rey Faisal en Nyamena, República del Chad,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12º período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General y el informe de su representante luego de su visita a la mezquita mencionada,

1. Insta a que, en vista de la situación actual en la República del Chad y la apremiante necesidad que tiene la población de contar con los servicios educativos y sociales que presta esta institución islámica, se considere a la mezquita del Rey Faisal como una de las instituciones educativas islámicas que exige especial atención por parte de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Exhorta a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que recauden la cantidad necesaria para restaurar y habilitar la mezquita y sus anexos para que puedan desempeñar la función prevista;

3. Insta al Gobierno de la República del Chad y a la Secretaría General a que realicen un estudio técnico sobre la restauración de la mezquita y sus anexos para que se distribuya entre los Estados miembros a la brevedad posible;

4. Pide a los Estados miembros árabes a que contribuyan en la máxima medida de lo posible a esta institución proporcionando programas de estudios, enviando maestros y concediendo becas a los titulados en esta institución para que puedan continuar sus estudios en sus universidades.

RESOLUCION No. 12/16-C

RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA MEZQUITA DE DEMAK DE INDONESIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la restauración y conservación de la mezquita de Demak en Indonesia,

Reafirmando las resoluciones antes mencionadas en que se hacía un llamamiento a los Estados miembros para que prestasen el apoyo moral y material necesario para la restauración de la mezquita de Demak,

Reconociendo la iniciativa, los esfuerzos y las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Indonesia con miras a preservar el patrimonio islámico que representa la mezquita de Demak, demostrando con ello su dedicación absoluta a la comunidad islámica en general y a los musulmanes que viven en Indonesia en particular,

Tomando nota con satisfacción de los progresos logrados hasta el momento en las labores que se realizan para la restauración de la mezquita,

Expresando su profundo reconocimiento por las contribuciones hechas por el Fondo de Solidaridad Islámica y los Gobiernos de Egipto y Turquía con miras a este proyecto,

1. Exhorta a los Estados miembros a que presten el apoyo necesario para la restauración de la mezquita de Demak;
2. Insta al Fondo de Solidaridad Islámica a que continúe prestando su apoyo haciendo contribuciones adecuadas para la restauración de la mezquita de Demak de acuerdo con el espíritu de las resoluciones pertinentes de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre y las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores;
3. Insta asimismo a la Secretaría General y a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico a seguir prestando especial atención a la restauración de la mezquita de Demak en vista de su importancia espiritual y significado histórico y a adoptar las medidas que estimen apropiadas para contribuir a la ejecución de este proyecto de restauración.

RESOLUCION No. 13/16-C

CALENDARIO UNIFICADO DE LA HEGIRA PARA EL INICIO DE LOS MESES LUNARES
Y LA UNIFICACION DE LAS FESTIVIDADES ISLAMICAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones islámicas anteriores de la Organización de la Conferencia Islámica sobre el establecimiento de un calendario unificado de la hégira para el inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General sobre este tema y el informe sobre el sexto período de sesiones del Comité encargado de unificar el calendario de la hégira, celebrado en la muy venerada Meca en septiembre de 1985,

Acogiendo con beneplácito la respuesta de los Emiratos Arabes Unidos, el Estado de Bahrein, el Reino Hachemita de Jordania y Malasia a la propuesta de la Secretaría General de que más Estados se integrasen al Comité antes mencionado,

Elogiando las medidas adoptadas por la Secretaría General en apoyo de las medidas encaminadas a unificar el calendario de la hégira y las festividades islámicas,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros y a los órganos islámicos a que utilicen las tablas preparadas por el Comité encargado de unificar el calendario de la hégira como base para sus calendarios;

2. Reitera su invitación a los Estados miembros a que se integren al Comité encargado de unificar el calendario de la hégira y a que participen activamente en sus reuniones periódicas con miras a lograr una máxima coordinación entre los Estados islámicos con respecto a la unificación del inicio de los meses lunares y de las festividades islámicas;

3. Pide a los Estados miembros, a la Secretaría General y a la Academia Islámica de Fiqh que estudien las medidas prácticas que se han de adoptar a fin de lograr una mejor armonía entre las opiniones y los estudios auténticos relativos al calendario unificado.

RESOLUCION No. 14/16-C

ORGANIZACION DE MUJERES MUSULMANAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Tomando nota con reconocimiento de la propuesta presentada por la República Islámica del Pakistán sobre la creación de una Organización Internacional de Mujeres Islámicas,

Consciente de que los musulmanes en todo el mundo están cada vez más decididos a lograr el renacimiento islámico y a crear sociedades que estén basadas en los principios islámicos de paz, justicia e igualdad de todos los seres humanos,

Convencida de que estos nobles objetivos sólo pueden lograrse con la plena participación de las mujeres musulmanas, que constituyen la mitad de la comunidad islámica,

Recordando los párrafos pertinentes de las resoluciones Nos. 22/14-C y 20/15-C de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 14a. y 15a.,

1. Toma nota del informe y las recomendaciones del Comité de Expertos de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la creación de una Organización Internacional de Mujeres Islámicas, que celebró su reunión en Islamabad en octubre de 1985;

2. Decide continuar estudiando la posibilidad de establecer la Organización de Mujeres Musulmanas como órgano afiliado de la Organización de la Conferencia Islámica;

3. Encarga a la Secretaría General la tarea de continuar el estudio de las diversas medidas relacionadas con la creación de la Organización de Mujeres Musulmanas, incluida la preparación de su proyecto de estatuto, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Expertos sobre los objetivos, las funciones y demás aspectos de la Organización de Mujeres Musulmanas propuesta;

4. Pide además al Secretario General que presente un informe a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los progresos que se hayan alcanzado con respecto al estudio relativo a la posibilidad de crear la Organización de Mujeres Musulmanas.

RESOLUCION No. 15/16-C

LAS ESCUELAS ISLAMICAS TRADICIONALES DE MAURITANIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por la Secretaría General y el exhaustivo informe adjunto a dicha nota sobre las escuelas islámicas tradicionales (mahadhir) de Mauritania,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Recordando la gloriosa historia de los eruditos de Mauritania y el papel que han desempeñado esas mahadhir o escuelas tradicionales dentro de Mauritania y fuera de ésta en lo que antes se conocía como la Tierra de Shanqit y su excelente labor en las diversas esferas de la erudición islámica a lo largo de la historia,

1. Expresa su profundo interés en el fomento de las escuelas islámicas tradicionales de Mauritania y en la creación de un centro general para que supervise sus asuntos y las atienda;

2. Pide a la Secretaría General y a sus órganos subsidiarios y afiliados que coordinen medidas con el Gobierno de Mauritania con miras a elevar el nivel de esas escuelas;

3. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico para que presten apoyo material y moral a esas escuelas a fin de que puedan seguir cumpliendo su noble misión.

RESOLUCION No. 16/16-C

INSTITUCION DE UN PREMIO INTERNACIONAL QUE SE HA DE LLAMAR
"PREMIO AL-QUDS"

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12' período de sesiones,

Creyendo en el lugar especial que ocupa Al-Quds Al-Sharif, la primera Qiblah y el tercer Haram Santo, en los corazones de todos los musulmanes,

1. Reitera la importancia de crear un premio internacional que se ha de denominar "Premio Al-Quds" para contribuir a la preservación del patrimonio islámico de Al-Quds Al-Sharif y Palestina;

2. Pide a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico que supervise este premio y le dé publicidad.

RESOLUCION No. 17/16-C

ESTABLECIMIENTO DE UN INSTITUTO PARA LOS PUEBLOS DE
RAZA NEGRA EN UAGADUGU

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Considerando los objetivos de la Carta de la Conferencia Islámica encaminados a la consolidación de la cooperación entre los Estados miembros en las esferas económica, social, cultural, científica y en otras esferas vitales,

Considerando el preámbulo de la Carta, en que afirma la determinación de los Estados miembros de proteger sus valores espirituales, culturales, sociales y económicos que perdurarán como uno de los factores importantes que han de promover el progreso de la humanidad y la decisión de los Estados miembros de consolidar los vínculos indestructibles de fraternidad y amistad entre sus pueblos y de salvaguardar su libertad así como el patrimonio común de su civilización, basados en los principios de justicia, tolerancia y no discriminación,

Consciente de la necesidad de establecer una cooperación dinámica entre los países y pueblos en desarrollo, especialmente en el seno de la Organización de la Conferencia Islámica, aumentando los intercambios y mancomunando las experiencias en todas las esferas de sus intereses comunes,

Convencida de que el Islam constituye un vínculo poderoso y consagrado por el tiempo entre todos los pueblos que integran la Conferencia Islámica, a saber, los pueblos árabes, asiáticos y africanos negros, y que es parte integral del patrimonio de la humanidad y que, por ende, debe participar en la expansión de la civilización universal,

Tomando nota de que la delegación de Burkina Faso presentó un memorando de intención en la 23a. Conferencia General de la UNESCO, celebrada del 9 de octubre al 12 de noviembre de 1985 en Sofía (Bulgaria),

Habiendo examinado la nota explicativa presentada por el Gobierno de Burkina Faso,

Habiendo tomado conocimiento del informe de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12º período de sesiones,

1. Toma nota de la importancia de la creación de un Instituto para los Pueblos de Raza Negra en Uagadugú, Burkina Faso;
2. Encarga a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura que estudie el proyecto de la creación del Instituto para los Pueblos de Raza Negra y que presente un informe al respecto, por conducto de la Secretaría General, a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
3. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Burkina Faso, a la UNESCO y al PNUD por sus oportunas contribuciones a la ejecución del proyecto.

/...

RESOLUCION No. 18/16-C

FUNDACION ISLAMICA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y EL DESARROLLO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo,

Habiendo sido informada de las resoluciones del Consejo Científico y el Consejo Ejecutivo de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo,

Habiendo tomado nota con reconocimiento de los logros de la Fundación descritos en el informe de su Director General,

Habiendo tomado conocimiento de las candidaturas propuestas por el Secretario General para integrar el Consejo Científico de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo,

1. Hace suya la resolución No. 19 del Comité Ejecutivo de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, en que se dispone una enmienda al párrafo a) del artículo 9 relativo a las contribuciones de los Estados miembros al presupuesto anual de la Fundación, que dirá lo siguiente: "Los recursos financieros de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo consistirán en las contribuciones obligatorias de los Estados miembros al presupuesto anual, que se pagarán conforme a los mismos porcentajes que se han convenido en el seno de la Organización de la Conferencia Islámica";

2. Pide a todos los Estados miembros que presten toda la asistencia posible a la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo;

3. Aprueba las siguientes candidaturas propuestas por el Secretario General para integrar el Consejo Científico de la Fundación:

- a) Sr. Sadou Hayatou,
Ministro de Planificación y Desarrollo Nacional,
República del Camerún;
- b) Profesor Iba Der Thiam,
Ministro de Educación Nacional,
República del Senegal;
- c) Dr. Mohamed Kamil Mahmoud,
Presidente de la Academia de Investigaciones Científicas y Tecnología,
República Árabe de Egipto;
- d) Sr. Abdalla Bin Salem Al-Ghazali,
Ministro de Industria y Comercio,
Sultanía de Omán.

4. Expresa su agradecimiento a los Estados miembros que han hecho contribuciones financieras a la Fundación y que han expresado estar dispuestas a prestarle asistencia técnica;

5. Elogia las medidas concretas adoptadas por la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo con miras a la consecución de sus objetivos.

RESOLUCION No. 19/16-C

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA HISTORIA, EL ARTE Y LA CULTURA
ISLAMICOS DE ISTANBUL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 10/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa al Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos de Istanbul,

Habiendo tomado nota de las candidaturas propuestas por el Secretario General para integrar el Consejo Administrativo del Centro,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° periodo de sesiones,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director General del Centro sobre las actividades y los planes futuros del Centro,

1. Aprueba el nombramiento de los siguientes miembros del Consejo Administrativo del Centro:

- Dr. Afif Bahnasi, Director General de Monumentos y Museos, República Arabe Siria;
- Raja Fawziyah Bint Raja Tun Oda, Director General de Oficios y Artes Tradicionales, Malasia;
- Dr. Mahamoud El Zubeir, Director del Instituto Regional de Estudios e Investigaciones Islámicos, Tombuctú, República de Malí;
- Dr. Abdullah Hassan El-Masri, Secretario General Adjunto del Ministerio de Educación y Director General de Monumentos, Reino de la Arabia Saudita;
- Dr. Mohamed Ahmed El-Sharif, Presidente de la Sociedad de Propagación de la Fe Islámica, Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;
- Dr. Abdurahman El-Tayib El-Ansari, Jefe de la División de Monumentos de la Escuela de Literatura de la Universidad del Rey Saud, Reino de la Arabia Saudita;
- Dr. Hassan Al-Sabah Al-Salim, Director Administrativo de Monumentos Islámicos, Kuwait;
- Dr. Javed Mohamed Iqbal, erudito y Presidente del Tribunal Superior de Lahore, Pakistán;
- Profesor Dr. Ihsan Dogramaci, Presidente del Consejo Educativo Superior, Ankara, Turquía.

2. Elogia los esfuerzos ejemplares del Centro representados por sus logros continuos y sus labores innovadoras y distinguidas en las esferas de las investigaciones y la publicación, así como en las esferas de los servicios de biblioteconomía, documentación, archivos y dependencia de información;
3. Elogia asimismo los esfuerzos realizados por el Centro por restaurar el edificio Yawaran que ha sido donado graciosamente al Centro por el Gobierno de Turquía;
4. Aprueba el informe, que comprende el plan de acción del Centro para el año en curso;
5. Expresa su agradecimiento y su reconocimiento al país huésped por el apoyo material y moral que ha prestado continuamente al Centro, permitiéndole de este modo realizar su tarea en forma óptima;
6. Exhorta a los Estados miembros que aún no hayan hecho sus contribuciones al presupuesto del Centro a que lo hagan a la brevedad posible, a fin de que pueda continuar sus actividades;
7. Expresa su agradecimiento a las personalidades e instituciones islámicas, dentro del país huésped y fuera de éste, y a la Asociación de Da'wa Islámica, por haber contribuido a la ejecución de la primera etapa de restauración del edificio Yawaran, y hace un llamamiento a los Estados miembros y a las instituciones y personalidades islámicas para que hagan generosas donaciones al Centro para la ejecución de la segunda etapa de este proyecto de restauración;
8. Rinde homenaje a los fructíferos esfuerzos llevados a cabo por el Director General del Centro y a su constante preocupación por que el Centro logre los nobles objetivos para los cuales fue creado.

RESOLUCION No. 20/16-C

COMISION INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO
CULTURAL ISLAMICO

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones anteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente la resolución 11/15-C aprobada por la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Habiendo tomado nota de las candidaturas propuestas por el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica para integrar la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico de cinco miembros,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo tomado también nota del informe presentado por el representante del Presidente de la Comisión sobre las actividades y los planes futuros de la Comisión,

1. Aprueba el nombramiento de los cinco miembros siguientes para integrar la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico:

- S.A.R. el Príncipe Faisal Bin Fahd Bin Abdul Aziz, Presidente de la Presidencia General de Bienestar de la Juventud, Reino de la Arabia Saudita, Presidente;
- Excmo. Sr. Abdelhadi Boutaleb, rector General de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), miembro;
- Sr. Gulzar Haider, Profesor de Arquitectura Islámica, Universidad de Carlton, Ottawa, miembro;
- Dr. Shawqi Shaa'th, erudito en patrimonio palestino e islámico (Palestino), miembro;
- Sr. Tjandra Sasmita, Director de Preservación y Protección de Monumentos y Patrimonio Históricos, Indonesia, miembro.

2. Aprueba el plan de acción incluido en el informe de la Comisión;

3. Exhorta a los Estados miembros a que proporcionen a la Comisión las informaciones y los documentos de que dispongan en la esfera del patrimonio islámico;

4. Toma nota con reconocimiento de las medidas prácticas adoptadas por la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico bajo la presidencia de S.A.R. el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz;
5. Expresa su sincero agradecimiento a Su Majestad el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz por haber instituido graciosamente un premio en la esfera del patrimonio arquitectónico islámico, en el marco de las actividades de la Comisión;
6. Acoge con beneplácito la cooperación y la coordinación total que existen entre la Comisión y el Centro de Istanbul, como órgano ejecutivo de la Comisión;
7. Exhorta a la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico a que siga coordinando sus actividades con las que realicen los Estados miembros en pro de la preservación del patrimonio islámico con miras a aunar los esfuerzos islámicos en esta esfera;
8. Expresa su agradecimiento al Wakuf Religioso Turco por la asistencia financiera que ha prestado a la Comisión como contribución a la restauración de la mezquita de Demak en Indonesia;
9. Hace un llamamiento a los Estados miembros a que liquiden sus atrasos en sus contribuciones al presupuesto de la Comisión.

RESOLUCION No. 21/16-C

COMISION ISLAMICA DE LA MEDIA LUNA INTERNACIONAL

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones anteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular la resolución No. 18/15-C de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones aprobadas por la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en su 12° período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Presidente de la Comisión sobre los diversos aspectos de las actividades de la Comisión y el informe sobre su cuarto período de sesiones,

Reconociendo el importante papel que debe desempeñar la Comisión en la esfera humanitaria y del socorro,

1. Exhorta a todos los Estados miembros que aún no hayan firmado el Acuerdo de la Comisión mencionada a que lo hagan a la brevedad a fin de que el Comité pueda iniciar sus trabajos y cumplir sus nobles objetivos;
2. Invita a todos los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos de la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional durante su etapa de constitución y le presten apoyo moral y material;
3. Pide a la Secretaría General que prepare un proyecto de acuerdo relativo a la sede de la Comisión para presentarlo al Gobierno de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y que trabaje en coordinación con la Comisión y el Gobierno para que el acuerdo mencionado se firme a la brevedad;
4. Expresa su sincero agradecimiento a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista por el apoyo material que ha prestado y por los servicios administrativos y logísticos que sigue prestando a la Comisión durante su etapa de constitución.

RESOLUCION No. 22/16-C

ORGANIZACION ISLAMICA PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución 12/10-C, relativa al establecimiento de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO),

Recordando asimismo la resolución No. 2/11-C, relativa a la aprobación del Estatuto de la ISESCO,

Reiterando la necesidad de evitar la superposición y duplicación de las funciones de los órganos y centros de la Organización de la Conferencia Islámica con miras a simplificar y hacer más eficaz su funcionamiento y coordinación,

Recordando las recomendaciones de los comités permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica, y en particular las aprobadas por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en su segundo período de sesiones, celebrado en Dakar del 31 de octubre al 2 de noviembre de 1985,

Considerando que la ISESCO ha finalizado su etapa inicial y que la Segunda Conferencia General de la ISESCO, celebrada en Islamabad (Pakistán) en septiembre de 1985, ha adoptado un Plan de Acción para su labor futura,

1. Toma nota del informe de la Segunda Conferencia General de la ISESCO, celebrada en Islamabad (Pakistán) en septiembre de 1985;
2. Afirma que se han encomendado a la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura actividades en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura, dentro de la Organización de la Conferencia Islámica, de conformidad con su Estatuto;
3. Pide a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica que examine las posibilidades de remitir a la ISESCO los proyectos educacionales, científicos y culturales pertinentes, sin menoscabo de las actividades y la autonomía de los demás centros y órganos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica.

RESOLUCION No. 23/16-C

ACADEMIA ISLAMICA DE JURISPRUDENCIA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Subrayando los objetivos de la Academia Islámica de Jurisprudencia encaminados a unificar a la comunidad islámica en la teoría y en la práctica mediante la reglamentación del comportamiento humano, en los planos individual, colectivo e internacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley cherámica, y a fortalecer la adhesión de los musulmanes a su fe y alentarlos a realizar un estudio exhaustivo y básico de los problemas contemporáneos vitales con miras a encontrar soluciones en la Ley cherámica,

Apoiando el Plan de Acción General adoptado por el Consejo de la Academia en su primera Conferencia celebrada en la muy venerada Meca como base de las actividades de la Academia para el logro de sus objetivos,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría de la Academia sobre las diversas actividades realizadas durante el primer año de su fundación y habiendo observado con satisfacción los resultados sobresalientes del segundo período de sesiones de su Consejo,

Expresando su satisfacción ante las medidas adoptadas por la Academia para la realización de la tarea a ella encomendada,

Encomiando los esfuerzos valiosos y fructíferos del Excelentísimo Señor Secretario General de la Academia para lograr los objetivos de esta digna institución islámica,

1. Insta a los Estados miembros a que presten apoyo a la Academia Islámica de Jurisprudencia para que lleve a cabo sus funciones de la mejor manera posible mediante:

a) La prosecución del estudio de los temas y cuestiones, ya recopilados por la Academia, relacionados con la vida diaria en la sociedad musulmana, invitando a varios especialistas en las esferas correspondientes a sumarse a los eruditos y alfaquíes de la Academia y los expertos que cooperan con ella en el estudio de esas materias;

b) El comienzo de los trabajos sobre el proyecto de la Enciclopedia de jurisprudencia, en particular la sección sobre conducta islámica, de conformidad con el plan especial establecido por el Consejo en su segundo período de sesiones;

c) La iniciación de los trabajos sobre el proyecto del Glosario de términos de jurisprudencia que permita a los estudiantes e investigadores entender su significado lingüístico e idiomático de conformidad con el Estatuto de la Academia;

d) La cooperación con instituciones científicas islámicas para organizar reuniones académicas de estudio de temas relacionados con nuevos asuntos médicos, mecanismos jurídicos y nuevas cuestiones bancarias, antes de presentarlos al Consejo de la Academia para que adopte decisiones al respecto, conforme a la Ley cherámica;

e) La aplicación del programa de publicación de obras de investigación sobre el patrimonio islámico, a la luz de las prioridades establecidas por la dependencia de planificación del Consejo de la Academia y de conformidad con el plan establecido por el Consejo en su segundo período de sesiones;

f) La iniciación de los trabajos sobre el proyecto de revista científica de la Academia para que todos los musulmanes encuentren en ella nueva información y opiniones e interpretaciones de eruditos musulmanes sobre diversas cuestiones que se plantean a los musulmanes en la vida contemporánea.

2. Insta a los Estados miembros a que faciliten el trabajo de sus delegados en la Academia permitiéndoles que en el curso de sus estudios, investigaciones y faturas tengan acceso a las diversas universidades e instituciones académicas de sus países para cumplir plenamente la tarea que les ha encomendado la Academia de conformidad con el programa de acción establecido. Por consiguiente su trabajo representaría el esfuerzo colectivo que expresaría, en la medida de la posible, la opinión de toda la comunidad en un determinado país;

3. Insta a que continúe la coordinación entre la Academia y las instituciones académicas islámicas de los Estados miembros a fin de que se garantice la utilidad y eficacia del trabajo de la Academia y ésta alcance el nivel necesario para llegar a ser autoridad y fuente de referencias para todo el mundo islámico. Debería prestar asistencia a las sociedades musulmanas a encontrar los medios de resolver sus problemas y a prestar apoyo en materia de desarrollo a la luz de la Ley cherámica. Esto promovería los valores y elevados principios de la noble religión del Islam;

4. Pide a la Academia que exprese su opinión respecto de las creencias destructoras que están en contradicción con las enseñanzas del Sagrado Corán y la pura Zuna del Profeta (la paz sea con él).

RESOLUCION No. 24/16-C

FEDERACION DEPORTIVA DE JUEGOS ISLAMICOS DE SOLIDARIDAD

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones de la 14a. y la 15a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores relativas al establecimiento de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad,

Tomando nota del gran interés y entusiasmo demostrados por los Estados miembros en la Conferencia Constituyente de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad, celebrada en Riad en mayo de 1985,

Valorando las decisiones adoptadas en esa Conferencia y considerando que representan un enorme avance para lograr la solidaridad de la juventud musulmana,

1. Insta a todos los Estados miembros a que demuestren interés en todas las actividades futuras de la Federación, y en los futuros Torneos de Solidaridad Islámica, y, en particular, en la organización de la primera serie de juegos que patrocinará la Federación;

2. Expresa su agradecimiento a Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz, Presidente de la Sociedad de Bienestar de la Juventud en el Reino de Arabia Saudita y Presidente de la Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad, por el gran interés y la preocupación que ha demostrado respecto de la Federación y la cooperación que ha prestado para alcanzar sus nobles objetivos.

RESOLUCION No. 25/16-C

FEDERACION MUNDIAL DE ESCUELAS INTERNACIONALES ARABEISLAMICAS

La 16ª. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Habiendo considerado el informe presentado por la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabeislámicas, en cumplimiento de la recomendación formulada por el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales,

Habiendo examinado las actividades de la Federación y los proyectos que ha preparado a fin de consolidar las escuelas islámicas, ayudar a sus alumnos, graduados y maestros y promover su cooperación con las instituciones que se ocupan de difundir el uso del idioma árabe y la cultura islámica en todo el mundo,

1. Encomia el importante papel histórico que desempeñan las escuelas arabeislámicas en la difusión de la cultura del Islam, el idioma del Corán y sus enseñanzas, que son los cimientos de la unidad cultural de la comunidad islámica, y aprueba los esfuerzos de la Federación para alentar a esas escuelas y ayudarlas a que prosigan sus actividades, educando a generaciones de musulmanes en las tradiciones del Corán y formando y preparando los profesores de idioma árabe y de cultura islámica que hagan falta para satisfacer las necesidades de las escuelas de enseñanza general y también de los institutos de enseñanza superior y las universidades;

2. Pide a la Secretaría General que coordine las actividades de la Federación con las de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras instituciones culturales islámicas que ponen empeño en fortalecer a las escuelas que difunden la cultura islámica y el uso del idioma árabe entre los musulmanes cuyo idioma es otro, dentro y fuera del mundo islámico, y que fomente la cooperación entre ellas con miras a garantizar el éxito de los proyectos preparados por la Federación y aprobados por las anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores en sus resoluciones, a saber: el Instituto de enseñanza complementaria abierta de Jartum, el Centro de enseñanza para hijos de refugiados afganos de Peshawar, el registro, la clasificación y el censo de las escuelas islámicas nacionales de todo el mundo y la organización de la cooperación entre ellas, y la impresión de un número conveniente de libros de estudio para su distribución gratuita o a un precio nominal a los alumnos;

3. Pide a las universidades e instituciones culturales y científicas de los Estados miembros que participen en los esfuerzos que despliega la Federación para aumentar el número de cursos de formación de docentes de cultura islámica, crear institutos superiores de formación docente, mejorar sus programas de estudio y unificar sus exámenes y títulos a través de la Junta Examinadora que coordina las actividades a ese respecto, y encomia la decisión adoptada por la Universidad "Imam Mohammad Ibn Saud", de Riad de actuar como huésped de la reunión constituyente de esa Junta el próximo mes de Rayab y formula un llamamiento a todas las universidades árabes e islámicas para que participen en su organización, financiación y gestión;

/...

4. Recomienda que la Secretaría General asigne la cantidad necesaria para sufragar su participación en el capital del Fondo de construcción de escuelas islámicas creado para ayudar a construir escuelas y dotarlas del equipo y otros elementos que contribuyan a mejorar su nivel de enseñanza, y para sufragar también la contribución anual de la Organización de la Conferencia Islámica a ese Fondo en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores Séptima, Octava y Novena; asimismo, invita a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que anuncien sus contribuciones al capital de ese Fondo, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la 13a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION No. 26/16-C

EL FONDO DE SOLIDARIDAD ISLAMICA Y SU HABIZ

La 16ª. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 19/4-C(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, relativa a la consolidación del Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz,

Habiendo examinado el informe presentado por el Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica sobre las actividades del Fondo,

Observando con satisfacción que se han iniciado las actividades relativas al habiz del Fondo de Solidaridad Islámica para contribuir a los recursos del Fondo, y deseando aumentar la capacidad y las posibilidades financieras del Fondo de Solidaridad Islámica,

Estimando que se debe apoyar al Fondo de Solidaridad Islámica para que pueda desempeñar sus funciones y alcanzar los nobles objetivos establecidos en su estatuto,

Convencida del importante papel que desempeña el Fondo en la financiación de las actividades espirituales, culturales y sociales de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. Aprueba el informe presentado a la Conferencia por el Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica y deja constancia de su reconocimiento de los esfuerzos realizados por el Consejo en pro de los objetivos del Fondo de Solidaridad Islámica para fortalecer la solidaridad islámica y promover la da'wah, la cultura y la civilización islámicas;
2. Aprueba las cuentas de cierre del ejercicio económico 1983/1984 y el proyecto de presupuesto del Fondo para el ejercicio económico 1985/1986;
3. Expresa su gratitud y profundo reconocimiento a los Estados miembros que han hecho donaciones generosas y periódicas al Fondo e insta a los demás Estados miembros a aportar en forma periódica y en la medida de sus posibilidades contribuciones voluntarias al presupuesto anual del Fondo;
4. Insta a todos los Estados miembros a que organicen campañas de recaudación de fondos en favor del Fondo y su habiz durante el sagrado mes de Ramadán, habida cuenta de que se trata del mes de la solidaridad islámica, y a que designen los órganos que supervisarán esas campañas;
5. Pide al Fondo que siga apoyando a las instituciones y los órganos de la Organización de la Conferencia Islámica y a los proyectos más importantes y que, a la vez, siga prestando asistencia a otros proyectos;

6. Encarga al Consejo Permanente que, en cooperación con la Secretaría General, adopte todos los medios eficaces de aumentar los recursos del Fondo y su habiz, como la emisión de sellos postales y la organización de competencias deportivas y programas sociales y culturales, incluso bazares y festivales, en coordinación con las autoridades pertinentes de los Estados miembros;
7. Recuerda la importancia del habiz como garantía de la continuidad del Fondo y fuente principal de financiación de su presupuesto, y reitera la necesidad de obtener el capital que se ha establecido como objetivo para el habiz, en particular desde que ya se ha creado el núcleo del órgano ejecutivo del habiz;
8. Exhorta a todos los Estados miembros a que hagan donaciones al habiz en la medida de sus posibilidades y pide a los Estados miembros que ya han anunciado sus contribuciones voluntarias al capital del habiz durante anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores que aceleren lo más posible la transferencia de esas contribuciones para ser acreditadas en el habiz;
9. Aprueba que se deduzca un 50% de las sumas reales recibidas para el presupuesto del Fondo de Solidaridad Islámica en favor del habiz de ese Fondo a partir de la fecha en que entre en vigor el presupuesto para el ejercicio económico 1985/1986;
10. Encomienda al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que, en cooperación con la Secretaría General, organice visitas periódicas y regulares a los Estados miembros con miras a instarlos a que contribuyan a los recursos del Fondo y su habiz;
11. Expresa su gratitud y reconocimiento al Consejo Permanente y a su Presidente, a la Junta de Síndicos del habiz y a su Presidente, y al órgano ejecutivo del Fondo por los esfuerzos que han realizado en pro de todos los objetivos del Fondo y su habiz.

RESOLUCION No. 27/16-C

ASISTENCIA AL CENTRO CULTURAL ISLAMICO DE NUEVA YORK

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando la resolución No. 22/11-C de la 11a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando además el llamamiento formulado a los Estados islámicos por la reunión de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 10 de octubre de 1983, para que aportasen ayuda moral y material en forma de contribuciones para la ejecución de ese proyecto,

Estimando que la ejecución de ese proyecto es esencial y reviste una importancia capital para la comunidad musulmana de Nueva York,

Reconociendo los esfuerzos ya realizados por el Presidente de la Junta de Consejeros del Centro Cultural Islámico de Nueva York en pro de la ejecución de ese proyecto,

1. Recomienda a los Estados miembros que presten toda la asistencia moral y material posible para la creación y el establecimiento del Centro Cultural Islámico de Nueva York;

2. Pide a la Secretaría General que presente a la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al Centro Cultural Islámico.

RESOLUCION No. 28/16-C

CENTRO INTERNACIONAL DE CIVILIZACION BANTU EN LA
REPUBLICA GABONESA

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Recordando las resoluciones Nos. 20/14-C, 13/15-C y 18/4-C(IS) de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 14a. y 15a. y la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, respectivamente, así como las recomendaciones aprobadas en el 1° período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Recordando también los esfuerzos realizados por la República gabonesa por hacer tomar conciencia de la importancia de ese proyecto a los Estados miembros,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados por la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura para ejecutar ese proyecto,

1. Exhorta a la Secretaría General a que preste asistencia a la Organización Islámica para la educación, la Ciencia y la Cultura y se ponga en contacto con el Fondo de Solidaridad Islámica para estudiar la posibilidad de que el Centro Internacional de Civilización Bantú entre en funcionamiento;

2. Exhorta además a los Estados miembros a proporcionar el apoyo moral y material necesario para la ejecución del proyecto.

RESOLUCION No. 29/16-C

ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES ISLAMICAS

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Afirmando su interés en las actividades culturales y sociales islámicas y su deseo de mejorar la actuación de la Organización de la Conferencia Islámica y de sus instituciones y centros culturales islámicos afiliados y subsidiarios,

Consciente de la necesidad de elaborar una estrategia para las actividades culturales y sociales islámicas que sirva de directriz para la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones y centros culturales islámicos afiliados y subsidiarios,

Expresando su reconocimiento por el importante papel que desempeña el Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, establecido por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

1. Recomienda al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales que proponga una estrategia para las actividades culturales y sociales islámicas con miras a su aprobación en la próxima Conferencia Islámica en la Cumbre;
2. Encarga a la Organización de la Conferencia Islámica y a sus instituciones y centros culturales islámicos afiliados y subsidiarios que, según su respectiva competencia, presenten lo antes posible al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales sus opiniones sobre la estrategia propuesta en el párrafo 1;
3. Decide abstenerse en el futuro de examinar proyectos culturales y sociales islámicos sin antes:
 - a) Tomar en consideración las opiniones de alguno de los centros o instituciones culturales islámicos pertinentes e interesados, afiliados a la Organización de la Conferencia Islámica o subsidiarios de ella, respecto de la viabilidad técnica de los proyectos y de su adecuación a las prioridades en materia de actividades culturales y sociales islámicas;
 - b) Tomar en consideración las opiniones de alguna de las instituciones financieras islámicas o de un Estado miembro respecto de la viabilidad económica del proyecto.
4. Encarga a la Secretaría General que, para cada uno de los proyectos de actividades culturales y sociales islámicas, establezca un comité de control integrado por expertos altamente capacitados que representen a las esferas financieras y a la Secretaría General, para que colabore con el Estado huésped a fin de garantizar la óptima ejecución del proyecto;
5. Pide al Banco Islámico de Desarrollo que abra una cuenta de crédito para cada uno de los proyectos de actividades culturales y sociales islámicas, que permita hacer la gestión de los fondos de los proyectos de conformidad con las recomendaciones del comité de control mencionado en el párrafo 4.

/...

RESOLUCION No. 30/16-C

PRESEVACION DE LA CIUDAD DE FEZ

La 16a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en Fez, Reino de Marruecos, del 6 al 10 de enero de 1986,

Teniendo en cuenta la particular importancia histórica de la ciudad de Fez en la historia islámica,

Teniendo en cuenta el papel que esa ciudad ha desempeñado en la propagación del pensamiento y la cultura islámicos durante 12 siglos,

Teniendo en cuenta el valioso patrimonio cultural y arquitectónico islámico que contiene esa ciudad,

Teniendo en cuenta la posición que esa ciudad ocupa en el mundo como parte integrante del patrimonio universal eterno que se debe proteger y preservar,

Teniendo en cuenta la situación actual de esa ciudad, en que se celebra la mayor parte de las reuniones islámicas importantes, como aquellas en que se adoptaron decisiones relativas al establecimiento del Comité Al-Quds Al-Sharif y de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por Marruecos, bajo la dirección de Su Majestad el Rey Hassan II, quien ha reiterado el compromiso de Marruecos de salvaguardar las obras maestras de la civilización islámica, ya sea que se encuentren en Fez o en cualquier otra ciudad islámica, como lo proclamó Su Majestad en su carta de fecha 21 de julio de 1980,

Teniendo en cuenta el interés cada vez mayor que existe en el mundo por la ciudad de Fez como imagen de la civilización y la cultura islámicas y universales en su expresión más depurada, tal como se puso de relieve en la resolución aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en que se consideró a esa ciudad uno de los monumentos universales que merecían atención y preservación,

En respuesta al llamamiento de alcance mundial formulado desde la ciudad de Fez por el Director General de la UNESCO, Sr. Amadou Mahtar M'bow, el 9 de abril de 1980, en que exhortó a los gobiernos y a diversos órganos e instituciones internacionales, regionales y subregionales a que contribuyeran a la preservación de esa ciudad islámica y universal,

En cumplimiento de la resolución No. 3/5/C-AD de la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

En respuesta al llamamiento de la Organización de las Capitales Islámicas, formulado en varias reuniones, y en particular en la reunión de su Junta de Directores, celebrada en Fez en diciembre de 1983,

Teniendo en cuenta los peligros que amenazan actualmente a esa ciudad y tienen consecuencias para su patrimonio cultural islámico y universal,

Teniendo en cuenta todas las consideraciones precedentes,

1. Considera que la ciudad de Fez es una de las ciudades islámicas y culturales que deben ser preservadas, continuamente restauradas y salvaguardadas;
2. Hace suyo el llamamiento mundial formulado por el Director General de la UNESCO para salvaguardar la ciudad de Fez;
3. Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros contribuyan a todos los niveles a la preservación de la ciudad de Fez;
4. Recomienda que la cuestión de la salvaguarda de la ciudad de Fez se incluya en los programas de las diversas reuniones internacionales en que se tratan asuntos de la cultura y la civilización;
5. Recomienda que los órganos e instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular los que se enumeran a continuación, incluyan la cuestión de la preservación de la ciudad de Fez en sus programas de actividades:
 - a) La Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura,
 - b) La Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,
 - c) El Fondo de Solidaridad Islámica.
6. Exhorta a esos órganos e instituciones a que establezcan un diálogo con las autoridades de Marruecos, con miras a determinar medios eficaces de aplicar las recomendaciones formuladas.
